



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR SALUD

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE
ESE, VIGENCIA 2020**

1700.12. 40.21.004

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

JHON VANEGAS LUJÁN
Director Técnico ante el Sector Salud
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

MANUELA ELIZABETH ANGULO RIVERA
Auditor Fiscal II - Líder de Auditoría

HUBERTH ALONSO GALLEGO QUIJANO
NELSON JAVIER MENESES SAMBONÍ
OSCAR CASTAÑO GARCÍA
Profesionales Universitarios

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ IDROBO
Técnico Operativo (E)

ANA LORENA ESCOBAR ARCILA
DIEGO CEDANO ESCOBAR
Profesionales de Apoyo

DARIO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES
Profesional Universitario
Apoyo Técnico

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	SUJETO DE CONTROL	5
1.2.	OBJETIVO	5
1.3.	RESPONSABILIDADES	6
1.4.	ALCANCE	6
1.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	7
2.	HECHOS RELEVANTES	9
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	14
4.	MUESTRA DE AUDITORÍA	30
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	30
4.1.1.	Muestra de contratación	31
4.2.	OTRAS MUESTRAS	37
4.2.1.	Gestión Planes, Programas y Proyectos	37
4.2.2.	Gestión Financiera	38
5.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	39
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	39
5.1.1.	<i>Análisis estados Financieros</i>	39
5.1.1.1.	<i>Activos</i>	41
5.1.1.2.	<i>Pasivo</i>	45
5.1.1.3.	<i>Patrimonio</i>	47
5.1.1.4.	<i>Estado de Resultados Integral</i>	48
5.1.1.5.	Control Interno Contable	54
5.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	55
5.2.1.	Análisis Gestión presupuestal	55
5.2.1.1.	<i>Ejecución presupuestal de Ingresos</i>	55
5.2.1.2.	<i>Ejecución presupuestal de gastos</i>	56
5.2.1.3.	<i>Indicadores Financieros</i>	57
5.2.1.4.	<i>Análisis Gestión de la inversión y del gasto</i>	59
5.2.1.5.	<i>Gestión de Planes Programas y Proyectos</i>	59
5.2.1.6.	<i>Gestión Contractual</i>	61
6.	ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	61
7.	ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	64
8.	ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	65
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	65
10.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	66
10.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	72
10.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	92
10.2.1.	Gestión de la Inversión y del Gasto	94
10.2.1.1.	Gestión Planes Programas y Proyectos	94
11.	ANEXOS	121

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadros

Cuadro No. 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2020.....	30
Cuadro No. 2 Muestra proyectos de inversión.....	37
Cuadro No. 3 Estado de situación Financiera	40
Cuadro No. 4 Cartera por edades	42
Cuadro No. 5 Cartera superior a los 360 días – cuentas de difícil recaudo.....	43
Cuadro No. 6 Relación de Demandas	46
Cuadro No. 7 Estado de Resultados Integral Comparativo	48
Cuadro No. 8 Contratos EAPBS.....	50
Cuadro No. 9 Giros según modalidad de contratación	51
Cuadro No. 10 Estado de Flujos de Efectivo	52
Cuadro No. 11 Comportamiento Presupuestal del Ingreso - Vigencia 2020	55
Cuadro No. 12 Comportamiento Presupuestal Del Gasto - Vigencia 2020	56
Cuadro No. 13 Datos Indicadores Financieros	57
Cuadro No. 14 Indicadores Financieros	57
Cuadro No. 15 Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno; Error! Marcador no definido.	
Cuadro No. 16 Calificación Plan de Mejoramiento	64
Cuadro No. 17 Revisión de la cuenta	65

Graficas

Gráfica No. 1 Porcentaje de contratación por modalidad Vigencia 2020.....	30
Gráfica No. 2 Estado de Situación Financiera Comparativo.....	41
Gráfica No. 3 Composición y Participación del Activo	42
Gráfica No. 4 Composición y Participación del Pasivo	46
Gráfica No. 5 Composición y Participación del Patrimonio.....	48
Gráfica No. 6 Estado de Resultado Integral	49
Gráfica No. 7 Composición y Participación de los Ingresos	50
Gráfica No. 8 Composición y Participación de los Gastos.....	52
Gráfica No. 9 Comparativo Resultados del ejercicio	54

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SUJETO DE CONTROL

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No.106 de 2003, descentralizó la Prestación de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del municipio mediante la creación de cinco (5) Empresas Sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública, descentralizadas del orden municipal, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscritas a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y sometidas al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagran las disposiciones legales.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., fue constituida legalmente el 15 de enero de 2003. Esta Empresa Social del Estado, es una red de servicios de salud establecida para la Promoción y Fomento de la Salud, la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de la enfermedad en el nivel de baja complejidad.

Su red de servicios está constituida por 24 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): 1 Centro Hospital de referencia, 6 Centros de Salud y 18 Puestos de Salud.

Tiene como áreas de responsabilidad o zonas de influencia, las comunas 13, 14, 15 y 21 y el corregimiento de Navarro del Distrito de Aguablanca en la Ciudad de Santiago Cali, Colombia. La población presenta un perfil epidemiológico de etapas pre-transicionales, donde predominan las enfermedades infecciosas y parasitarias, con altas tasas de mortalidad por dichas causas, asociadas a las precarias condiciones de infraestructura sanitaria.

La mortalidad está representada en un 37% por los homicidios, seguido de enfermedades cerebro vasculares; la población de esta zona, también presenta altas tasas de fecundidad y patrones socioculturales propios de sus regiones de origen.

1.2. OBJETIVO

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la Red de Salud del Oriente ESE, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, de la vigencia 2020.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1.3. RESPONSABILIDADES

Sujeto de Control

La Red de Salud del Oriente E.S.E, es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría General de Santiago de Cali, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según la Resolución No.0100 .24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

1.4. ALCANCE

Se evaluó la gestión fiscal de la Red de Salud del Oriente E.S.E., durante la vigencia 2020, mediante el desarrollo del objetivo general y los específicos; en el caso del Macro proceso Financiero y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2020, se inició con la prueba de recorrido, seleccionando las cuentas más significativas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados hasta la opinión a los Estados Financieros.

En el caso del Macro Proceso Presupuestal, igualmente se evaluaron los procesos más significativos a 31 diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, a 31 de diciembre de 2020.

1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

En materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por lo previsto en el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia – Principios de la Función Administrativa; la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual”; el Acuerdo 06 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto Interno de contratación de la Red de Salud Oriente, el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la contratación bajo el régimen especial, artículos 2.2.1.1.1.1 – publicación del plan anual de adquisiciones; 2.2.1.1.1.2.1; participar en el sistema de compras definidos en Colombia compra eficiente en procura de lograr sus objetivos; 2.2.1.1.1.5.7 Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, es decir realizar análisis del sector y de riesgos y publicar su actividad contractual en el SECOP I, y demás procedimientos establecidos.

Adicionalmente, encontramos la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción y de atención al ciudadano de la E.S.E, Ley 1712 de 2014, Ley 1751 de 2015, Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Ley 152 de 1994, Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, Análisis de Situación Integrado de Salud – ASIS año 2019.

En igual sentido, la Resolución No.1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, que establece las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención. Modificada por la Resolución 715 de 2010, en su anexo técnico No.2, la Ley 1164 de 2007. Establece disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control de Talento Humano del área de la salud. Modificada en los artículos 26 y 30 por el artículo 104 de la Ley 1438 de 2011 y adicionada por el Decreto 131 de 2010 y la Ley 1122 de 2007. Por lo cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Para la evaluación del proceso Gestión de Proyectos, se tienen entre otras, la Ley orgánica Plan de Desarrollo - 152 de 1994, la Resolución 408 del 2018, por la cual se modifica la resolución 710 del 2012, modificada por la resolución 743 del 2013 “Plan de Gestión de Gerentes”, Resolución 0429 de 2016 Adopción Política de Atención Integral en Salud, Resolución 256 de 2016 Indicadores de calidad.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Para los Macro Procesos financiero y presupuestal, son aplicables la Constitución Política de Colombia Artículo 67, la Resolución 077 de 2018 (Consejo Municipal de política económica y fiscal COMFIS), Acuerdo 0438/2018 (actualiza el estatuto orgánico del presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, el Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, el Decreto 115 de 1996 de presupuesto. Acuerdo 321 de 2011 Estatuto Tributario modificado parcialmente por el Acuerdo No. 469 de 2019.

Políticas y prácticas contables

Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno, Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

La Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo, Resolución No. 159 de 2018 Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema consolidador de Hacienda de Información Pública --CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018, Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Para verificar la eficiencia del Control Fiscal Interno, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

2. HECHOS RELEVANTES

➤ El Ministerio de Salud y Protección Social, el 20 de enero de 2020 expidió el Decreto 064 de 2020, con el fin de priorizar la afiliación de la población pobre no asegurada, recién nacidos, menores edad y su grupo familiar, así como migrantes venezolanos con el permiso especial de permanencia (lograr una mayor cobertura y acceso a los servicios de salud sin barreras). La norma está estructurada en torno a los siguientes componentes principales:

- Afiliación de recién nacido y de sus padres no afiliados
- Aporte del registro civil de nacimiento
- Afiliados al régimen subsidiado
- Afiliación de oficio
- Verificación de las condiciones de los migrantes
- Movilidad entre regímenes
- Registro y reporte de la novedad de movilidad
- Terminación de la inscripción en una EPS

La entrada en vigencia de la norma en cita, cambió parcialmente las condiciones de contratación de las E.S.E del nivel territorial, en su condición de prestadoras de servicios de salud, dado que el pago anticipado de las sumas fijas que se hacían por persona o grupo poblacional (capitación), ahora implica la afiliación y atención en tiempo real de la población pobre no asegurada, recién nacidos, menores edad y su grupo familiar, y migrantes venezolanos a los que efectivamente se les preste el servicio; situación que puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera de las mismas.

En el caso de la Red de Salud del Oriente ESE, a la fecha de realización de la presente auditoría, se pudo determinar que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal de Cali, no ha reconocido el pago de los servicios de Salud prestados por esta entidad a 31 de diciembre de 2020 por atenciones a Población Pobre No asegurada y Migrante, que ascienden a \$2.739.206.260, se detallada de la siguiente manera:

Cartera Radicada y no pagada SSPM

Población	Nombre ATENCION	Total
EXTRANJEROS	ATENCIÓN EXTRANJEROS - OTRAS ATENCIONES	1.032.362.638
PPNA	ATENCIÓN PPNA SALUD 2020	717.038.608
	ATENCIÓN PYP PPNA 2020	212.700.177
TOTAL CARTERA RADICADA		1.962.101.423
TOTAL NO RADICADA Y RADICADA		2.739.206.260

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

➤ Otro aspecto que ha impactado de manera negativa el presupuesto de la entidad, obedece a los cambios normativos relacionados con las transferencias de aportes patronales que realizaba la Nación consagrados en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, toda vez que con la entrada en vigencia del Decreto 268 del 24 de febrero de 2020, las Empresas Sociales del Estado, deben asumir y pagar con sus propios recursos dichos aportes; por tanto, se dejaron de percibir los recursos que se muestran en el siguiente cuadro:

RED DE SALUD DEL ORIENTE COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DICIEMBRE DE 2020 vs DICIEMBRE DE 2019				
DENOMINACION PRESUPUESTAL	RECAUDO 31 DIC /2019	RECAUDO 31 DIC /2020	CXC	IMPACTO FINANCIERO
VENTA DE SERVICIOS				
REGIMEN PARTICULAR	46.159.689	36.824.441	-	-9.335.248
REGIMEN VINCULADO	5.757.324.905	499.186.489	2.898.818.372	-5.258.138.416
APORTES PATRONALES	2.766.093.391	-	-	-2.766.093.391
PROYECTOS SECRETARIA	4.061.238.098	3.396.780.219	1.244.891.898	-664.457.879
REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	51.574.057.357	53.461.342.304	412.916.390	1.887.284.947
REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	2.879.332.611	2.670.962.837	5.879.020.552	-208.369.774
REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.745.018.076	1.768.313.196	1.924.828.819	23.295.120
SOAT	67.730.445	46.969.061	28.659.039	-20.761.384
OTRAS VENTAS DE SERVICIOS	137.789.961	69.477.214	182.154.026	-68.312.747
SUBTOTAL	69.034.744.533	61.949.855.761	12.571.289.096	-7.084.888.772
OTROS INGRESOS CORRIENTES	212.538.736	289.995.102	1.000.000	77.456.365
SUBTOTAL	212.538.736	289.995.102	1.000.000	77.456.365
TRANSFERENCIAS Y APORTES			-	-
APORTES DE LA NACION DEST ESPECÍFICA		1.204.609.000	-	1.204.609.000
APORTE MNPIO DESTIN ESPECIFICA EQUIPOS BIOMEDICOS	800.000.000	4.356.998.196	-	3.556.998.196
APORTES D ELA NACION NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		314.001.676,00	-	314.001.676
aportes municipio destinación específica infraestructura	700.000.000		-	-700.000.000
aportes del municipio destinación específica mobiliario-eq biomédicos	600.000.000		-	-600.000.000
SUBTOTAL	2.100.000.000	5.875.608.872	-	3.775.608.872
INGRESOS DE CAPITAL			-	-
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	714.355.484	411.158.471	-	-303.197.013
RECUPERACIÓN DE CARTERA	4.054.065.421	3.538.838.718	-	-515.226.703
INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES			-	-
SUPERAVIT FISCAL	13.958.261.287	12.411.797.497	-	-1.546.463.790
SUBTOTAL	18.726.682.192	16.361.794.686	-	-2.364.887.505
			-	-
GRAN TOTAL INGRESOS	90.073.965.461	84.477.254.421	12.572.289.096	-5.596.711.040

Fuente: Subgerencia Administrativa y financiera Red de Salud de Oriente E.S.E.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

De la información anterior, se puede observar el impacto negativo en la venta de servicios, los cuales presentaron una disminución entre la vigencia 2019 y 2020 por \$8.024 millones (Régimen Vinculado 5.258 millones y Aportes Patronales \$2.766 Millones).

De igual manera, el Municipio de Santiago de Cali (SSPM) durante la vigencia 2020, no ejecutó proyectos de inversión con la ESE, situación que impactó de forma negativa en una disminución de \$664 millones de pesos.

Es importante tener en cuenta que, la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno por la pandemia por COVID-19, impacto la reducción de los servicios de prestación de salud por régimen contributivo en \$208 millones, SOAT \$21 millones y Otras ventas de servicios de salud en \$69 millones.

- Pérdida operacional por administración de la Clínica Unidos por la Vida. Por delegación expresa del señor alcalde del Distrito de Santiago de Cali, a través del Decreto N° 4112.010.20.0845 de abril 24 de 2020, la Secretaría de Salud Pública por medio de la Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios, transfirió a la Red de Salud del Oriente E.S.E., por medio de la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000138 del 4 de mayo de 2020, el valor de siete mil millones de pesos mcte (\$7.000.000.000), destinados a la prestación de servicios de salud, para la financiación de la operación corriente o para inversión en dotación de equipamiento biomédico de la CLÍNICA UNIDOS POR LA VIDA, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19 .

La clínica fue inaugurada el 06 de julio de 2020 y puesta en funcionamiento con la habilitación para el servicio farmacéutico, laboratorio clínico, 20 camas de cuidado intensivo para adulto, 18 camas para cuidado intermedio y 20 camas para hospitalización. La Red de Salud de Oriente a 31 de diciembre de 2020, ha invertido y ejecutado para la adecuación y puesta en funcionamiento los siguientes recursos propios que a continuación se detallan:

INGRESOS POR FACTURACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE CAMAS UCI	7.779.187.391
MEDICAMENTOS	2.400.000.000
HONORARIOS OPERADOR MÉDICO	1.525.428.412
MANTENIMIENTO	1.990.692.093
ASEO	722.278.937
DEPRECIACIÓN	438.483.122
SALIDAS	495.172.103
SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS	389.563.722
SERVICIOS	217.238.378
VIGILANCIA	173.466.904
LABORALES	92.389.715
ALIMENTACIÓN	46.080.000
OTROS	
TOTAL GASTOS Y COSTOS	8.490.793.387
PÉRDIDA OPERACIONAL (INGRESOS-TOTAL GASTOS Y COSTOS)	711.595.996

Fuente: Estados de Resultados Integral Clínica Unidos por la Vida -2020

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es decir, que al cierre de la vigencia 2020, la Clínica Unidos por la Vida operada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., tuvo una pérdida operacional de \$711.595.996.

Del valor total de la facturación de la Clínica Unidos por la Vida operada por la Red de Salud Oriente E.S.E., a 31 de diciembre de 2020 que asciende a \$7.779.187.391, se evidencia que \$6.808 millones se encuentran en cuentas por cobrar, distribuidos en \$4.304 millones que corresponden a cartera radicada pendiente de pago por parte de las EAPBS y \$2.504 millones correspondientes a cartera pendiente de radicar; lo que significa que la Red de Salud del Oriente E.S.E., no tuvo un punto de equilibrio financiero efectivo al cierre de la vigencia 2020 por la operatividad de la Clínica Cali Sur, con sus propios recursos.

Si bien, se suscribió un contrato de comodato para el usufructo de la Clínica Cali Sur Unidos por la Vida, hay una incertidumbre respecto de la fecha en que se dará por terminada la operación de la Clínica y el respectivo contrato, toda vez que este se ha ido prorrogando de acuerdo a las modificaciones que el Gobierno Nacional ha establecido con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19.

- *Operatividad de la Clínica Unidos por la Vida, con Corte 01 de enero a 31 de junio de 2021.*

De conformidad con el Estado de Resultados de la Red de Salud del Oriente E.S.E, a 30 de junio de 2021, se presenta la siguiente situación:

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.677.452.286
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	
MEDICAMENTOS	3.121.769.929
HONORARIOS OPERADOR MÉDICO	3.182.855.733
MANTENIMIENTO	261.503.993
ASEO	747.917.133
DEPRECIACIÓN	360.509.918
SALIDAS	95.385.505
SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS	-
SERVICIOS	53.261.692
VIGILANCIA	140.584.588
LABORALES	94.984.000
ALIMENTACIÓN	39.999.500
OTROS	-
TOTAL COSTOS Y GASTOS DE LA RED	8.098.771.991
UTILIDAD OPERACIONAL	2.578.680.295
OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	- 168.867.308
SECRETARIA DE SALUD (ACTIVOS CLÍNICA)	-
GLOSAS EN FACTURACIÓN	(168.867.308)
RESULTADO DEL PERIODO	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Del anterior ejercicio se observa que, si bien existe una utilidad operacional por \$2.578.680.295 y un resultado del periodo que asciende a \$2.409.812.987, lo cierto es que la facturación está representada en las cuentas por cobrar que al 30 de junio de 2021 equivalen a \$11.818.578.408 y la Red de Salud del Oriente E.S.E., ha dispuesto para financiar la operatividad de la clínica recursos propios que ascienden a \$8.098.771.991.

- De acuerdo con la información reportada por el ADRES, la Red de Salud del Oriente E.S.E en la vigencia 2020, no recibió giro directo de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), debido a que el valor de la liquidación por EPS y Entidad Territorial, fue inferior al valor total autorizado; por lo tanto, se dejaron de percibir \$94.580.749 del total de su radicado.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



3. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
OSCAR IPIA LÓPEZ
Representante Legal
Red de Salud del Oriente E.S.E
gerencia@redorientegov.co
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Red de Salud del Oriente E.S.E, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la CGSC mediante la Resolución 0100.24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, el 20 de agosto de 2020, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que se emitiera respuesta.

3.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Red de Salud del Oriente E.S.E, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santiago de Cali se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGSC, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGSC se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santiago de en el transcurso de la auditoría.

3.3. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la Red de Salud del Oriente ESE, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, de la vigencia 2020.

3.3.1. Objetivos específicos

Gestión Financiera

- Evaluar la gestión financiera de la Red de Salud del Oriente E.S.E. con base en el estado de situación financiera y sus respectivos indicadores pertinentes, para determinar la situación económica de la entidad.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control interno contable.
- Evaluar la implementación y efectividad del Control interno Contable para generar la información financiera, social, económica y ambiental de la Red de Salud del Oriente E.S.E dentro de los criterios generales de la contabilidad y normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación.

Gestión Presupuestal

- Evaluar la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de la gestión presupuestal.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre.
- Evaluar la observancia normativa y directrices de la entidad en temas presupuestales para la vigencia 2020; contribuyendo al cumplimiento de la misma.

Gestión de la inversión y del gasto (planes, programas y proyectos)

- Evaluar la planeación, programación y eficiencia de los recursos asociados a los planes, programas o proyectos
- Determinar los riesgos en la planeación y control de la inversión, operación y funcionamiento de la entidad.
- Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Acción y/o Plan de gestión en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales.
- Verificar la implementación e inversión de proyectos asociados a la gestión ambiental en la vigencia 2020.

Gestión contractual

Etapa pre- contractual.

- Analizar la constitución y modificaciones del plan anual de adquisiciones de la entidad.
- Verificar la articulación del contrato con los planes, programas y proyectos objeto de la muestra.
- Revisar la publicación de la actividad contractual en el SECOP I.
- Verificar la realización de análisis del sector, estudios de mercado, documentos y estudios previos, necesidad que se pretende satisfacer, solicitud de ofertas, documento de evaluación de las ofertas, adjudicación del contrato.

Etapa contractual.

Perfeccionamiento del contrato con los documentos presupuestales y las garantías.

- Analizar los costos directos del contrato y comparar con los costos indirectos con el fin de validar que los conceptos no se encuentren repetidos (riesgo fiscal principio de Eficiencia)
- Verificar si se realizó un análisis de los riesgos previsibles entre contratista y contratante.
- Validar la coherencia entre la oferta y el contrato.
- Verificar los anticipos o pago anticipado con su respectivo plan de inversión y validar

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

durante la ejecución del contrato la amortización de este.

- Revisar la constitución y aprobación de las garantías.
- Revisar la efectividad del seguimiento que efectúa el supervisor que sea un seguimiento administrativo, técnico, financiero (pagos, avance financiero, entre otros), contable y jurídico, así como las evidencias físicas de la misma.
- Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Verificar la coherencia del objeto contratado con la necesidad que se pretende satisfacer.
- Verificar que el bien o servicio se haya recibido a entera satisfacción.

Etapa Post contractual

- Verificar si el contrato ya se encuentra liquidado y cuenta con las respectivas certificaciones de cumplimiento.
- Analizar la liquidación del contrato, comparando las cifras del valor total del contrato en el acta y el valor total del contrato inicial más las adiciones.

Planes de Mejoramiento

- Verificar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento.

Control Fiscal Interno

- Establecer los riesgos inherentes en los diferentes procesos de la entidad.
- Verificar el diseño de los controles en los diferentes procesos de la entidad.
- Verificar la calidad y efectividad de los controles en los diferentes procesos de la entidad.
- Evaluar la calidad y efectividad del control fiscal interno.

Rendición de la cuenta

- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida en los aplicativos SIA Contraloría y SIA observa.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluó la gestión fiscal de la Red de Salud del Oriente E.S.E., durante la vigencia 2020, mediante el desarrollo del objetivo general y los específicos; en el caso del Macro proceso Financiero y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2020, se inició con la prueba de recorrido, seleccionando las cuentas más significativas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados hasta la opinión a los Estados Financieros.

En el caso del Macro proceso Presupuestal, igualmente se evaluaron los procesos más significativos a 31 diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto.

Hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, a 31 de diciembre de 2020.

3.5. OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Santiago de Cali, ha auditado los estados financieros de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que comprenden el balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.5.1. Fundamento de la opinión

La evaluación de los Estados Financieros de la Red de Salud de Oriente E.S.E. correspondientes al periodo 2020, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables representativas.

A través del sistema de información financiera SIHOS, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de situación financiera y estado de resultados integral a 31 de diciembre de 2020. Se efectuó el análisis selectivo de procesos relacionados con instrumentos financieros (efectivo y cuentas por cobrar), otros activos, cuentas por pagar, provisión para demandas y litigios, ingresos, gastos y costos.

A 31 de diciembre de 2020, los activos de la entidad están representados en efectivo y equivalente al efectivo por \$7.913.807.633 que representan el 7,76% del total de los activos.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En cuanto a las cuentas por cobrar ascienden a \$16.439.992.683 y equivale al 16,12% del total de los activos.

Respecto de la propiedad planta y equipo, estas ascienden a \$73.413.344.036, la cual tiene una representación del 71,96% del total de los activos.

Conforme a lo anterior, se detectaron deficiencias en la revelación y gestión de recaudo, por lo cual se generaron hallazgos administrativos al respecto, por debilidades en la gestión de cobro de cartera durante la vigencia 2020, cuentas por cobrar no reconocidas en cuantías significativas y glosas no subsanadas para la vigencia 2020.

Frente al total del pasivo, la CGSC evaluó el registro de las cuentas por pagar el registro de la provisión de las demandas y litigios, adquisición de bienes y servicios. La evaluación se realizó mediante el seguimiento de diversas transacciones en el aplicativo de la entidad con el fin de verificar la trazabilidad y el saldo de las cuentas por pagar.

La totalidad de incorrecciones fueron por el orden de \$4.588.436.789, representando un 4,50% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Los casos más representativos, fueron los siguientes:

- Se observa en la conciliación bancaria de la cuenta No. 220-560-72232-4 del Banco Popular, que existen consignaciones pendientes de registrar en libros que ascienden a \$479.784.725 de los cuales \$442.235.793 corresponden a la vigencia 2020 y \$37.548.932 corresponden a vigencias pasadas.
- No se radicó facturación durante la vigencia 2020 por \$4.371.023.792, debido a la emergencia decretada por el Gobierno por la COVID -19 y a que las Entidades Administradoras de Planes de Salud en adelante EAPS, no contaban con un sistema para facturación electrónica.
- La Red de Salud del Oriente E.S.E., registró glosas no subsanadas por \$156.501.724. De igual manera, se evidenció que la entidad no registra la causa o motivo de la glosa de conformidad con la normatividad vigente.
- La entidad registró en la cuenta contable 58043901 – Intereses moratorios proveedores por \$1.085.460 por concepto de pago extemporáneo de servicios públicos de las 25 IPS adscritas a la Red de Salud; situación que ya había sido evidenciada en la vigencia 2019.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- La entidad en calidad de agente retenedor, a 31 de diciembre de 2020, no realizó la retención por concepto de estampilla pro desarrollo urbano, pro cultura, pro adulto mayor a los contratos celebrados con distintos contratistas y/o proveedores de bienes o servicios (sujetos pasivos del impuesto), sumas que en su totalidad ascienden a \$1.559.513.664. Situación que ha sido evidenciada de forma reiterada por este Órgano de Control.
- Finalmente, se materializó el riesgo de falta de pago de las atenciones a población pobre no asegurada y migrante realizada por la E.S.E., que a 31 de diciembre de 2020 asciende a \$2.739.206.260.

3.5.2. Opinión con Salvedades

En opinión de la CGSC, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros de la Red de Salud del Oriente E.S.E, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el sector Salud de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Con base en lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali emite **OPINIÓN CON SALVEDADES** para la vigencia 2020.

3.5.3. Evaluación del Control Interno Contable

Para evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Red de Salud del Oriente E.S.E., se identificaron riesgos a nivel de macroprocesos y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de los procesos y la legalidad; considerando los potenciales riesgos de fraude, que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control.

En consecuencia, se evaluó conceptual y operativamente el Sistema de Control Interno Contable de la entidad y de acuerdo con esa evaluación se concluye que la Red de Salud del Oriente E.S.E y los responsables de la información, han incorporado en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera, de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. De otra parte, han incorporado en sus procesos actividades de monitoreo, reflejadas en el seguimiento de indicadores y en auditorías internas realizadas al proceso contable y a procesos que le son transversales.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No obstante, dentro del proceso auditor se identificaron situaciones que requieren acciones de mejora por parte de la entidad, relacionadas principalmente con debilidades y cumplimiento de los procedimientos internos y con la revelación de la información financiera de tal manera que la información contable sea susceptible a comprobaciones y verificaciones internas y externas.

Por lo anterior, la CGSC emite un concepto sobre la efectividad del Control Interno Contable para la vigencia 2020 **EFICIENTE**.

3.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

La evaluación presupuestal, tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de la entidad, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución y cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidas por la entidad en su manual de presupuesto.

La evaluación presupuestal, también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, los documentos que soportan la gestión presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En la evaluación realizada por la CGSC, se verificó la consistencia de la información y legalidad de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y cierre del presupuesto de la vigencia 2020, para lo cual se revisaron los actos administrativos de Junta Directiva y el aplicativo financiero SIHOS, a fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y ejecutado, la consistencia de la información presupuestal reportada por la entidad en el aplicativo CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la Contaduría General de la Nación, la información rendida a la CGSC y la suministrada al equipo auditor. Además, se verificaron autorizaciones y competencias de los traslados presupuestales y el seguimiento a la ejecución presupuestal.

3.6.1. Fundamento de la opinión

Dentro del proceso auditor, se detectaron deficiencias en los actos administrativos de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y bajo recaudo de rubros en la ejecución del presupuesto de ingresos, por lo cual se generó hallazgo administrativo.

La CGSC como parte de sus procedimientos, realizó el seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, validando las explicaciones presentadas por la entidad en el ejercicio 2020 sobre las modificaciones y adiciones frente a lo informado a la Junta Directiva y lo registrado en el SIHOS.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Adicionalmente, se verificó que la entidad contara con mecanismos de control adecuados para la elaboración, ejecución y cierre del presupuesto.

La CGSC ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGSC es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGSC ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGSC considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3.6.2. Opinión Limpia

La Red de Salud de Oriente E.S.E, en el manejo del presupuesto acorde a la normatividad que los rige, presentó debilidades en los mecanismos de control, pero no generaron incorrecciones en la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020.

En opinión de la Contraloría General de Santiago de Cali, el presupuesto adjunto presenta fielmente en todos los aspectos materiales, el resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020 de la Red de Salud de Oriente E.S.E., por lo tanto, la Contraloría General de Santiago de Cali emite una **Opinión Limpia sin Salvedades**.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la CGSC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

3.7.1. Fundamento del concepto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, tomando como base el presupuesto de la vigencia 2020 aprobado mediante Acuerdo N°.17 del 19 de noviembre de 2019; a partir de este documento, se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes planes, programas y proyectos de la vigencia auditada.

Se constató la coherencia y justificación de la necesidad de los diferentes contratos con los cuales se desarrolló la materialización de los planes, programas y proyectos de la muestra de auditoría, a su vez se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

Gestión del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Gestión Gerencial 2020-2023.

Durante la auditoría, se realizó verificación a la planeación, ejecución, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, el cual contiene 4 líneas estratégicas, 20 objetivos específicos y 25 metas con sus respectivos indicadores, que a su vez componen el Plan Plurianual 2020 en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2020.

En esta verificación, se pudo determinar que de las 25 metas con la que cuenta la entidad para alcanzar su objetivo misional, 7 de los indicadores formulados para la vigencia 2020 presentaron bajo cumplimiento de la meta proyectada cuya ponderación arrojó un resultado de eficacia del 77,9%.

Gestión contractual.

En la evaluación de la gestión contractual, se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios generales de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos y análisis del sector acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación; así mismo, el cumplimiento de los objetos contractuales, obligaciones específicas, labores de supervisión e interventoría, entre otros.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.7.2. Concepto con observaciones

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Con observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional como se describe a continuación:

Una vez analizada la gestión contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E en la vigencia 2020, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- Deficiencias en la constitución de pólizas de garantía.
- Debilidades de supervisión.
- Insuficiente información en el Reporte de actividad contractual en el aplicativo SIA Observa.
- Incumplimiento de las medidas tributarias transitorias expedidas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica.
- Debilidades en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector económico.
- Sobrecostos en una compra realizada.
- Debilidades en el proceso de compras.
- Falencias en los documentos que soportan el expediente del contrato.
- Debilidades en la etapa de planeación contractual,
- Deficiencias administrativas durante el ejercicio de la supervisión contractual.

Respecto a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, según lo planeado por la entidad, de 17 metas de obligatorio cumplimiento normativo, en un ejercicio de pre-evaluación, se observó que 5 de los indicadores tuvieron una calificación con un resultado por debajo del puntaje máximo que es cinco (5.0), arrojando un resultado ponderado de 3,47; sin embargo, esta calificación no se puede tener como definitiva dado que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 408 del 2018: ***“La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.... Si el director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que se refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia”***.

Finalmente, se pudo establecer que en el Plan de Gestión Gerencial 2020-2023, no se encuentran identificadas las actividades o acciones que se ejecutarán para alcanzar los logros planteados, conforme lo establece la Resolución 710 del 2012, modificada por la Resolución 743 del 2013, modificada por la Resolución 408 del 2018 en la fase de formulación.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Red de Salud del Oriente E.S.E, de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades y el Concepto sobre la gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de **83,9** puntos; como se observa en la siguiente tabla:

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. VIGENCIA 2020									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	35%	100,0%		35,0%	37,7%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	35%	100,0%		35,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	15%	77,9%	75,9%	11,5%	16,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	15%	57,4%	53,6%		8,3%	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	90,3%	75,9%	53,6%	89,9%	53,9%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%	CON SALVEDADES	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		77,2%	75,9%	53,6%		83,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICAZ	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENTO						FENECE	

Fuente PT-12 AF

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.9. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

3.9.1. Análisis

En la evaluación y verificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, se evidenciaron debilidades relacionadas con la gestión de algunos de los riesgos, la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de mejora, el diseño y estructuración de planes de mejoramiento para los estudios epidemiológicos, bajo cumplimiento de actividades programadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos de la evaluación al diseño del control determinaron un resultado **Parcialmente adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**, en consecuencia el concepto que se emite es **Con deficiencias** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos el resultado de la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación **1,52** puntos, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,52
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT-06 Riesgos y Controles

De acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la Guía de Auditoría Territorial y por la Contraloría General de Santiago de Cali:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.10. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

3.10.1. Análisis

En la presente auditoría se evaluó el Plan de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la AGEI Regular a la Gestión Fiscal de la Red de Salud del Oriente E.S.E vigencia 2019, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 emitida por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de marzo de 2021, y reportado a la Contraloría General de Santiago de Cali, comprende treinta y dos (32) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo una calificación de **80,00 puntos** como resultado de ponderar el cumplimiento el cual arrojó 87,50 puntos y la efectividad 78,13 puntos; por lo cual se conceptúa **favorable**, considerándose que se trata de un plan de mejoramiento en cumplimiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

		TOTAL CALIFICACIÓN	
		80,0	
Entre 80-99 puntos	Favorable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
		87,50	78,13

Fuente: PT-03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

3.11. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

3.11.1. Análisis

La Red de Salud del Oriente E.S.E, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No. 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA Observa implementado por la AGR para los sujetos vigilados No. 0100.24.03.18.002 de febrero 02 del 2018 y la Resolución No. 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto de 2020, “por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali en el “SIA MISIONAL y “SIA OBSERVA”.²

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **93,6** puntos sobre **100**, observándose que la Red de Salud del Oriente E.S.E, cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo

² Modificada por la Resolución No. 0100.24.03.21.019 del 30 de julio de 2021.

establecido para ello, al 28 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Oportunidad	100,0	0,1	10,00
Suficiencia	92,9	0,3	27,86
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,71
Total cumplimiento revisión de la cuenta			93,6

Fuente: PT-26 – AF Evaluación Rendición de la Cuenta

No obstante, la anterior calificación, se evidenciaron errores e inexactitud en el cargue de la información contractual en el aplicativo SIA Observa y debilidades en la rendición de la información del formato F28_CGSC: Plan De Acción, afectando la suficiencia y la calidad la información, por lo que dentro del presente informe de auditoría se determinaron los hallazgos No.37 y No.38.

3.12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 38 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	38	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	0	
4. Fiscales	3	\$31.799.903
5. Sancionatorios	1	

3.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Distrito de Santiago de Cali debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.19.011 de marzo 04 de 2019. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Santiago de Cali, 14 de Septiembre de 2021

Atentamente,



JHON VANEGAS LUJÁN

Director Técnico ante el Sector Salud

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

4. MUESTRA DE AUDITORÍA ³

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

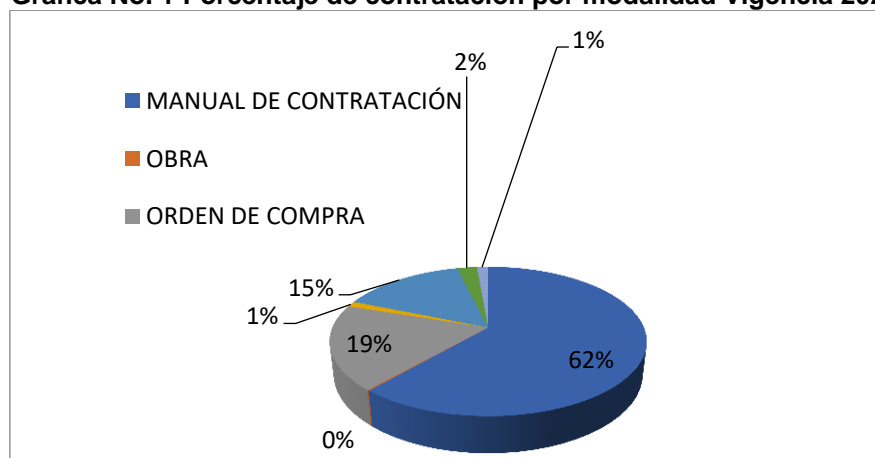
En la ejecución de la presente Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA Observa – AGR, se determinó que la Red de Salud del Oriente E.S.E., en la vigencia 2020, celebró la siguiente contratación:

Cuadro No. 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2020

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR (\$)
MANUAL DE CONTRATACIÓN	357	46.423.473.139
OBRA	1	27.945.202,00
ORDEN DE COMPRA	107	4.096.325.745
ORDEN DE SERVICIO	7	550.682.923
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	87	10.760.684.060
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	14	2.318.897.380
SUMINISTROS	8	339.339.730
TOTAL	581	64.517.348.179

Fuente: SIA Observa

Gráfica No. 1 Porcentaje de contratación por modalidad Vigencia 2020



Fuente: SIA Observa

Como se puede observar, el mayor porcentaje de contratación según la modalidad está representado en “Manual de Contratación” con un 62%, seguido por las órdenes de

³ El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

compra con un 19% y los de prestación de servicios de salud con el 15%, respectivamente.

4.1.1. Muestra de contratación

Realizada la evaluación de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA Observa por parte de la Red de Salud Oriente ESE, se pudo establecer un universo de 581 contratos rendidos por valor de \$64.517.348.179; el equipo auditor haciendo uso del aplicativo para cálculo de muestras para contratación de la Contraloría General de Santiago de Cali, procedió a realizar el cálculo de la misma con una proporción de éxito del 95%, un error muestral del 3% y un valor de confianza del 90%, lo que arrojó como tamaño de muestra óptima un total de 67 contratos. Ahora bien, teniendo en cuenta los Planes, Programas y Proyectos de la muestra, se seleccionaron 67 contratos asociados a los mismos por valor de \$31.719.181.717 representando el 49,16% del valor total de la contratación de la entidad durante la vigencia 2020, siendo los siguientes:

Cuadro N° 02
Muestra de contratación

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
1	143.30.02.20200088	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO A ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN APACIENTES OBSTETRICAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN PACIENTES OBSTETRICAS EN CONTROL PRENATAL Y SALA DE PARTOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	87.853.752
2	143.30.02.20200050	PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE ALTA COMPELIDAD UCI, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS UCIN Y HOSPITALIZACION PARA LA POBLACION DIAGNOSTICADA CON COVID 19 QUE REQUIERA ATENCION INTEGRAL EN CUIDADO CRITICO. EL SERVICIO INCLUYE OPERACION, ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA CLINICA CALI SUR UNIDOS POR LA VIDA A CARGO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	2.160.000.000
3	143.30.07.20200008	SUMINISTRAR A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMEDICOS BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA CON APLICACIONES DE SET ESPECIALIZADOS EN NUTRICION Y HEMODERIVADOS ATRIL PORTA SUERO BOMBA DE INFUSION TIPO PERFUSOR O JERINGA CON SETS DEDICADOS Y ESPECIALIZADOS PARA VARIOS TIPOS DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES LARINGOSCOPIO FONENDOSCOPIO PARA PACIENTE PEDIATRICOADULTO ELECTROCARDIOGRAFO DESFIBRILADOR MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE VENTILADOR MECANICO PULMONAR DE TRANSPORTE TENSIOMETRO MOVIL SILLA DE RUEDAS REGULADOR DE VACIO REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS REFRIGERADOR PARA LABORATORIO CLINICO	2.044.959.200
4	143.30.07.20200010	SUMINISTRAR A LA RED DEL SALUD DEL ORIENTE E.S.E., LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMEDICOS MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA CUIDADOS INTENSIVOS CON CAPNOGRAFIA MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA CUIDADO INTENSIVO CON CAPNOGRAFIA Y GASTO CARDIACO MONITOR DE SIGNOS VITALES ESTANDAR BASICO CAMA HOSPITALARIA PARA CUIDADO INTENSIVI TENSIOMETRO MOVIL LARINGOSCOPIO CON VIDEO O VIDEO LARINGOSCOPIODE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CARACTERISTICAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y A LA PROPUESTA PRESENTADA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	1.938.262.996
5	143.30.02.20200144	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION DIAGNOSTICADA CON COVID 19 QUE REQUIERA ATENCION INTEGRAL EN CUIDADO CRITICO UCI, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS UCIN Y HOSPITALIZACION.	1.600.000.000

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
6	143.30.06.20200029	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ELECTRICA DE LA CLINICA SUR ENTREGADA EN COMODATO, PARA LA ATENCION EN SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19 A CARGO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	1.409.704.306
7	143.30.04.20200151	COMPRA DE UNIDADES BIOLÓGICAS DE VACUNAS NO INCLUIDAS EN EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACION GRATUITO, PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E.	655.050.945
8	143.30.06.20200007	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E I.P.S. ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E PARAGRAFO EL SERVICIO INCLUYE A LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL. B MANO DE OBRA, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS, PREVIA COTIZACION Y AUTORIZACION POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO YO REPRESENTANTE LEGAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	556.501.625
9	143.30.07.20200009	SUMINISTRAR A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMEDICOS E IMOBILIARIOS CLINICO SEIS 6 CARROS PARA MEDICAMENTOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CARRO DE PARO SEIS 6 PIPETAS PARA LABORATORIO CLINICO DE UN SOLO CANAL Y VOLUMEN VARIABLE CUATRO 4 VENTILADOR O RESPIRADOR PARA CUIDADO INTENSIVO PARA PACIENTE ADULTO PEDIATRICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	538.276.000
10	143.30.03.20200038	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS HOSPITALARIO EN LOS SUBPROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 10.953 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	522.524.928
11	143.30.02.20200141	PRESTAR SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL IDONEO PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD RESIDENTE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE, QUE PERMITA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS DE SALUD PUBLICA ENMARCADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 4145.010.27.1.0028 DE 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL, EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 23.436 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	502.618.980
12	143.30.02.20200114	REALIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD DE LA POBLACION RESIDENTE EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA RED DE SALUD ORIENTE QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS DE SALUD PUBLICA ENMARCADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI, EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 32.736 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	454.132.254
13	143.30.04.2020032	COMPRA DE INSUMOS PARA LABORATORIO	437.709.360
14	143.30.07.20200013	ADQUISICION DE DOTACION MOBILIARIO CLINICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID19, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION	420.000.000
15	143.30.04.2020098	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	409.589.000
16	43.30.06.20200010	PRESENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO EQUIPO DE APLIQUE DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DISTINTAS I.P.S QUE LA CONFORMAN AL IGUAL, QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE LO REQUIERAN, LAS VECES QUE SEAN NECESARIO.	407.190.468
17	143.30.04.2020041	COMPRA DE INSUMOS PARA LABORATORIO	394.496.499
18	143.30.04.2020102	COMPRA INSUMOS DE LABORATORIO	391.200.986
19	143.30.04.2020042	COMPRA DE INSUMOS PARA LABORATORIO	378.537.112

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
20	143.30.06.20200006	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACION, CONTROL DE CALIDAD Y CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DISTINTAS I.P.S QUE CONFORMAN LA E.S.E ORIENTE	363.009.500
21	143.30.04.2020044	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	352.151.631
22	143.30.04.20200161	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD ORIENTEE.S.E. Y ELEMENTOS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS COVID19	314.873.900
23	143.30.04.2020054	COMPRA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	307.895.970
24	143.30.04.2020055	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	284.959.700
25	143.30.04.2020048	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	274.897.221
26	143.30.06.20200022	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE A REALIZAR ADECUACION DEL AREA DE CAJAS, SIAU Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, CAMBIO DE PISO EN EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO RESIDUAL, CAMBIO DE CUBIERTA E INSTALACION DE PASARELA METALICA DE SERVICIO TECNICO EN LA LOSA DE CUBIERTA DE OFICINA PYP, Y ADECUACION DE CONSULORIO 4 DE URGENCIAS PARA ATENCION DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE CONTAGIO POR COVID19 EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO.	249.179.421
27	143.30.04.2020043	COMPRA DE MEDICAMENTOS	235.815.749
28	143.30.03.20200077	LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE SE COMPROMETE A REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A LAS DIFERENTES FASES DEL CORONAVIRUS COVID19 EN SU TERRITORIO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 10.852 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	226.801.504
29	143.30.04.20200183	COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HACER DIAGNOSTICO Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARA PACIENTES DE ATENCION INTEGRAL QUE ACUDEN AL SERVICIO EN LAS DISTINTAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	225.959.720
30	143.30.04.2020028	COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS	196.434.000
31	143.30.04.2020037	COMPRA DE MEDICAMENTOS	178.099.226
32	143.30.05.2020029	COMPRA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO AREA DE ESTERILIZACION PARA LA CLINICA CALI SUR IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE	104.342.949
33	143.30.07.20200007	SUMINISTRAR EQUIPOS BIOMEDICOS A LA CLINICA CALISUR	88.255.014
34	143.30.04.2020080	COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCION COVID19 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0007	88.190.500
35	143.30.04.20200146	COMPRA DE TAPABOCAS N95 ELEMENTO DE PROTECCION	52.500.000
36	143.30.02.20200086	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A DE LA GERENCIA DE ACUERDO A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., PARA LA APERTURA DE LA CLINICA CALI SUR UNIDA POR LA VIDAY LO RELACIONADO A LA CONTRATACION CON ASEGURADORAS.	52.367.658
37	143.30.02.20200081	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA GERENCIA DE ACUERDO A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. INCLUYE EL APORTE DE IDEAS Y ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE OFRECE LA LEGISLACION COLOMBIANA, EL ASTUTO Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD, PARA SERVIR DE APOYO A LA ADMINISTRACION EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DENTRO DE UN MARCO DE CALIDAD TOTAL Y UN AMBIENTE DE ESTRICTO CONTROL INTERNO.	52.362.000
38	143.30.04.20200173	COMPRA DE KITS EDUCATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JOVENES DEL PROCESO FORMATIVO Y ENTIDADES ARTICULADAS, EN DESARROLLO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 145,010,27,1,0041 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	49.605.150
39	143.30.03.20200084	PRESTACIONDE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE	435.110.736

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
		LABORATORIO, TECNOLOGO EN SALUD, Y DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 33.903 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	
40	143.30.03.20200062	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, HIGIENISTA ORAL, PROMOTORAS DE SALUD, GESTOR COMUNITARIO Y LABORATORIO CLINICO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 34,956 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	430.474.128
41	143.30.03.20200024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS AUXILIAR DE CONSULTORIO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE ODONTOLOGIA E HIGIENE, AUXILIAR DE LABORATORIO, GESTOR COMUNITARIO HIGIENISTA ORAL, PROMOTOR DE SALUD, TECNOLOGO EN SALUD DE LA RED DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 34.597 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	425.542.548
42	143.30.03.20200076	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE APOYO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 8.721 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	419.139.780
43	143.30.02.20200015	EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS DE REPARACION DIRECTA QUE POR PRESUNTA FALLA MEDICA SE ADELANTAN EN SU CONTRA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 AL 4 QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA OFERTA LOS DE SIMILAR NATURALEZA JURIDICA QUE SEAN INCOADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO LA REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INCOADOS POR LA EMPRESA CONTRA EL MUNICIPIO DE CALI POR CONCEPTO DE GRAVAMENES A LOS RECURSOS DE LA SALUD Y CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 5 Y 6, INCORPORADOS A ESTA OFERTA Y LA QUE POR LOS MISMAS RAZONES DEBAN PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE ME OTORQUE PODER ESPECIAL PARA ELLO.	438.900.000
44	143.30.02.20200117	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A LAS INSTALACIONES, BIENES EN GENERAL EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	640.000.000
45	143.30.02.20200060	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A LAS INSTALACIONES, BIENES EN GENERAL EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	604.701.071
46	143.30.02.20200118	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CENTRO DE SALUD EL DIAMANTE, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, CENTRO DE SALUD DESEPAZ, CENTRO DE SALUD EL VALLADO, CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE, PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS, PUESTO DE SALUD ORQUIDEAS, PUESTO DE SALUD LLANO VERDE E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. CON EL OBJETO, DE MANTENER LAS INSTALACIONES DE LAS IPS EN EXCELENTES CONDICIONES DE ASEO, PRESENTACION Y ASEPSIA, PARA DE ESTA MANERA, ASEGURAR A LOS USUARIOS INSTALACIONES LIMPIAS, ASEADAS Y DESINFECTADAS, QUE EVITEN LA CONTAMINACION Y PROPAGACION DE ENFERMEDADES BIOLÓGICAS.	595.000.000
47	143.30.02.20200024	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON GUARDAS DE SEGURIDAD, EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	579.148.662
48	143.30.02.20200041	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON GUARDAS DE SEGURIDAD, EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	560.037.935

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
49	143.30.02.20200039	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, EL CENTRO DE SALUD EL DIAMANTE, EL CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, EL CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, EL CENTRO DE SALUD DESEPAZ, EL CENTRO DE SALUD EL VALLADO, EL CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE, EL PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, EL PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS, PUESTO DE SALUD ORQUIDEAS Y PUESTO DE SALUD LLANO VERDE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	558.406.026
50	143.30.02.20200023	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, EL CENTRO DE SALUD EL DIAMANTE, EL CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, EL CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, EL CENTRO DE SALUD DESEPAZ, EL CENTRO DE SALUD EL VALLADO, EL CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE, EL PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, EL PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS, PUESTO DE SALUD ORQUIDEAS Y PUESTO DE SALUD LLANO VERDE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	543.725.363
51	143.30.03.20200079	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS MISIONALES, AUXILIAR DE CONSULTORIO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRAL DE MATERIALES, AUXILIAR DE ODONTOLOGIA E HIGIENE ORAL, GESTOR COMUNITARIO, HIGIENISTA ORAL, PROMOTOR DE SALUD, REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 33.204 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	407.760.555
52	143.30.03.20200054	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE APOYO SINDICAL ES PRESTAR APOYO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ODONTOLOGIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 10.695 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	407.350.780
53	143.30.03.20200034	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA CENTRAL DE MATERIALES, LABORATORIO CLINICO, HIGIENISTA ORAL, TECNOLGO EN SALUD, GESTOR COMUNITARIO Y REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 32.077 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	407.215.737
54	143.30.03.20200072	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRAL DE MATERIALES, GESTOR COMUNITARIO, LABORATORIO CLINICO, HIGIENISTA ORAL, Y REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 31.737 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	401.248.167
55	143.30.03.20200028	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 10.329 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	397.505.592
56	143.30.03.20200078	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AREAS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGIA, MEDICO GINECOLOGO, NUTRICIONISTA, EPIDEMIOLOGO, PSICOLOGO, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 13.047 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	395.761.956
57	143.30.03.20200066	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 5.310 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	345.620.334
58	143.30.06.20200005	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA EQUIPOS ESPECIALES Y CENTRALES DE ESTERILIZACION EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.PARAGRAFO 1 EL SERVICIO DE	337.424.500

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR (\$)
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA TODOS LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO ILIMITADAMENTE.	
59	143.30.03.20200061	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LAS CAJAS DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 31,205 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	346.636.535
60	143.30.02.20200094	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CENTRO DE SALUD EL DIAMANTE, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, CENTRO DE SALUD DESEPAZ, CENTRO DE SALUD EL VALLADO, CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE , PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS, PUESTO DE SALUD ORQUIDEAS, PUESTO DE SALUD LLANO VERDE IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E CON EL OBJETO	394.300.000
61	143.30.03.20200067	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDICO GENERAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7,440 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	390.942.005
62	143.30.03.20200083	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.812 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	389.983.971
63	143.30.03.20200009	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AREAS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGIA, MEDICO ECOGRAFISTA, MEDICO GINECOLOGO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO, TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPISTA RESPIRATORIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.818 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	386.675.226
64	143.30.03.20200081	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS GENERALES DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 9.843 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	384.022.347
65	143.30.03.20200047	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AREAS DE FISIOTERAPIA, FONOLOGIA, MEDICO GINECOLOGO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA RESPIRATORIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.539 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	370.794.597
66	143.30.04.2020038	COMPRA DE TONNER	362.143.942
67	143.30.06.20200018	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOFTWARE SIHOS WEB ADQUIRIDOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN RED EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED.	357.300.000
TOTAL			31.719.181.717

Fuente: Rendición SIA OBSERVA 2020

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos y análisis del sector acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación; así mismo, el cumplimiento de los

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

objetos contractuales, obligaciones específicas, labores de supervisión e interventoría, entre otros.

4.2. OTRAS MUESTRAS

4.2.1. Gestión Planes, Programas y Proyectos

Se evaluaron los Planes, Programas y Proyectos correlacionados a la muestra de la gestión contractual, para ello se seleccionaron los objetivos y líneas estratégicas No.1 *“Es tiempo de pensar desde el corazón y potenciar la espiritualidad”* y No.2 *“Es tiempo de aprender cosas nuevas y desaprender lo aprendido”*, propuestos por la Red de Salud del Oriente E.S.E, en su Plan de Desarrollo 2020-2023 y el Plan de Gestión para la vigencia 2020, dentro de dichos objetivos se identificaron los siguientes proyectos de inversión por valor de \$8.518.539.040, los cuales fueron rendidos en el aplicativo SIA Contraloría a través del formato f28_CGSC:

Cuadro No. 2 Muestra proyectos de inversión

Objetivo Estratégico	Línea Estratégica	Código Del Programa	Nombre Del Programa	Nombre Del Proyecto	Actividad
1	Es tiempo de pensar desde el corazón y potenciar la espiritualidad	Objetivo Específico 1.1	Generar una cultura de seguridad y humanización con enfoque en la mejora continua en la Prestación de servicios de salud	Fortalecimiento de la infraestructura en IPS priorizadas de la Red de Salud del Oriente ESE a 31 de diciembre de 2020	Adecuación de infraestructura física de las IPS priorizadas (HCHT clínica unida por la vida)
2	Es tiempo de aprender cosas nuevas y desaprender lo aprendido	Objetivo específico 2.1	Reorientar los servicios mediante el desarrollo de un modelo comunitario incluyente a través de la estrategia de atención primaria en salud renovada con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud	Dotación de mobiliario y suministros en IPS priorizadas de la Red de Salud del Oriente ESE a 31 de diciembre de 2020	Compra de mobiliario y suministros para servicios de las IPS priorizadas (HCHT Charco Azul Llano Verde, Orquídeas Desepaz, Marroquín, Potrero Grande, Clínica Unida por la Vida)
	Es tiempo de aprender cosas nuevas y	Objetivo Específico 2.1	Reorientar los servicios mediante el desarrollo de un modelo comunitario	Proyectos sociales suscritos por la red de salud del oriente ese	Dar cumplimiento a las obligaciones emanadas en los convenios interadministrativos

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Objetivo Estratégico	Línea Estratégica	Código Del Programa	Nombre Del Programa	Nombre Del Proyecto	Actividad
2	desaprender lo aprendido		incluyente a través de la estrategia de atención primaria en salud renovada con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud	a 31 de diciembre de 2020	suscritos con la Secretaría de Salud Pública Municipal

Fuente: formato f28_cgsc

4.2.2. Gestión Financiera

Se seleccionaron para su evaluación el efectivo – conciliaciones financieras, inventario, cuentas por cobrar y su deterioro, provisión de demandas y litigios, ingresos, gastos y costos, presupuesto de ingresos y gastos y sus respectivas modificaciones y traslados.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas a la información suministrada por la Red de Salud del Oriente E.S.E y la rendición de la cuenta anual 2020 reportada en el aplicativo SIA Contraloría, a este Ente de Control.

Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Red de Salud del Oriente E.S.E, se elaboraron con base en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidas en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan y administran ahorro del público (Resolución N°414 de 2014 y sus modificatorias expedida por la Contaduría General de la Nación). Corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se presentaron de forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior; debidamente firmados y certificados por los responsables de la información financiera; compuestos por: i) Estado de situación financiera, ii) Estado de resultados integral, iii) Estado de cambios en el patrimonio iv) Estado de flujos de efectivo y, v) Notas a los estados financieros.

5.1.1. Análisis Estados Financieros

En la evaluación realizada, se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados y el formato F01 – Catálogo de cuentas del aplicativo SIA Contraloría, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes para el reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma, se verificaron los controles asociados a los riesgos los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

A continuación, se presentaron los siguientes resultados:

- *Estado de Situación Financiera*

Revela en forma resumida y consistente la situación financiera de la Red de Salud del Oriente E.S.E, en forma comparativa a 31 de diciembre de 2020 y la totalidad de los

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

bienes, derechos y obligaciones; clasificada en partidas corriente y no corriente y la situación del patrimonio; con el propósito de indicar el grado de liquidez, solvencia y rentabilidad; la cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 3 Estado de situación Financiera
Red de Salud del Oriente E.S.E
A 31 de diciembre de 2020
Cifras en pesos**

Ítem de estados financieros	Vigencia 2020	Vigencia 2019	Comparación horizontal (absoluta) 2019-2020	Comparación horizontal %	Participación % vertical vigencia 2019
ACTIVO					
Efectivo	7.913.807.633	18.866.351.738	-10.952.544.104	- 58,05%	7,76%
Cuentas por cobrar	16.439.992.683	5.500.720.546	10.939.272.137	198,87%	16,12
Inventarios	4.025.898.481	2.887.872.691	1.138.025.790	39,41%	3,95%
Bienes y servicios pagados por anticipado	220.206.284	201.787.111	18.419.173	9,13%	0,22%
Total activo corriente	28.599.905.081	27.456.732.085	1.143.172.996	4,16%	28,04%
Propiedad Planta y equipo	73.413.344.036	70.185.785.029	3.227.559.007	4,60%	71,96%
Otros activos no corrientes		82.448.004	-82.448.004	- 100,00%	0%
Total activo no corriente	73.413.344.036	70.268.233.033	3.145.111.003	4,48%	71,96%
TOTAL ACTIVO	102.013.249.117	97.724.965.118	4.288.283.999	4,39%	100,00%
PASIVO					
Cuentas por pagar	4.621.911.819	143.042.426	4.478.869.393	3131,15%	44,51%
Beneficios a empleados	2.451.339.126	1.078.336.975	1.373.002.151	127,33%	23,61%
Pasivos x Impuestos Ctes	275.182.824	240.622.000	34.560.824	14,36%	2,65%
Otras Ctas. x Pagar Ctes.	1.454.809.685	5.983.989.968	- 4.529.180.283	-75,69%	14,01%
Total pasivo corriente	8.803.243.454	7.445.991.369	1.357.252.085	18,23%	84,77%
Provisiones	1.581.566.223	725.091.307	856.474.916	118,12%	15,23
Total pasivo no corriente	1.581.566.223	725.091.307	856.474.916	118,12	15,23
TOTAL PASIVO	10.384.809.677	8.171.082.676	2.213.727.000	27,09%	100,00%
PATRIMONIO					
Capital fiscal	18.341.889.815	18.341.889.815	0	0	20,02%
Resultado de ejercicios anteriores	71.211.992.626	66.268.294.883	4.943.697.743	7,46%	77,72%
Resultado del ejercicio	2.074.556.999	4.943.697.743	-2.869.140.744	-58,04%	2,26%
TOTAL PATRIMONIO	91.628.439.440	89.553.882.441	2.074.556.998	2,32%	100,00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	102.013.249.117	97.724.965.118	4.288.283.999	4,39%	

Fuente: Rendición cuenta Red de Salud del Oriente E.S.E. - Cálculos equipo auditor

El Estado de Situación Financiera de la Red de Salud del Oriente E.S.E., refleja las siguientes situaciones en cada una de las partidas que lo conforman:

- El activo total presenta un aumento del 4% respecto al periodo anterior, que en términos monetarios es equivalente a \$4.288.283.999 al pasar de \$97.724.965.118 a \$102.013.249.117 en el 2020; debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional y acatada por el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, para hacer frente a la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo cual generó aumento en la atención de los servicios y por ende las cuentas por cobrar para la atención de los servicios generados aumentaron en un 199%.

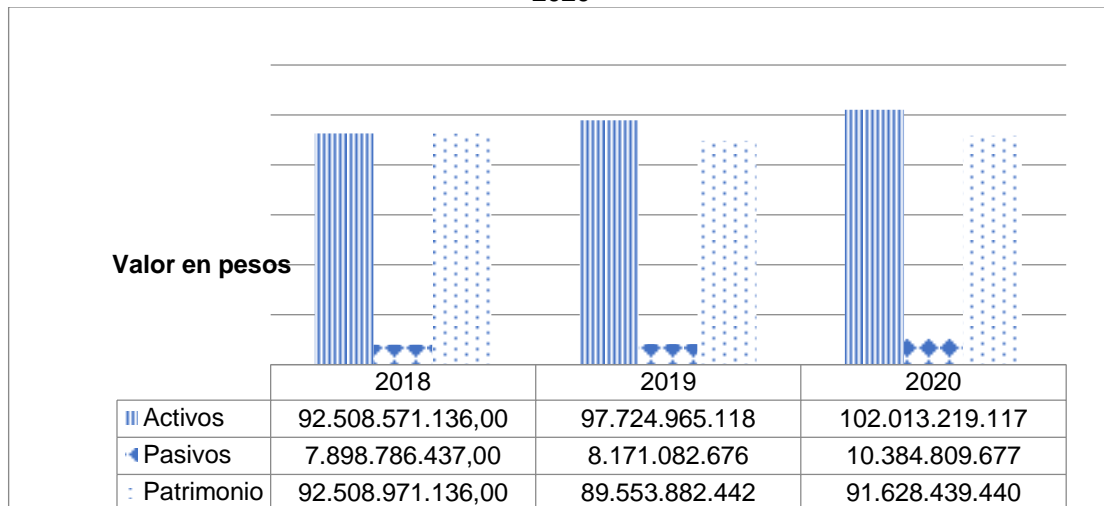
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- El Pasivo refleja una variación de \$2.213.727.000 que en términos relativos equivale al 27,09% al pasar de \$8.171.082.676 en el período contable 2019 a \$10.384.809.677 en el 2020; por aumento significativo de cuentas por pagar y las provisiones.
- El Patrimonio revela un aumento del 2,32% que en términos absolutos equivale a **\$2.074.556.998** al pasar de \$89.553.882.441 en el período contable 2019 a \$ 91.628.439.440 en el 2020; en razón al resultado de ejercicios anteriores, que tuvo un incremento de 7.46%.

Sin embargo, es de anotar que hubo una disminución del 58.04% Resultado del ejercicio, al pasar de la vigencia 2019 en \$4.943.697.743 a la vigencia 2020 en \$2.074.556.999.

El análisis anterior se evidencia en el siguiente gráfico:

**Gráfica No. 2 Estado de Situación Financiera Comparativo
Red de Salud del Oriente ESE
2020**



Fuente: Red de Salud del Oriente E.S.E.- Vigencia 2020

A continuación, se realiza un análisis general partiendo de los saldos del Estado de Situación Financiera, con el propósito de describirlos a nivel de clase, grupos y su participación en el total.

5.1.1.1. Activos

Del total del activo de la Red de Salud del Oriente ESE, el 28,04%, es decir \$28.599.905.081 están clasificados en el activo corriente o de fácil liquidez; mientras que el 71,96% corresponden al activo no corriente por \$73.413.344.036. En la composición del activo, se destacan los siguientes grupos:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

**Gráfica No. 3 Composición y Participación del Activo
Red de Salud del Oriente E.S.E.**



Fuente: Rendición de cuentas Red Salud del Oriente ESE. – Cálculos equipo auditor.

El gráfico anterior, presenta el activo distribuido en los diferentes conceptos o grupos de cuentas que los conforman; las propiedades, planta y equipo neto cuentan con una participación del 71,96% (\$73.413.344.036), son las que mayor valor registran, le siguen en su orden las cuentas por cobrar con el 16,12% (\$16.439.992.683) del total, efectivo y equivalentes de efectivo con el 7,76% (\$7.913.807.633), e inventarios que representan el 3,95% por \$4.025.898.481.

- *Cuentas por Cobrar*

De acuerdo con las notas a los estados contables las cuentas por cobrar, presentan un incremento del 199% que corresponde a \$10.939.272.137, variación explicada por el incremento de la prestación de servicios de salud a causa de la pandemia por Covid 19 y prestación de servicios a población pobre no asegurada y migrantes.

De conformidad con la información presentada por el área de cartera, durante la vigencia 2020, la cartera de la entidad tuvo el siguiente comportamiento:

**Cuadro No. 4 Cartera por edades
Red de Salud Oriente E.S.E.**

ENTIDAD ASEGURADORA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	1 - 30 Días	31 - 60 Días	61 - 90 Días	91 - 180 Días	181 - 360 Días
MEDIMAS EPS SAS	150.455.043	131.824.462	55.543.073	51.713.874	103.662.176
ECOPOSOS EPS SAS	10.800	2.290.800	811.289	499.100	1.962.400
ADRES	-	10.606.940	-	-	-
EMSSANAR SAS	1.180.707.694	1.018.885.079	651.867.722	1.140.728.480	609.104.706
ASMET SALUD EPS SAS	245.884.517	129.998.177	90.230.494	172.385.224	390.697.896
SAVIA SALUD EPS	1.034.154	328.300	371.075	279.500	1.937.593
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTOR	5.192.168	1.647.572	1.152.856	4.523.646	14.190.968
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE DE SALUD SA	166.342.818	54.038.365	17.075.318	63.374.112	9.798.874
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL CARDONA URIBE JOSE FERNANDO	45.608.434	48.570.195	64.952.373	232.140.255	26.635.884
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL	-	43.200	433.000	161.400	3.956.811
COMFASUCRE EPS-CCF DE SUCRE	-	-	-	-	10.800
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA	-	-	141.282	54.000	-
CAPRESOCA EPSS	-	-	-	-	217.188
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACHOCO	3.882.057	164.100	312.500	1.118.525	1.955.745

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ENTIDAD ASEGURADORA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	1 - 30 Días	31 - 60 Días	61 - 90 Días	91 - 180 Días	181 - 360 Días
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR NARIÑO	4.594.999	-	3.979.135	6.129.268	19.684.176
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HUILA	64.800	342.958	318.388	1.195.044	1.733.474
COMFACOR-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA	-	-	-	-	-
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	387.576	828.684	-	1.889	387.045
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	-	-	150.100	1.361.858	126.885
COMFAMILIAR CARTAGENA EPS-S	-	2.370.080	-	859.094	1.239.594
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	-	277.667.458	-	-	-
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.456.073.034	-	762.089.625	784.591.107	862.944.173
COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	11.256.452	19.213.381	40.146.282	24.509.782	561.600
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	2.529.379	1.638.594	5.139.776	6.081.534	4.986.414
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOP	-	-	-	-	764.398
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	463.789	407.294	-	207.100	-
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	648.280	-	159.792	663.635	4.558.362
LIBERTY SEGUROS SA	-	-	-	-	567
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.	820.426	1.531.190	394.855	1.219.933	3.013.502
J POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	598.461	237.900	-	-	-
SEGUROS DEL ESTADO SA	2.043.540	152.550	385.125	1.489.582	1.897.198
COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR SA	-	58.682	-	-	-
LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE S	109.634	-	284.632	451.892	57.525
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	389.764	611.978	-	2.708	1.590.304
AXA ARL COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA	-	-	-	117.364	7.462
MALLAMAS EPS INDIGENA	4.455.003	3.550.492	4.714.489	3.927.964	4.898.145
ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA D	-	-	471.126	-	-
SALUD VIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	-	-	-	-	10.273.034
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD M	-	922.502	-	8.310.679	2.625.708
COSMITET LTDA CORPORACION DE S	538.400	1.005.500	435.800	881.506	288.809
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS	624.981	1.253.800	914.800	1.252.988	1.650.515
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE Q	2.560.403	4.705.757	5.288.131	3.252.670	6.423.161
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	844.800	1.324.094	2.103.931	4.164.346	875.935
PIJAOS SALUD EPSI	-	-	-	364.600	-
MUTUAL SER EPS	923.094	807.677	2.266.795	2.188.822	-
REGIONAL DE ASEGUR SALUD 4	89.378.665	25.950.420	24.859.804	22.129.722	-
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SAL	46.481.931	169.080.130	53.718.661	51.423.258	11.241.320
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE S	18.153.265	48.476.185	34.351.960	63.163.666	32.555.062
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITAR	2.928.022	1.407.991	1.884.804	1.585.780	801.015
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	26.657.770	33.741.325	15.987.368	41.385.515	4.736.845
COLMENA SEGUROS SA	1.085.751	317.650	-	-	-
SALUD TOTAL EPS	12.734.229	29.648.208	18.388.968	16.381.436	1.216.398
EPS SURAMERICANA SA	58.980.977	124.519.095	66.742.695	77.873.436	258.740
GUILLERMO DIEZ FAJARDO	600.000	-	-	-	-
JUAN CAMILO LOPEZ BURGOS	400.000	-	-	-	-
Subtotal por edad	3.546.445.110	2.150.168.765	1.928.068.024	2.794.146.294	2.145.528.407
TOTAL GENERAL CARTERA RADICADA 2020					12.564.356.600

Fuente: área de cartera Red de Salud del Oriente E.S.E

- *Cartera superior a los 360 días – Cuentas de Dificil Recaudo*

La Red de Salud de Oriente E.S.E. registró en sus estados contables a 31 de diciembre de 2020 una cartera superior a los 360 días, la cual para la vigencia 2020 asciende a **\$2.649.893.852**, incrementándose en un 25% respecto a la vigencia inmediatamente anterior, detallada de la siguiente manera:

Cuadro No. 5 Cartera superior a los 360 días – cuentas de difícil recaudo

ENTIDAD ASEGURADORA DEL PLAN BASICO EN SALUD	Saldo > 360 Días
CAPRECOM EPS	881.421.160
CONSORCIO SAYP	567.244.203
ASMET SALUD EPS SAS	418.462.479

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

SALUD VIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	151.904.809
MEDIMAS EPS SAS	139.853.849
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE S	105.334.623
ADRES	77.619.669
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR NARIÑO	55.918.512
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL CARDONA URIBE JOSE FERNANDO	35.955.918
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE DE SALUD SA	31.098.924
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SAL	18.323.771
EMDISALUD EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS	15.319.147
LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE S	14.749.096
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITAR	11.863.440
CAPRESOCA EPSS	11.562.659
CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	11.549.015
MALLAMAS EPS INDIGENA	10.967.747
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTOR	10.549.303
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	8.346.526
ECOOPSOS EPS SAS	7.400.179
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE Q	5.616.013
ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS S	5.021.854
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.	4.276.295
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL	4.272.225
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	4.100.339
COMFACOR-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA	4.003.761
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD M	3.933.799
COMFASUCRE EPS-CCF DE SUCRE	3.684.396
COMFAMILIAR CARTAGENA EPS-S	3.634.993
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	3.374.674
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HUILA	2.718.024
EMSSANAR SAS	2.602.166
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACHOCO	2.374.855
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	2.244.025
SALUD TOTAL EPS	2.222.317
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	2.031.777
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	1.904.224
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS	1.839.079
SEGUROS DEL ESTADO SA	1.235.487
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOP	750.814
SAVIA SALUD EPS	712.260
[NI-860066942-7]	413.020
LIBERTY SEGUROS SA	262.488
COSMITET LTDA CORPORACION DE S	227.355
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	194.954
MANEXKA EPSI	191.642
PIJAOS SALUD EPSI	167.815
COLMENA SEGUROS SA	124.358
DUSAKAWI EPS INDIGENA	107.100
ARL LIBERTY	97.110
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA	95.534
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	8.708
[NLA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ARL	5.362
Total general	2.649.893.852

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2020 Red de Salud Oriente E.S.E.

En cuanto a las cuentas por cobrar de difícil cobro del régimen subsidiado, el valor más representativo de la cartera corresponde a Caprecom EPS con \$878.133.570 (49,80%), Asmet Salud EPS SAS con \$413.323.402 (23,44%) y Salud Vida EPS con \$149.527.554 (8,48%). En lo que respecta al régimen contributivo, el valor más representativo corresponde a Coomeva Entidad Promotora de Salud con \$95.454.461

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

(45,43%), la Nueva EPS con \$34.190.877 (16,27%) y Medimas EPS SAS con \$27.566.528 (13,12%). Finalmente, en cuanto a los otros deudores por servicios de salud el valor más representativo de esta cartera está a cargo de Consorcio SAYP con \$567.244.203 (87,24%) y ADRES con \$77.619.669 (11,94%).

- *Deterioro de la Cartera*

El deterioro de cartera para la vigencia 2020 respecto de la vigencia 2019 presentó un incremento del 111% en el corto plazo, mientras que en el largo plazo presentó un Incremento del 25%. Esto se debe al incremento de la facturación durante la vigencia 2020 explicada por el aumento de la prestación de servicios de salud, la cual ha sido radicada antes las entidades respectivas y se encuentra en gestión de cobro.

- *Inventarios*

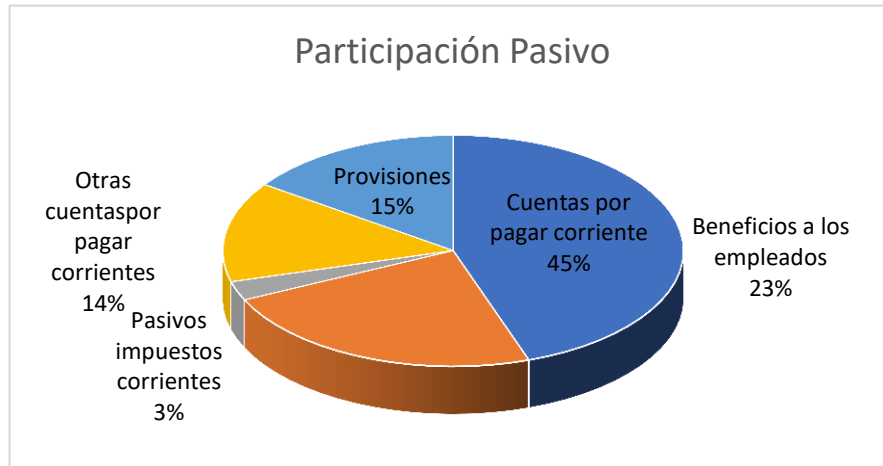
Al cierre de la vigencia 2020 la Red de Salud de Oriente E.S.E. registró un total \$4.025.898.481 en sus inventarios, que corresponde a mercancía en existencia por concepto de Impresos y publicaciones por \$493.231.146, y materiales y suministros relacionados con medicamentos e insumos y otros conceptos por \$3.532.667.335.

Esta cuenta con respecto al año 2019, se incrementó en un 39.4% del valor total del inventario constituido pasando de \$2.887.872.691 a \$4.025.898.481.

5.1.1.2. *Pasivo*

El pasivo de Red de Salud del Oriente E.S.E, a 31 de diciembre de 2020 fue del orden de \$10.384.809.677, de acuerdo a su exigibilidad, se distribuye un 84,77%, es decir \$8.803.243.454 en obligaciones corrientes exigibles dentro del año siguiente; mientras que el 15,23%, es decir, \$1.581.566.223 representan obligaciones cuyo vencimiento es superior a un año. En su composición destacan los grupos que se reflejan en el siguiente gráfico:

**Gráfica No. 4 Composición y Participación del Pasivo
Red de Salud del Oriente ESE**



Fuente: Rendición de cuentas Red de Salud del Oriente ESE. – Cálculos equipo auditor.

En el gráfico anterior se observa que, las cuentas por pagar son las que mayor valor registran con el 44.51% (\$4.621.911.819) del total del pasivo; le siguen en su orden, beneficios a empleados con 23,61% (\$2.451.339.126), las provisiones con el 15,23% (\$1.581.566.223) y otros conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas, que en conjunto representan el 18%.

- *Cuentas por Pagar*

La Red de Salud Oriente E.S.E. mediante Resolución No. 110.100.01.475-2020 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se ordena la constitución de cuentas por pagar” establecieron 219 cuentas por pagar por \$4.802.775.571 teniendo en cuenta las obligaciones contraídas en la vigencia 2020.

Las cuentas por pagar de la Red de Salud Oriente E.S.E. al cierre de la vigencia 2020, se incrementaron en un valor significativo con respecto al año 2019 al pasar de \$149.786.426 a \$4.802.775.571 que equivale a 3.106%.

- *Demandas, Litigios y Provisiones*

De conformidad con la notas a los Estados Contables 12 y 12.1, se establece que con corte a 31 de diciembre de 2020, la Red de Salud del Oriente E.S.E., registró dentro de las provisiones un total de nueve (9) procesos judiciales, los cuales de acuerdo a la evaluación de la oficina jurídica, siete corresponden a personas naturales y dos de ellas a personas jurídicas “*Distrito de Santiago de Cali y la Comisión Nacional del Servicio Civil*”, y que asciende a \$1.581.566.223 relacionados a continuación:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro No. 6 Relación de Demandas

No.	TIP O	NÚMERO	DEMANDANTE	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	TIPO DE PROCE SO
1	CC	29447673	Luz Dary Franco Franco	206.283.705	194.607.260	11.676.445	Reparación Direc ta
2	CC	29507930	Lucy Jane th Marquinez Mina	241.670.825	214.841.550	26.829.275	Reparación Direc ta
3	CC	31203069	Myriam Ospina Quinchia	197.505.675	0	197.505.675	Reparación Direc ta
4	CC	41622879	Marina Perez Lozano	179.887.067	170.722.197	9.164.870	Reparación Direc ta
5	CC	94074885	Diego Fernando Lulizo Zuñiza	15.379.052	144.920.300	-129.541.248	Reparación Direc ta
6	NI	890399011-3	Municipio de Santiago de Cali	56.745.393	0	56.745.393	Nullidad y Restablecimiento del Derecho
7	NI	900003409-7	Comision Nacional del Servicio Civil	228.622.149	0	228.622.149	Nullidad y Restablecimiento del Derecho
8	CC	38604667	Leydi Viviana Lopez Rua	21.945.075	0	21.945.075	Reparación Direc ta
9	CC	34557869	Luz Stella Amorochó Fernandez	433.527.282	0	433.527.282	Reparación Direc ta
TOT AL PROVISIONE S				1.581.566.223	725.091.307	856.474.916	

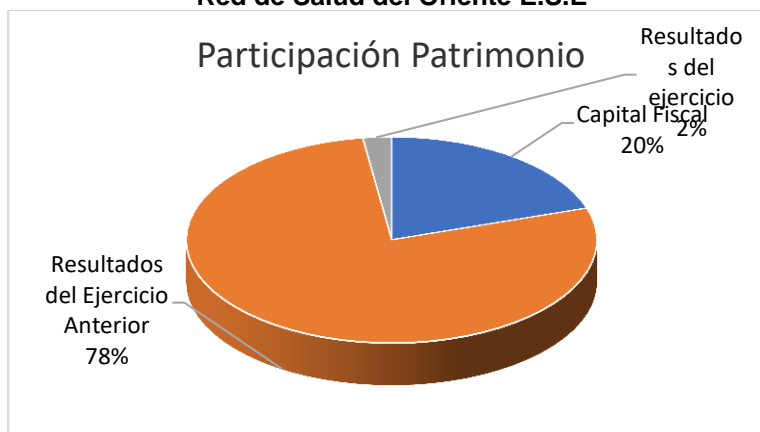
En las mismas notas a los Estados Contables se establece el criterio para realizar la provisión de las demandas y litigios:

“Es importante mencionar, que al corte del 31 de diciembre de 2020 se realizó la actualización del valor de las provisiones existentes de acuerdo a la certificación enviada por la oficina jurídica de la Red y la oficina asesora jurídica externa Díaz Ángel Abogados, quienes en razón a lo expuesto en el Artículo 8, literal b, aclaran que todos los procesos con sentencia de primera instancia desfavorable se deben provisionar sobre el valor de la condena y realizar la indexación de las deudas a valores actuales”.

5.1.1.3. Patrimonio

Representa los bienes y derechos de Red de Salud del Oriente E.S.E una vez deducidas las obligaciones que tiene a su disposición las unidades de prestación de servicios que conforman cada Centro y Puesto de Salud para cumplir las funciones del cometido estatal. A diciembre 31 de 2020, presentó un saldo de \$91.628.439.440. La estructura del patrimonio de los diferentes grupos que lo conforman se refleja en el siguiente gráfico:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

**Gráfica No. 5 Composición y Participación del Patrimonio
Red de Salud del Oriente E.S.E**

Fuente: Rendición de cuentas Red de Salud del Oriente ESE – Cálculos equipo auditor.

Como se observa en el gráfico anterior, el resultado de ejercicios anteriores con saldo positivo de \$71.211.992.626 registra el mayor valor del total con el 77,22%, seguido del capital fiscal con el 20,02% (\$18.341.889.815) y el 2,26% que corresponde al resultado del ejercicio en \$2.076.556.999, como se presenta en el estado de resultados integral.

5.1.1.4. Estado de Resultados Integral

Muestra el rendimiento de las actividades ordinarias, los gastos y costos financieros de la Red de Salud del Oriente ESE a 31 de diciembre de 2020 con el fin de evaluar la rentabilidad y su desempeño operativo. El comportamiento histórico de dicho estado es el siguiente:

**Cuadro No. 7 Estado de Resultados Integral Comparativo
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Cifras en pesos \$**

CÓDIGO	GRUPOS Y CUENTAS	PERÍODOS CONTABLES		% DE PART.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
		2019	2020		Absoluta (\$)	Relativa (%)
43	Ingresos por venta de servicios	70.994.716.308	77.958.332.675	100%	6.963.616.367	9,81%
63	Costos por prestación de servicios	50.417.455.515	57.310.314.199	73,51%	6.892.858.684	13,67%
	UTILIDAD BRUTA	20.577.260.793	20.648.018.476	26,49%	70.757.683	0,34%
51	Gastos de Administración y Operación.	20.905.505.434	22.641.413.777	29,04%	1.735.908.343	8,30%
53	Gastos de ventas, otros gastos operacionales	2.462.719.941	2.905.574.397	3,73%	442.854.456	17,98%
	UTILIDAD OPERACIONAL	-2.790.964.583	-4.898.969.698	-6,28%	-2.108.005.116	75,53%
48	Ingresos financieros	758.616.508	444.136.860	0,57%	-314.479.648	-41,45%
58	Gastos financieros	249.412.961	1.291.257	0,00%	-248.121.704	-99,48%
44	Otros ingresos y gastos no operacionales	7.225.458.778	6.530.681.094	8,38%	-694.777.684	-9,62%
	RESULTADOS DEL PERÍODO	4.943.697.743	2.074.556.999	2,66%	-2.869.140.744	-58,04%

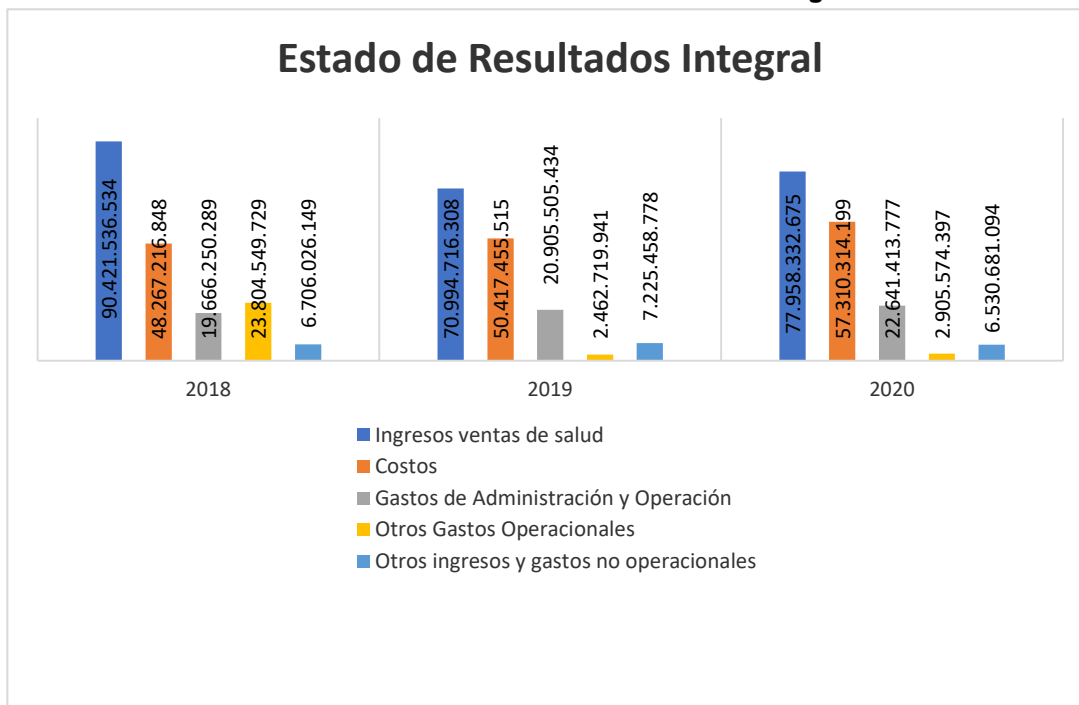
Fuente: Area Financiera Red de Salud del Oriente E.S.E.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Los ingresos por venta de Servicios de Salud están representados por actividades de Salud realizadas en cada IPS por la prestación de servicios, realizadas en las diferentes áreas funcionales: urgencias, consulta externa, consulta especializada, odontología, promoción y prevención, hospitalización, cirugía, partos, laboratorio clínico, rayos x, rehabilitación y terapia, cuidados intermedios, cuidados intensivos y otras unidades de apoyo hospitalario presenta un aumento de \$6.963.616.367 equivalente al 9,81%; al pasar de \$70.994.716.308 en el período contable 2019 a \$77.958.332.675 en el 2020, debido a la apertura de nuevos servicios de unidades cuidados intermedios e intensivos mediana y alta complejidad en la Clínica Unida por la Vida, con el fin de atender el estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional y acatada por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, para hacer frente a la pandemia del coronavirus COVID-19; así como por servicios ambulatorios y programas de Promoción y Prevención (atención a migrantes, servicios amigables, vacunación no PAI, fonoaudiología, contratos APS).

Los gastos de administración y operación reflejan una variación del 8,30% que en términos monetarios equivale a \$1.735.908.303 al pasar de \$20.905.505.434 en el período contable 2019 a \$22.641.413.777 en el 2020; debido a las causas mencionadas en los ingresos y las medidas de austeridad determinadas por la Red de Salud del Oriente ESE.

Gráfica No. 6 Estado de Resultado Integral



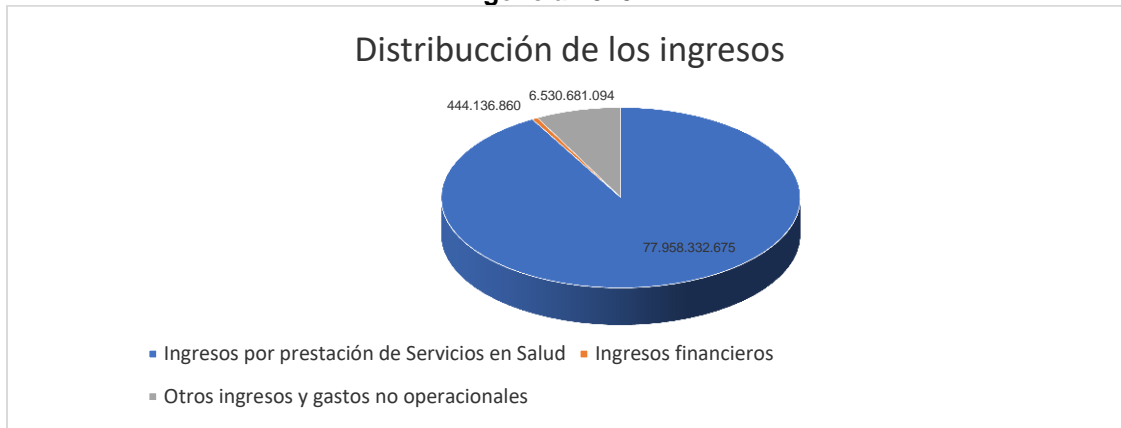
Fuente: Estado de Resultados Integral Vigencia 2020 y 2019 - Red de Salud del Oriente E.S.E.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- **Ingresos**

Los ingresos por concepto de actividades causados por Red de Salud del Oriente E.S.E. en el período contable 2020 ascendieron a \$84.933.150.629, lo que representa un aumento del 7.54% (\$5.954.359.035). Los conceptos de ingresos y su participación se detallan en el siguiente gráfico:

**Gráfica No. 7 Composición y Participación de los Ingresos
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Vigencia 2020**



Fuente: Rendición de cuentas Red de Salud de Oriente E.S.E. – cálculos equipo

El gráfico anterior representa los ingresos distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman tales como: venta de servicios con \$77.958.332.675, son los que mayor valor registran y corresponden al 91,79% del total, continuando con Otros ingresos y gastos no operacionales con el 7,69% (\$6.530.681.094) e Ingresos financieros con el 0,52% (\$444.136.660).

Durante la vigencia 2020 la Red de Salud de Oriente E.S.E., suscribió los siguientes contratos con las Empresas Aseguradoras del Plan Básico de Salud, así:

Cuadro No. 8 Contratos EAPBS

EAPBS	No. de contrato	Tipo de Contrato	Valor de Contrato \$
COOMEVA	EPSCALO20720	Evento	
COOSALUD	SSVA2020CR1T00017263	Capita Recuperación	9.097.097.790,24
EMSANNAR	099-2CS00001	RIAS CAPITA	10.245.015.710
EMSSANAR	099-2CS00002	RIAS CAPITA	27.361.387.992
MALLAMAS	20200760019583	Evento	6.300.000
MALLAMAS	2020760019581	Evento	108.000.000
SALUD TOTAL	NCE-20-CAL0017	Evento	

Fuente: Red de Salud del Oriente E.S.E

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Además de los anteriores contratos, se tienen suscritos los siguientes que se relacionan a continuación, los cuales fueron celebrados antes de la vigencia 2020, y se está en espera de su renovación:

EAPBS	No. de contrato	Tipo de Contrato	Valor de Contrato \$
ASMET SALUD	VALL-275-519	Evento	74.160.000
ASMET SALUD	VALL-276-C19	Evento	8.240.000
ASMET SALUD	VALL-195-519	Capitación	972.482.280
ASMET SALUD	VALL-197-C19	Evento	86.520.000
ASMET SALUD	VALL-198-519	Evento	37.080.000
ASMET SALUD	VALL-398-519	Evento	300.000.000
S.O.S.	OTRO SI No. 2CTO.2089	Evento	

Fuente: área de contratación Red de Salud de Oriente E.S.E.

Conforme al informe generado por el ADRES, se evidenció que la Red de Salud de Oriente E.S.E. recibió por giro directo de acuerdo a la modalidad de contratación \$57.194.166.658 distribuidos en \$53.718.925.798 por contratación bajo la modalidad de capitación y \$3.475.240.860, detallados de la siguiente manera:

Cuadro No. 9 Giros según modalidad de contratación

MES	CAPITACIÓN	EVENTO
ENERO	4.270.573.106,00	365.835.084,00
FEBRERO	4.287.607.095,00	457.567.995,00
MARZO	4.379.601.013,00	295.333.478,00
ABRIL	4.301.126.333,00	168.751.492,00
MAYO	4.261.540.955,00	139.309.668,00
JUNIO	4.441.951.947,00	201.153.209,00
JULIO	4.433.862.914,00	138.821.705,00
AGOSTO	4.416.823.998,00	137.603.327,00
SEPTIEMBRE	4.443.786.790,00	146.431.027,00
OCTUBRE	4.412.562.501,00	382.237.515,00
NOVIEMBRE	4.407.262.767,00	184.109.045,00
DICIEMBRE	5.662.226.379,00	858.087.315,00
SUBTOTAL	53.718.925.798,00	3.475.240.860,00
TOTAL	57.194.166.658,00	

Fuente: área de contratación Red de Salud de Oriente E.S.E.

- **Gastos**

Los Gastos para el período contable 2020 se incrementaron en un 9,4% equivalente a \$2.243.683.034 respecto al año inmediatamente anterior, debido al aumento de los gastos administrativos y de operación, deterioro, amortización y otros gastos por la prestación de los servicios de salud. Los conceptos de gastos y su participación se detallan en el siguiente gráfico:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

**Gráfica No. 8 Composición y Participación de los Gastos
Red de Salud de Oriente E.S.E.**



Fuente: Rendición de cuentas Red de Salud de Oriente E.S.E. – Cálculos equipo auditor.

En el gráfico anterior, se evidencia los gastos más representativos distribuidos en los diferentes grupos o conceptos de cuentas que lo conforman; los gastos de administración y operación, que incluye los gastos diversos, sueldos y salarios entre otros, son los que mayor valor registran y corresponden al 89% (\$22.641.413.777) del total; le sigue en su orden, los gastos por concepto de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones el 11% (\$2.905.574.393); los demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas de otros gastos, que representan en conjunto el 0,01% (\$1.291.257).

- *Sueldos y Salarios*

El incremento del 16.67% en la cuenta de sueldos y salarios, corresponde al aumento del 5.5% decretado por la junta directiva correspondiente al año 2020, así como el cubrimiento de plazas vacantes, pasando de 308 a 320 funcionarios nombrados.

- *Estado de flujos de Efectivo*

Muestra los movimientos de recursos representados en dinero, partiendo del resultado neto del ejercicio generado durante el período contable y sumándole a éstos aquellas partidas que no representan desembolsos de efectivo. El comportamiento histórico de dicho estado es el siguiente:

**Cuadro No. 10 Estado de Flujos de Efectivo
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Cifras en pesos \$**

DETALLE	PERÍODO CONTABLE		DE PAR T.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
	2020	2019		Absoluta (\$)	Relativa
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.074.556.999	4.943.697.743	66,7%	(2.869.140.744)	-138,30%
PARTIDAS QUE NO MUEVEN EFECTIVO					
Depreciación del periodo	1.460.341.630	1.501.896.134	20,3%	(41.554.504)	-2,85%
Deterioro del periodo	588.757.851	235.732.500	3,2%	353.025.351	59,96%
Provisión por procesos judiciales	856.474.916	725.091.307	9,8%	131.383.609	15,34%
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	4.980.131.396	7.406.417.684	100	(2.426.286.288)	-48,72%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

DETALLE	PERÍODO CONTABLE		DE PAR T.	VARIACIONES (2020 - 2019)	
	2020	2019		Absoluta (\$)	Relativa
Variación Cuentas por cobrar	(11.528.029.988)	(784.514.874)	-4,68%	10.743.515.114)	93,19%
Variación Inventarios	(1.138.025.790)	(791.171.175)	-4,81%	(346.854.615)	30,48%
Variación Bienes y servicios pagados por anticipado	(18.419.173)	8.327.347	0,16%	(26.746.520)	145,21%
Variación Otros activos no corrientes	82.448.004	(42.923.254)		125.371.258	152,06%
Variación Cuentas por pagar corrientes	4.478.869.393	141.342.426	2,65%	4.337.526.967	96,84%
Variación Beneficios a los empleados corrientes	1.373.002.151	85.448.217	1,60%	1.287.553.934	93,78%
Variación Pasivos por impuestos corrientes	34.560.824	(299.451.673)	-5,60%	334.012.497	966,45%
Variación Otras cuentas por pagar corrientes	(4.529.180.283)	(380.134.038)	-7,11%	(4.149.046.245)	91,61%
FLUJO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(6.264.643.467)	(5.343.340.660)	100	(11.607.984.127)	185,29%
Variación Propiedades planta y equipo	(4.687.900.637)	(7.975.521.368)		3.287.620.731	-70,13%
FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(4.687.900.637)	(7.975.521.368)		3.287.620.731	-70,13%
FLUJO DE EFECTIVO DEL PERÍODO	(10.952.544.104)	(2.632.180.708)		(8.320.363.396)	75,97%
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	18.866.351.738	21.498.532.446		(2.632.180.708)	-13,95%
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	7.913.807.633	18.866.351.738		(10.952.544.104)	-58,05%

Fuente: Rendición cuenta Red de Salud del Oriente E.S.E.- Cálculos equipo auditor

El siguiente análisis se realiza con las cifras reflejadas en el estado de flujos de efectivo, con el propósito de describir las variaciones de estos saldos a nivel de grupos, cuentas y su participación.

En el período contable 2020 el estado de flujos de efectivo de la Red de Salud del Oriente E.S.E, inició con un saldo de \$18.866.351.738 y terminó con un saldo final de \$7.913.807.633 debido al decrecimiento presentado de \$10.952.544.104 equivalente al 138,40%.

Las actividades de operación e inversión, le generaron a la Red de Salud del Oriente E.S.E., un efectivo neto negativo de \$6.264.643.467; las actividades de financiación no tuvieron efecto sobre el flujo neto de efectivo debido a que no se presentaron.

El flujo neto de las actividades de inversión presentó un saldo negativo de \$4.687.900.637 por concepto de variación propiedad planta y equipo, lo que significa que el efectivo generado no fue suficiente para cubrir lo aplicado. Para el período contable 2020 no se presentó flujo de efectivo para actividades de financiación.

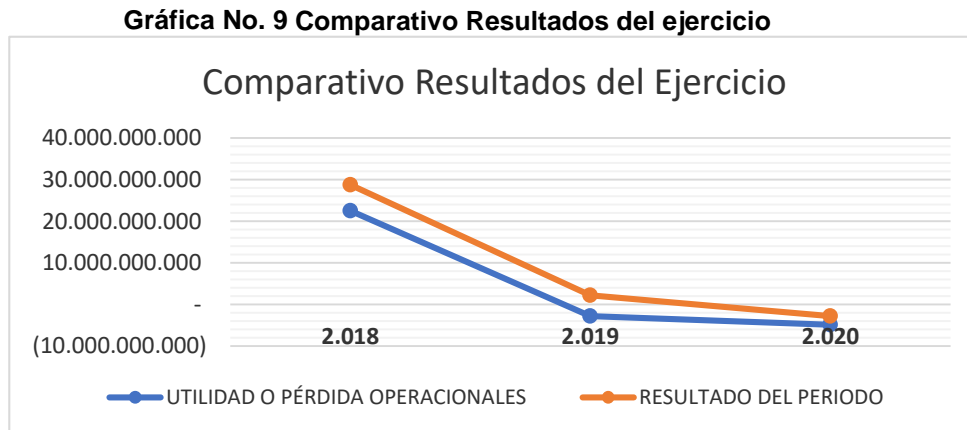
El resultado final del estado de flujos de efectivo, indica que la Red de Salud del Oriente E.S.E., para cubrir sus actividades de operación e inversión, se vio abocado a utilizar los disponibles para financiar la adecuación e inicio de actividades de la clínica Unidos por la vida.

La Red de Salud de Oriente E.S.E, revela en cuentas de orden acreedoras – pasivos contingentes – litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, las demandas interpuestas por terceros; también incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria, correspondiente a obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, pero no reconocidas en los estados financieros.

La Red de Salud de Oriente E.S.E. durante los períodos contables 2018, 2019 y 2020; ha disminuido resultado y utilidad en el periodo, principalmente por la disminución en

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

los ingresos por prestación de servicios de salud que han impactado financieramente desde la vigencia 2018 donde ascendieron a \$90.421.536.534, 2019 tiene un registro de ventas de servicio por \$70.994.716.308 y en el 2020 aunque tuvo un incremento en relación al 2019 en un 9.81% equivalente a \$6.963.616.367, sigue estando por debajo de la vigencia 2019; como se refleja en el siguiente gráfico:



Fuente: Rendición de cuentas Red de Salud de Oriente E.S.E. – Cálculos equipo auditor.

5.1.1.5. Control Interno Contable⁴

Teniendo en cuenta que la Resolución No.193 de mayo 05 de 2016 contentiva del Procedimiento del Control Interno Contable, en concordancia con la Carta Circular 003 de noviembre de 2018 “Por la cual se adopta e incorpora en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y presentación del informe anual de evaluación a más tardar el 28 de febrero de 2020 a la Contaduría General de la Nación, Red de Salud del Oriente ESE rindió la autoevaluación del Control Interno Contable, ante el CHIP de la Contaduría General de la Nación obteniendo una calificación según reporte de **4,80**, que de acuerdo a la escala prevista por la Contaduría General de la Nación su interpretación se considera **EFICIENTE**.

⁴ El concepto de Control Interno Contable se establece teniendo en cuenta la Resolución No.193 de mayo 5 de 2016 contentiva del Procedimiento del Control Interno Contable, en concordancia con la Carta Circular 003 de noviembre de 2018, “por la cual se adopta incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y presentación del informe anual de evaluación a más tardar el 28 de febrero de 2020 a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, en cumplimiento a la Resolución de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1. Análisis Gestión presupuestal

La Red de Salud del Oriente E.S.E., en materia presupuestal se rige por el Decreto 115 de 1996 y en algunos aspectos aplicables por el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali.

La Junta Directiva, mediante Acuerdo N°.17 del 19 de noviembre de 2019, aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., por \$71.504.300.000, para ser ejecutado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020; dicho presupuesto, fue presentado ante el COMFIS Municipal, quien lo aprueba en sesión del 18 de diciembre de 2019 mediante Resolución 0105-2019.

Posteriormente, la junta Directiva de la Red de Salud del Oriente ESE , por medio de la Resolución N° 560 de diciembre 31 de 2019 efectuó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020.

La Red de Salud del Oriente ESE, realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2020.

5.2.1.1. Ejecución presupuestal de Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos para la vigencia 2020 fue aprobado por \$71.504.300.000. Durante la anualidad registró adiciones por \$23.659.150.254, reducciones por \$2.643.001.804, para un presupuesto definitivo por \$92.520.448.450, mostrando una modificación en un 29,39% frente al presupuesto inicial. La mayor modificación se evidencia en la adición de los ingresos corrientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11 Comportamiento Presupuestal del Ingreso - Vigencia 2020
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Cifras en \$

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORC. % MODIFIC	PORC. % PARTIC. PPTO DEFIN.	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORC. % EJECUC	PORC. % PARTIC. PPTO. EJC.
DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000	9.939.948.625.,73	42,00	10,74	9.939.948.625,73	100,00	11,77
Ingresos Corrientes	64.004.300.000	76.474.090.383,00	19,48	76,48	68.115.459.734,71	89,07	80,63
Transferencias y Aportes		5.561.607.196,00		6,01	5.875.608.872,00	105,65	6,96
Otros ingresos	150.000.000	150.000.000	0,00	0,16	289.995.101,50	193,33	0,34
Recursos de Capital	500.000.000	6.106.409.441,97	1121,28	6,60	6.017.567.913,16	98,55	7,12
TOTAL PPTO INGRESOS	71.504.300.000	92.520.448.450,70	29,39	100,00	84.072.976.273,60	90,87	100,00

Fuente: Rendición Cuenta Red de Salud de Oriente E.S.E. SIA 2020 -F6

El presupuesto de ingresos está conformado por los ingresos corrientes por \$64.004.300.000 y un presupuesto definitivo por \$76.474.090.383 alcanzando la mayor participación frente al total de los ingresos definitivos en un 76,48%, seguido de disponibilidad inicial en un 10,74% (\$9.939.948.625.,73), recursos de capital en 6,60%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

(6.106.409.441,97), transferencias y aportes en un 6,01% (\$5.561.607.196,00) y Otros ingresos con el 0,16% (\$150.000.000) del presupuesto definitivo establecido para la vigencia 2020.

Los ingresos se ejecutaron en un 91,31% equivalente a \$84.072.976.273,60 del total de los ingresos definitivos, ejecutándose principalmente los Ingresos Corrientes en un 89,07% y Recursos de Capital en un 98,55%.

Los ingresos corrientes por venta de Servicios de Salud, que comprende a las actividades de Salud realizadas en las diferentes áreas funcionales en cada IPS por concepto de los regímenes subsidiado, contributivo, vinculado y el SOAT entre otros y la apertura de nuevos servicios en la Clínica Unidos por la Vida.

Las transferencias y aportes provienen del Ministerio de Salud y la Protección Social y la Secretaría de Salud Pública Municipal del Distrito Especial de Santiago de Cali, para financiación de operaciones corrientes de servicios de salud ambulatorios y programas de Promoción y Prevención e inversión de equipamiento biomédico por la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19; para la vigencia 2020, se adicionaron recursos para presupuesto definitivo por \$5.561.607.196,00, de los cuales se ejecutaron \$5.875.608.872,00, equivalentes al 105,65%.

Los recursos de capital, corresponden a rendimientos obtenidos por el manejo de las cuentas de ahorro, excedentes financieros y recuperación de cartera vigencia anterior; para la vigencia 2020 se consideraron \$500.000.000 como presupuesto inicial, igualmente, se adicionaron \$5.606.409.441,97, para un presupuesto definitivo por \$6.106.409.441,97 recaudando \$6.017.567.913,16, equivalentes al 98,55%.

5.2.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

El comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos es el siguiente:

Cuadro No. 12 Comportamiento Presupuestal Del Gasto - Vigencia 2020
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Cifras en \$

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORC. % MODIFIC	PORC. % PARTIC. PPTO DEFIN	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORC. % EJECUC	PORC. % PARTIC. PPTO. EJC.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.739.155.454	72.246.621.491,20	9,90	78,09	65.866.020.888,57	62,34	91,17
GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.650.000.000	9.585.249.603,00	69,65	10,36	9.208.406.723,03	96,07	96,48
GASTOS DE INVERSION	114.144.546	10.552.718.528,50	- 9145,05	11,41	8.417.007.917,80	79,76	0,00
TOTAL PPTO GASTOS	71.504.300.000	92.520.448.450,70	29,39	100,00	83.626.294.355,44	90,39	100,00

Fuente: Rendición cuenta SIA 2020 F-07

La Red de Salud del Oriente E.S.E., estimó inicialmente sus gastos de funcionamiento por \$65.739.155.454, durante la vigencia fueron objeto de adiciones por \$6.507.466.037,20, reducciones por \$ 2.643.001.804,00 y Créditos y Contracréditos por \$6.859.866.871,00, para un presupuesto definitivo por \$72.246.621.491,20 con participación del 78,09%, ejecutándose \$65.866.020.888,57, equivalentes al 91,17% de

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

lo apropiado. Dichos gastos están conformados por gastos de personal, generales y transferencias corrientes.

Los gastos de operación comercial y prestación de servicios para el 2020 inicialmente estimados en \$5.651.000.000,00, presentaron adiciones por \$3.935.249.603,00 y traslados (créditos y contracrédito) por \$45.000.000,00, para un presupuesto definitivo por \$9.585.249.603,00, con participación del 10,36% ejecutando el 96,07%, equivalente a \$9.208.406.723,03 del final apropiado.

Las inversiones para el 2020 inicialmente estimadas en \$114.144.546,00, presentaron adiciones por \$10.438.573.982,50, reducciones por \$2.643.001.804,00, y traslados (créditos y contracrédito) por \$1.004.000.000,00, para un presupuesto definitivo por \$10.552.718.528,50, con participación del 11,41% ejecutando el 79,76%, equivalente a \$ 8.417.007.917,80.

5.2.1.3. Indicadores Financieros

Son herramientas diseñadas para analizar la realidad financiera de la Red de Salud del Oriente ESE, a través de la interpretación de las cifras, los resultados y la información financiera.

Cuadro No. 13 Datos Indicadores Financieros
Red de Salud del Oriente ESE – año 2020
Pesos \$

Nombre	Valor
Total Activo Corriente	28.599.905.081
Total Activo No Corriente	73.413.344.036
Total Activo	102.013.249.117
Total Pasivo Corriente	8.803.243.454
Total Pasivo No Corriente	1.581.566.223
Total Pasivo	10.384.809.677
Total Patrimonio	91.628.439.440

Fuente: Rendición SIA 2020 f-01

Con base en la información financiera suministrada por Red de Salud del Oriente E.S.E., por medio de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020, se relacionan los indicadores financieros más importantes y que son descritos en el cuadro siguiente en el que se presenta el resultado obtenido como también su interpretación.

Cuadro No. 14 Indicadores Financieros
Indicadores de liquidez

		2020	2019	
RAZÓN CORRIENTE:	Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,25	3,69	La entidad a diciembre 31 de 2020 conserva su capacidad para cubrir las obligaciones a corto plazo al disponer de \$3,25 para cubrir cada peso adeudado en el corto plazo. Este indicador con relación al año 2019 por 3,69 presenta un decrecimiento negativo.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

		2020	2019	
CAPITAL NETO DE TRABAJO:	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$19.796.661.627	\$20.010.740.716	A diciembre 31 de 2020, la entidad presenta un superávit de \$19.796.661.627 en su activo corriente para cubrir sus obligaciones a corto plazo generándose un grado positivo de liquidez. Este indicador con relación al año 2019 por \$20.010.740.716 presenta una disminución.
Indicadores de endeudamiento				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.	Pasivo total / Activo Total	10,18%	8,36%	A diciembre 31 de 2020 la entidad presenta un nivel de endeudamiento positivo al comprometer el 10,18% de sus activos para cubrir el total de sus obligaciones. Este indicador con relación al año 2019 por 8,36% presenta un incremento.
CONCENTRACIÓN ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Pasivo Corriente/Pasivo Total	84,77%	91,13	Del pasivo total, el 84,77% es exigible a corto plazo Este indicador con relación al año 2019 por 91,13% presenta disminución.

Fuente: Estados Financieros Red de Salud del Oriente E.S.E. – vigencia 2020

Razón Corriente: Muestra la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones en el corto plazo. A diciembre 31 de 2020 la Razón Corriente presenta un decrecimiento de 0,44 puntos básicos respecto al resultado obtenido en la vigencia 2019. Este indicador nos muestra que por cada peso que debe la Red de salud de la Oriente E.S.E, en el año 2019 contaba con \$3,69 y en el 2020 con \$3,25 para respaldar sus obligaciones en el corto plazo.

Capital de Trabajo: Muestra los recursos con que dispone la empresa para poder operar en el corto plazo. Al finalizar el año 2020 este indicador presenta una disminución de \$214.079.089, que equivalen al 1,07% del resultado obtenido en el año 2019.

Este indicador nos muestra que si la Red de salud de Oriente E.S.E cubriera sus obligaciones a corto plazo, a diciembre 31 de 2019 tendría un excedente de \$20.010.740.716,00 y al finalizar el 2020 dicho excedente sería de \$19.796.661.627, para continuar con las actividades de servicios de salud.

Nivel de Endeudamiento: Este indicador nos muestra que porcentaje de los activos han sido financiados con recursos ajenos. Para la vigencia 2020 presenta un incremento de 1,82 puntos básicos del endeudamiento que posee la empresa, pasando de 8,36% en el año 2019 a 10,18% en el año 2020.

Concentración Endeudamiento a corto plazo: en el análisis de la capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo, aunque la participación porcentual ha decrecido positivamente al pasar de 91,13% en el 2019 a 84,77% en el 2020, la entidad ha incrementado las deudas tanto corriente y como no corriente, en este sentido se debilita la financiación inmediata del pasivo.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.2.1.4. *Análisis Gestión de la inversión y del gasto*

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, tomando como base el presupuesto de la vigencia 2020 aprobado mediante Acuerdo N°.17 del 19 de noviembre de 2019; a partir de este documento, se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes planes, programas y proyectos de la vigencia auditada.

Se constató la coherencia y justificación de la necesidad de los diferentes contratos con los cuales se desarrolló la materialización de los planes, programas y proyectos de la muestra de auditoría, a su vez se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

5.2.1.5. *Gestión de Planes Programas y Proyectos*

La Red de Salud el Oriente E.S.E, apostó para el cuatrienio 2020-2023 a la implementación de un Modelo de Salud basado en la comunidad, desde los enfoques persona, familia y comunidad, dando importancia a la participación social en salud; incluye dentro de su accionar misional, las acciones de análisis, planeación de la atención, modificación y vigilancia de la gestión del riesgo, gestión de la calidad de la atención, coordinación administrativa y técnica de los servicios y los diferentes planes como lo son el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Gestión Gerencial 2020-2023.

Durante la Auditoría, se realizó verificación a la planeación, ejecución, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, el cual contiene 4 líneas estratégicas, 20 objetivos específicos y 25 metas con sus respectivos indicadores que a su vez componen el Plan Plurianual 2020, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2020.

En esta verificación, se pudo determinar que de las 25 metas con la que cuenta la entidad para alcanzar su objetivo misional, 7 de los indicadores formulados para la vigencia 2020 presentaron bajo cumplimiento de la meta proyectada cuya ponderación arrojó un resultado de eficacia del 77,9%, identificándose a continuación las causas por las cuales no se obtuvieron los resultados esperados:

- Objetivo Específico N° 2.1.1 cuya meta era: *“lograr 1 territorio con la estrategia APS Renovada implementada”*, se pudo evidenciar que en el 2020 se inició con la formulación y estructuración del proyecto estrategia de APS-R, cuyos territorios priorizados eran el Poblado I y Poblado II; sin embargo, no se contaba con la caracterización de esta población la cual debía hacerse en terreno con la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ayuda de participación social y la comunidad, actividad limitada por el comportamiento de la pandemia.

- Objetivo Específico N°2.1.2 cuya meta era: *“estrategia de desarrollo infantil temprano implementado en 1 comuna del área de influencia”*; se evidenció la formulación de la estrategia por medio del documento, contrato de adecuación de infraestructura y dotación de la IPS Potrero Grande para el Centro de Desarrollo Infantil, la cual se ejecutó con recursos propios y de la SSPM; sin embargo, como las obras iniciaron en octubre y terminaron en diciembre 2020, no se logró su implementación en dicha vigencia. Actualmente, se está implementando la estrategia de desarrollo infantil temprano que cubre desde las gestantes hasta la primera infancia de la zona de cobertura.
- Objetivo Específico N°2.1.4. cuya meta era: *“1 consultorio azul implementado para fortalecer el tamizaje a población masculina para detección temprana del cáncer de próstata”*, se evidenció documento del proyecto movilizador el cual está formulado con sus recursos humanos y económicos, donde se realizó prueba piloto a 40 usuarios seleccionados según historia clínica; sin embargo, como no se realizó contratación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para el tamizaje de PSA la cual es pagada por evento, no fue posible realizar la implementación de la intervención en salud que permitiera impactar oportunamente en la población masculina para la detección temprana de cáncer de próstata por medio del tamizaje.
- Objetivo Específico N°3.1.2 cuya meta era: *“Ejecutar el 90% del plan estratégico de sistemas de información como apoyo a los procesos de la Entidad”*, se evidenció que la meta formulada en el PDI-plan Plurianual se basó en actividades que estaban enmarcadas en el PETIC para la vigencia 2020, la entidad indicó que las metas no fueron planeadas año por año; sin embargo, se pudo observar que dentro del Plan estratégico de las tecnologías de información y comunicación 2020 se tuvo un cumplimiento promedio del 80% del total de las actividades formuladas donde algunas no tuvieron gestión y otras a pesar de la gestión llegaron a su implementación.
- Objetivo Específico N°4.1.2 cuya meta era: *“4 bazares de la salud articulados con agentes institucionales y territoriales en torno a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad”*. Se realizaron 3 bazares los días 17 de septiembre en el Pondaje, 26 de septiembre en Llano Verde y 28 de noviembre en Potrero Grande, intervención que ofreció servicios de salud, sembrado de árboles, olla comunitaria, peluquería, zoonosis y otras actividades articuladas con gestión ambiental en proceso de capacitación de vivienda y entornos saludables. Sin

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

embargo, no se evidenciaron los registros fotográficos de los bazares realizados, las listas de asistencia, ni el cronograma inicial de los bazares programados.

- Objetivo Específico N°4.1.3 cuya meta era: “Conformar un (1) grupo denominado “GUARDIANES DEL ENTORNO” perteneciente a los diferentes cursos de vida en la zona de influencia, fomentando el reconocimiento de los factores de riesgo y estimulando los factores protectores de la salud difundiendo en el micro territorio”; la entidad indica que ejecutó acciones con los líderes del PONDAJE y Charco Azul para conformar los grupos del entorno; sin embargo, estos territorios no estaban incluidos en los priorizados en la estrategia APS-renovada la cual iba de la mano con la estrategia de guardianes del entorno, evidenciando debilidades de comunicación interinstitucional, de planeación, ejecución, seguimiento y control para la consecución de las metas planteadas.

Ahora bien, respecto al Plan de Gestión Gerencial 2020-2023, la entidad planteó metas para ser ejecutadas en 5 meses; sin embargo, se debe tener en cuenta que para la primera vigencia fiscal del Plan de Gestión (2020) la nueva gerencia no contó con un año completo de gestión, por lo cual, dentro del presente ejercicio se verificó básicamente la etapa de formulación y aprobación del mismo. Así las cosas, las metas allí planteadas de la primera vigencia fueron formuladas con base en el tiempo efectivo desde el momento de su aprobación, para la ejecución de las actividades incluidas en las mismas.

Según lo planeado por la entidad, de 17 metas de obligatorio cumplimiento normativo, en un ejercicio de pre-evaluación, se observó que 5 de los indicadores tuvieron una calificación con un resultado por debajo del puntaje máximo que es cinco (5.0), arrojando un resultado ponderado de 3,47; sin embargo, esta calificación no se puede tener como definitiva dado que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 408 del 2018: ***“La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.... Si el director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que se refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia”***.

Finalmente, se pudo establecer que en el Plan de Gestión Gerencial 2020-2023, no se encuentran identificadas las actividades o acciones que se ejecutarán para alcanzar los logros planteados, conforme lo establece la Resolución 710 del 2012, modificada por la Resolución 743 del 2013, modificada por la Resolución 408 del 2018 en la fase de formulación.

5.2.1.6. Gestión Contractual

En la evaluación de la gestión contractual se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios generales de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

estudios previos y análisis del sector acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación; así mismo, el cumplimiento de los objetos contractuales, obligaciones específicas, labores de supervisión e interventoría, entre otros.

Una vez analizada la gestión contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E en la vigencia 2020, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- Deficiencias en la constitución de pólizas de garantía.
- Debilidades de supervisión.
- Insuficiente información en el Reporte de actividad contractual en el aplicativo SIA Observa.
- Incumplimiento de las medidas tributarias transitorias expedidas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica.
- Debilidades en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector económico.
- Sobrecostos en una compra realizada.
- Debilidades en el proceso de compras.
- Falencias en los documentos que soportan el expediente del contrato.
- Debilidades en la etapa de planeación contractual,
- Deficiencias administrativas durante el ejercicio de la supervisión contractual.

Algunas de estas debilidades, ya fueron objeto de Plan de Mejoramiento en anteriores ejercicios de auditoría.

6. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁵, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos de la evaluación al diseño del control determinaron un resultado **Parcialmente adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**, en consecuencia el concepto que se emite es **Con deficiencias** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos el resultado de la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación **1,52** puntos, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,52
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT-06 Riesgos y Controles

De acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la Guía de Auditoría Territorial y por la Contraloría General de Santiago de Cali:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La calificación anterior obedece a, debilidades relacionadas con la gestión de algunos de los riesgos, la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de mejora, el diseño y estructuración de planes de mejoramiento para los estudios epidemiológicos, bajo cumplimiento de actividades programadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

⁵ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

7. ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el Plan de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la AGEI Regular a la Gestión Fiscal de la Red de Salud del Oriente E.S.E vigencia 2019, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019,⁶ emitida por la Contraloría General de Santiago de Cali, que en el artículo 13 señala:

“La Contraloría General de Santiago de Cali evaluará el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento, para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza este Organismo de Control.

Se evalúa cada Mejoramiento y/o Cambio descrito en el Plan de Mejoramiento a través de las variables: “Cumplimiento del Plan de Mejoramiento” con una ponderación del 20% y “Efectividad de las Acciones” con una ponderación del “80%, asignando una calificación de: cero (0) si “no cumple”, uno (1) si “cumple parcialmente” (...) y dos (2) si cumple...”

(...) Parágrafo 5: Si el Plan de Mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación de 100 puntos, se dará concepto favorable cumplido; una calificación dentro del rango 80-99 puntos, se dará concepto favorable y se considera como Plan de Mejoramiento en Cumplimiento (...)

Como insumo de la evaluación, se contó con los informes de los Planes de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno, la cual fue sometida a ejercicio del proceso auditor a través de mesas de trabajo y diferentes pruebas de auditoría y su evaluación está registrada en el PT-03 –PF Evaluación Plan de Mejoramiento, obteniendo una calificación de **80,00** como resultado de ponderar el cumplimiento en 87,50 y la efectividad en 78,13. Por lo cual se conceptúa **FAVORABLE**, considerándose que está en cumplimiento.

Cuadro No. 15 Calificación Plan de Mejoramiento

		TOTAL CALIFICACIÓN	
Entre 80-99 puntos	Favorable	80,0	
		CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
		87,50	78,13

Fuente: PT-03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

⁶ Modificada por la Resolución No.0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021.

8. ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Red de Salud del Oriente E.S.E, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No. 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 “por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA Observa implementado por la AGR para los sujetos vigilados No. 0100.24.03.18.002 de febrero 02 del 2018 y la Resolución No. 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto de 2020, “por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali en el “SIA MISIONAL y “SIA OBSERVA”.⁷

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **93,6 puntos** sobre **100**, observándose que la Red de Salud del Oriente E.S.E, cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, al 28 de febrero de 2021.

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de la observación presentada en cuanto a lo rendido en el formato F28 _CGSC: Plan de Acción y a las inconsistencias en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali; Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la entidad, no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos rendidos.

Cuadro No. 16 Revisión de la cuenta

Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Oportunidad	100,0	0,1	10,00
Suficiencia	92,9	0,3	27,86
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,71
Total cumplimiento revisión de la cuenta			93,6

Fuente: PT-26 – AF Evaluación Rendición de la Cuenta

Sin embargo, la anterior calificación, se evidenciaron errores e inexactitud en el cargue de la información contractual en el aplicativo SIA Observa y debilidades en la rendición de la información del formato F28 _CGSC: Plan de Acción.

⁷ Modificada por la Resolución No. 0100.24.03.21.019 del 30 de julio de 2021.

9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Dentro del presente ejercicio, fue incorporado el requerimiento **No. 173-2021 VU 1000006972021 del 19 de abril de 2021** en el cual se denuncian presuntas irregularidades públicas en medio de comunicación escrita recibido por correo electrónico de la Contraloría General de la República Gerencia Valle Del Cauca, oficio radicado 2021EE0055835 del 14 de abril de 2021, por el cual remite derecho de petición **anónimo** 2021-207229-80764-NC, recibido a través de la página web de ese despacho, el cual describe: “En la Red de Salud del Oriente desde el año anterior se cambió de gerente y desde entonces la entidad carece de recursos económicos para compra de insumos básicos para el funcionamiento del laboratorio clínico reactivos, tubos, procedimientos de enfermería, como guantes, gasas, papel para electros, tóner para impresoras, para copias, entre otros insumos, se observa la contratación de asesores de gerencia y personal administrativo y se evidencia falta de personal asistencial, médicos, enfermeras y auxiliares. Se requiere de una visita para verificar las condiciones y presupuesto de idoneidad del manejo de recursos públicos, revisar la contratación y presupuesto para el funcionamiento, pues no se ha realizado rendición de cuentas y no hay claridad en gastos públicos de los recursos”.

En igual sentido, la Oficina de Control Fiscal Participativo mediante oficio **No.700.23-01.21.488 del 03 de junio de 2021**, remitió a manera de insumo para la Auditoría Financiera y de Gestión a la Red de Salud del Oriente ESE, el Requerimiento ciudadano No. **217-2021** para ser acumulado al Requerimiento **No. 173-2021 VU 1000006972021 del 19 de abril de 2021** en el que se denuncia: “ *Teniendo en cuenta que actualmente en los informes de Junta Directiva de la Red de Salud Oriente, he podido evidenciar que dicha ESE no cumple con los planes de desempeño de acuerdo con el plan de desarrollo, comedidamente solicito iniciar las averiguaciones que dentro de su competencia pudieran llegar a determinar si se han presentado anomalías con relación al cumplimiento de los planes institucionales o de los parámetros epidemiológicos*”; a las cuales se les da respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

Requerimiento No. 173-2021 VU 1000006972021 del 19 de abril de 2021 e insumo No. 217-2021.

Antecedentes

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió por correo electrónico de la Contraloría General de la República Gerencia Valle Del Cauca, oficio radicado 2021EE0055835 del 14 de abril de 2021, por el cual remite derecho de petición **anónimo** 2021-207229-80764-NC, recibido a través de la página web de ese despacho, el cual por competencia fue remitido a este ente de control el 22 de abril de 2021, para los fines pertinentes.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Conforme a la programación de auditorías en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de 2021 y a lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 “(...) el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.”, por lo que la Dirección Técnica ante el Sector Salud resolvió incorporarlo dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión programada a la Red de Salud del Oriente E.S.E vigencia 2020, por medio de memorando Interno, para que dentro de la misma fuera resuelto.

Resultados del proceso de auditoría

Como quiera que se trata de verificar si es cierto o no, que en la entidad desde el año 2020, como resultado de la llegada del nuevo gerente, quien tomó posesión del cargo el 18 de mayo de 2020, al interior de la misma se “carece de recursos económicos para compra de insumos básicos para el funcionamiento del laboratorio clínico reactivos, tubos, procedimientos de enfermería, como guantes, gasas, papel para electros, tóner para impresoras, para copias, entre otros insumos, se observa la contratación de asesores de gerencia y personal administrativo y se evidencia falta de personal asistencial, médicos, enfermeras y auxiliares, dentro del presente ejercicio auditor a través de la evaluación a los Macro procesos Financiero y Presupuestal, se procedió a verificar la información financiera y la totalidad de los contratos ejecutados por la ESE en la vigencia 2020, determinando que el activo total presentó un aumento del 4% respecto al periodo anterior, el Pasivo refleja una variación que en términos relativos equivale al 27,09% al pasar de \$8.171.082.676 en el período contable 2019 a \$10.384.809.677 en el 2020; por aumento significativo de cuentas por pagar y las provisiones y el Patrimonio reveló un aumento del 2,32% al pasar de \$89.553.882.441 en el período contable 2019 a \$ 91.628.439.440 en el 2020; en razón a las utilidades generadas por la entidad.⁸

De acuerdo con los objetos contractuales, la entidad celebró 581 contratos, entre los cuales se encuentran los de suministro de los elementos descritos en la respectiva denuncia, por valor de Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Un pesos (\$7.689.721.971); mientras que, con relación a la contratación de asesores, se pudo observar que la entidad celebró seis (6) contratos por prestación de servicios profesionales de asesores jurídicos, financieros, publicidad, marketing y en temas de salud pública, en una cuantía de \$255.989.658, contratos suscritos entre el 4 de junio y el 22 de septiembre del 2020, con fecha de terminación 31 de diciembre del 2020. Es importante tener en cuenta que el año 2020, fue un año atípico por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la pandemia derivada del Covid-19; adicional a lo anterior, se reitera que el gerente de la entidad se posesionó el 18 de mayo de 2020 con un nuevo Plan de Desarrollo y Plan de Gestión Gerencial, con enfoques muy distantes al modelo de atención en salud al que tenía la

⁸ Estado de Situación Financiera

entidad, los cuales debían iniciar con su ejecución de forma inmediata, por lo que la contratación de estas personas y/o equipo de trabajo si se requería.

En lo referente a la contratación de personal asistencial médicos, enfermeras y auxiliares, la Red de Salud del Oriente E.S.E., se pudo verificar que la entidad contrató por intermedio de las asociaciones sindicales, empresas de servicios temporales y bajo la modalidad de prestación de servicios, el personal requerido para la operación de los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos en la vigencia 2020 por cuantía estimada de \$31.121.602.673.

Como ya se dijo en el cuerpo del informe, se le reitera al quejoso que durante la vigencia 2020, la Red de Salud del Oriente E.S.E, dejó de percibir ingresos significativos, por conceptos como aportes patronales y contratación por cápita; en igual sentido, presentó una pérdida operacional por la operación de la Clínica Unidos por la Vida, debido a la cartera radicada pendiente de pago por parte de las EAPBS.

Así las cosas, conforme al ejercicio auditor realizado, se puede concluir que la entidad en la vigencia 2020, si realizó inversión en la compra de insumos básicos y en la contratación de personal asistencial, garantizando de esta manera la prestación de los servicios y el funcionamiento de la misma.

Ahora bien, respecto al requerimiento o insumo **No. 217-2021** en el que lo denunciado es que: *“en los informes de Junta Directiva de la Red de Salud Oriente, he podido evidenciar que dicha ESE no cumple con los planes de desempeño de acuerdo con el plan de desarrollo, comedidamente solicito iniciar las averiguaciones que dentro de su competencia pudieran llegar a determinar si se han presentado anomalías con relación al cumplimiento de los planes institucionales o de los parámetros epidemiológicos”*;

Sobre el particular, se hace necesario decir que las Empresas Sociales del Estado del Municipio se organizan a partir de una estructura básica que incluye entre otras, la siguiente área así:

a) Área de Dirección: La conforman la Junta Directiva y el Gerente, cuya responsabilidad es la de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.

La Dirección de las Empresas Sociales del Estado, está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de primer nivel de atención estará integrada por:

- I. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá;
- II. Por el director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado;
- III. Por un (1) representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud; y Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto.
- IV. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado tiene entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

1. *Formular la política general de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio, el Plan Sectorial de Salud y su propio Plan de Desarrollo.*
2. *Determinar de conformidad con los estudios técnicos, financieros, administrativos necesarios, los indicadores de rentabilidad social y financiera de la Empresa Social del Estado, que permitan medir la gestión empresarial y asegurar la eficiencia y calidad de los servicios. El informe de gestión correspondiente, el cual debe contener las medidas adoptadas o a adoptarse para mejorar los índices de rentabilidad social y financiera de la Empresa, deberá ser presentando a consideración del Secretario de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali en su calidad de director del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud.*

Se tiene que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011, la gerencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E, presentó el plan de gestión 2020-2023 **“E.S.E. ORIENTE, COMPROMISO Y CORAZÓN HUMANO POR LA GENTE”**, el cual propone los lineamientos prioritarios para lograr consolidar a la Red de Salud del Oriente como una empresa líder en la región en la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, y establece el compromiso de la alta gerencia en la toma de decisiones sobre los objetivos, los servicios y productos que ofrecerá la entidad, todo ello de cara a ofertar servicios de calidad en donde el compromiso con la seguridad de los usuarios, la humanización de los servicios y el mejoramiento continuo son la prioridad.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Dicho plan, incorpora la política y los componentes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 del Municipio de Santiago de Cali “Cali, Unida por la Vida”, el Programa: “Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos”. El Programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a través de un modelo de acción integral fundamentado en la Atención Primaria en Salud, centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

En reunión ordinaria de Junta Directiva, consignada en acta No.006 de 2020, del 23 de julio de 2020, la delegada del señor Alcalde, concluyó que:

“(…) Una vez revisado el Plan de Gestión propuesto por la Red de Salud, la metodología utilizada se ajustó a los lineamientos normativos del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciando que los indicadores del Plan de Gestión se encuentran alineados con los avances del Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Oriente E.S.E para los siguientes cuatro (4) años.

(…) siendo este aprobado por unanimidad y se autorizó para que el acuerdo de aprobación fuese suscrito por el Secretario Ad-hoc”

El Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 prevé el proceso para la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado así:

74.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

(…) la calificación del informe anual del plan de gestión gerencial se realizará teniendo en cuenta el Anexo N° 3 “Instructivo para la calificación” aplicado a los datos diligenciados en el Anexo N° 4 “Matriz de Calificación” y los lineamientos establecidos en la Fase de Evaluación de la Resolución 743 de 2013.

La norma citada, debe analizarse en concordancia con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018, toda vez que el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E, presentará a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; es decir, un periodo completo que refleje el año de gestión.

El informe anual de gestión consolidará los logros de los indicadores de gestión y de resultados de la empresa y un análisis comparativo de los indicadores de cumplimiento de las metas de gestión y de resultados, junto con un informe motivado de las causas

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

de las desviaciones en los indicadores establecidos en el plan, cuando haya lugar, y de los efectos de éstas en la gestión de la entidad.

El equipo auditor pudo evidenciar, debilidades en el proceso de planeación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, el cual como ya se dijo fue aprobado por unanimidad, en reunión ordinaria de Junta Directiva, consignada en acta No.006 de 2020, del 23 de julio de 2020 por la delegada del señor Alcalde.

Como quiera que, de acuerdo a lo expuesto en la queja “(...) *la ESE no cumple con los planes de desempeño de acuerdo con el plan de desarrollo*”, a la fecha de realización de la presente auditoría, a manera de conclusión lo evidenciado por el equipo auditor de acuerdo a lo planeado por la entidad es que de 17 metas de obligatorio cumplimiento normativo, en un ejercicio de pre evaluación, se observó que 5 de los indicadores tuvieron una calificación con un resultado por debajo del puntaje máximo que es cinco (5.0), arrojando un resultado ponderado de 3,47; sin embargo, esta calificación no se puede tener como definitiva dado que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 408 del 2018: ***“La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.... Si el director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que se refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia”.***

Situaciones que se encuentran contextualizadas en el presente informe, y que dieron origen a los hallazgos No.13, 14, 15 y 16.

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

10.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Hallazgo Administrativo N°.01 – Políticas Contables, procedimientos y procesos conciliatorios desactualizados o no documentados.

La Red de Salud de Oriente E.S.E., no tiene definido en sus procedimientos las fechas límite de elaboración de las respectivas conciliaciones, ni fecha de entrega al área de Tesorería, situación que se detalla a continuación:

Banco y No. de cuenta	Mes de conciliación	Recibido en Tesorería
Popular – 220-560-72232-4	Enero de 2020	21 de febrero de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Febrero de 2020	06 de abril de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Marzo de 2020	29 de mayo de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Abril de 2020	29 de mayo de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Mayo de 2020	23 de junio de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Junio de 2020	03 de agosto de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Julio de 2020	01 de septiembre de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Agosto del 2019 (error de digitación)	22 de octubre de 2020
Popular – 220-560-72232-4	Noviembre de 2020	13 de enero de 2021
Popular – 220-560-72232-4	Octubre de 2020	26 de noviembre de 2020
Popular – 220-560-72232-4	diciembre del 2020	28 de enero de 2021
Popular – 220-560-72232-4	Enero 2021	08 de marzo de 2021
Popular – 220-560-72232-4	Febrero de 2021	07 de mayo de 2021
Popular – 220-560-72232-4	Marzo de 2021	11 de Junio de 2021

De igual forma, se evidencia en el anexo de la nota de contabilidad No.8410 de 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la conciliación del mes de diciembre de 2020 de la cuenta corriente No. 110-560-02124-8 del banco Popular, una relación de cheques no cobrados, los cuales corresponden a transferencias sin aplicar. No obstante, haberse implementado el sistema de transferencia electrónica durante la vigencia 2020.

Es deber de la entidad establecer y actualizar los procedimientos específicos conforme a los principios, bases, acuerdos y reglas para la elaboración y presentación de sus estados financieros; es decir, los parámetros bajo los cuales la entidad reconoce, mide y revela todas sus transacciones económicas y/o los lineamientos para preparar sus estados financieros, de conformidad con el literal b, Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 1º de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades en el sistema de control interno contable, que conllevan a que no se suministre una información financiera oportuna y confiable, para realizar un seguimiento, ajuste y solución oportuna de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soportes y los libros de contabilidad.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°2 Partidas conciliatorias sin identificar

Se observa en la conciliación bancaria de la cuenta No. 220-560-72232-4 del Banco Popular, que existen consignaciones pendientes de registrar en libros que ascienden a \$479.784.725 de los cuales \$442.235.793 corresponden a la vigencia 2020 y \$37.548.932 corresponden a vigencias pasadas, los cuales se detallan a continuación:

Fecha de la consignación	Valor
29 de agosto de 2018	\$1.112.450
22 de octubre de 2018	\$264.440
10 de diciembre de 2018	\$11.351
10 de enero de 2019	\$519.583
20 de marzo de 2019	\$11.282.518
27 de mayo de 2019	\$6.361.590
16 de agosto de 2019	\$61.439
07 de octubre de 2019	\$69.437
12 de noviembre de 2019	\$512.779
19 de diciembre de 2019	\$100.000
27 de diciembre de 2019	\$17.253.345
TOTAL PARTIDAS SIN REGISTRAR EN LIBROS	\$37.548.932

Es deber de la entidad adelantar las acciones efectivas, que permitan registrar los ingresos generados por la venta de servicios de salud en los libros de bancos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 del Decreto 1095 de 2013.

Lo anterior se presentó presuntamente por debilidades de control, que conllevan a que la Red de Salud del Oriente E.S.E, no refleje en su libro de banco el dinero en efectivo, que no pueda disponer de sus recursos de manera efectiva.

Hallazgo Administrativo N°3 – Facturación no radicada

De acuerdo con la información suministrada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., se evidencia que a 31 de diciembre de 2020 no se ha radicado la siguiente facturación, de conformidad con el tipo de contrato; es de anotar que, durante esta vigencia debido a la emergencia decretada por el Gobierno por la COVID -19, las EAPS no contaban con un sistema para facturación electrónica:

CARTERA NO RADICADA	
REGIMEN SUBSIDIADO	2.115.184.744
POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	859.952.873
REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.128.910.316
OTROS DEUDORES POR SERVICIOS DE SALUD	147.424.871
SOAT	119.550.988
TOTAL	4.371.023.792

Es deber de la entidad, realizar las gestiones y trámites para la radicación de toda la facturación generada por la prestación de servicios de salud, de conformidad con los plazos establecidos en la contratación suscrita con las diferentes Entidades Aseguradoras

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

del Plan Básico de Salud y con lo establecido en los Anexos Técnicos No. 5 y 6 Soportes y trazabilidad de las facturas y manual único de glosas, devoluciones y respuestas de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades de seguimiento, control y monitoreo, que pueden conllevar a que se materialicen riesgos de pérdidas de los recursos por el no pago de los servicios de salud prestados.

Hallazgo Administrativo N°4 – Debilidades en gestión de cobro jurídico a las cuentas por cobrar de difícil recaudo

El área de cartera de la Red de Salud de Oriente E.S.E. durante la vigencia 2020, no notificó al área Jurídica las cuentas por cobrar de difícil recaudo superior a 360 días a fin de iniciar el proceso de cobro jurídico, conforme a lo previsto en el procedimiento; sin embargo, se evidenció que la gestión fue realizada directamente por un contratista, pero no sobre la totalidad de las EAPBS, con un débil seguimiento por parte de la entidad, para medir la eficiencia de la gestión.

Es deber de la Red de Salud de Oriente E.S.E., notificar al área Jurídica sobre la cartera mayor a 360 días, de conformidad con la actividad 6 del inicio del proceso de cobro de cartera, del punto 10.1 Procedimiento de Gestión de cobro establecido en el manual de procedimientos de financieros vigencia 2020-2021 de la Red.

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades de control y monitoreo, que pueden generar deterioro de la cartera, así como la posible materialización del riesgo de dar de baja las cuentas por cobrar.

Hallazgo Administrativo N°5 – Glosas no subsanadas y ausencia de codificación de glosas conforme a la normatividad vigente

Durante la vigencia 2020 la Red de Salud de Oriente E.S.E., registró glosas no subsanadas por \$156.501.724. De igual manera, se evidenció que la entidad no registra la causa o motivo de la glosa de conformidad con la normatividad vigente.

Es deber de la entidad, a través de la alta gerencia y control interno, adelantar acciones efectivas para disminuir y subsanar las glosas, garantizando de esta manera el manejo adecuado, la rentabilidad social y la sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 5 del Acuerdo 106 de 2006 emanado del Concejo Municipal, los Anexos Técnicos No. 5 y 6 Soportes y trazabilidad de las facturas y manual único de glosas, devoluciones y respuestas de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior, obedece presuntamente a debilidades de control y seguimiento en el proceso de facturación, alistamiento y trámite de las cuentas previas a la radicación de la facturación, el control del dato y la efectividad de las gestiones adelantadas para subsanar las causas.

Conllevando presuntamente, a afectación financiera de liquidez monetaria para atención tanto de las cuentas por pagar y cobertura a los usuarios en la mejora del estado de salud de la población pobre del Municipio de Santiago de Cali.

Hallazgo Administrativo N°6 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – pago de intereses moratorios servicios públicos

La Red de Salud de Oriente E.S.E. durante la vigencia 2020, registró en la cuenta contable 58043901 – Intereses moratorios proveedores por \$1.085.460 por concepto de servicios públicos de las 25 IPS adscritas a la Red de Salud; situación que ya había sido evidenciada en la vigencia 2019.

Es deber de la entidad a través de la alta gerencia y control interno, adelantar acciones efectivas para mitigar los riesgos de pago de intereses moratorios, en razón de garantizar el manejo adecuado, la rentabilidad social y la sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 5 del Acuerdo 106 de 2006 emanado del Concejo Municipal.

Lo anterior vulnera presuntamente los principios de eficiencia, economía, eficacia, responsabilidad y moralidad establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Esta situación se presentó presuntamente por falta de mecanismos de monitoreo y control, que conllevan a la pérdida de estos recursos y a que se genere un detrimento patrimonial en cuantía de **\$1.085.460**, conforme a lo establecido en los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por los Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020 y una presunta falta disciplinaria por omisión del deber funcional al tenor de los numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Hallazgo Administrativo N°7– Revelación y debilidades en el análisis de los ingresos vrs. Costos de la entidad

La Red de Salud del Oriente E.S.E., no revela dentro de sus notas a los Estados contables la situación de las pérdidas de unidades de prestación de servicios, del total de 14 servicios que generan ingresos, 8 (ocho) generaron pérdida durante la vigencia 2020, como se muestra a continuación:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

CODIGO CONTABLE	SERVICIO	INGRESOS	COSTOS	RESULTADO
43121701	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA E. (C)	12.681.777.426	13.165.164.708	- 483.387.282
43121801	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA E. (C)	178.929.696	522.804.916	- 343.875.220
43121901	SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORA. (C)	4.193.632.597	5.802.852.675	- 1.609.220.079
43122701	HOSPITALIZACION - ESTANCIA GENERAL (C)	2.078.361.150	4.828.724.630	- 2.750.363.480
43122901	HOSPITALIZACION - CUIDADOS INTERMED. (C)	3.006.206	1.018.647.146	- 1.015.640.940
43123601	QUIROFANOS Y SALA DE PARTO (C)	325.313	243.147.051	- 242.821.738
43123701	QUIROFANOS Y SALA DE PARTO - SALA (C)	179.619.062	1.862.390.349	- 1.682.771.286
43125601	APOYO TERAPEUTICO - REHABILITACION. (C)	684.784.487	1.163.176.067	- 478.391.580

Fuente: Balance de Prueba – Red de Salud de Oriente E.S.E. 2020

Adicionalmente, no tiene asociados costos a la siguiente cuenta de ingresos:

Código Contable	Nombre de la cuenta	Valor
43126201	APOYO TERAPEUTICO - FARMACIA E INSU. (C)	254.314.730

Como tampoco están asociados los ingresos a la siguiente cuenta de costos:

Código Contable	Nombre de la cuenta	Valor
63102801	HOSPITALIZACION RECIEN NACIDOS (D)	351.375.544

Es deber de la entidad, establecer y actualizar los procedimientos específicos conforme a los principios, bases, acuerdos y reglas para la elaboración y presentación de sus estados financieros; es decir, los parámetros bajo los cuales la entidad reconoce, mide y revela todas sus transacciones económicas y/o los lineamientos para preparar sus estados financieros, de conformidad con el literal b, Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 1º de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades en el sistema de control interno contable, que conlleva a que no se revele información financiera.

Hallazgo Administrativo N°8 Debilidades de supervisión

La Red de Salud del Oriente E.S.E. durante la vigencia 2020, suscribió el contrato No. 143.30.02.20200034, por un término de duración cuatro (4) meses por concepto de Revisoría Fiscal desde el 05 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020, por \$53.550.000; evaluada la ejecución del mismo, se observó que en los informes de auditoría no se relacionan cuántas declaraciones de impuesto se revisaron ni a qué mes corresponden, lo mismo sucedió con los pagos de seguridad social, aportes parafiscales; no se observa producto o informe sobre “Auditoría a la información contable, financiera, administrativa y fiscal y evaluación de control interno a 31 de diciembre de 2019” (actividades de cierre) tal como lo expresa su certificado.

Conforme a lo establecido en la Resolución No.108 del 30 de marzo de 2016, “Por medio del cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de contratos” de la Red de Salud del oriente E.S.E, “(...) La interventoría y/o supervisión es así, la coordinación y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

contrato, a partir de la firma del mismo, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las reglas y principios del régimen de contratación (...)

... III FUNCIONES GENERALES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES

De manera general el interventor y/o supervisor del contrato tendrá las siguientes funciones: a) Velar por la oportuna y cumplida ejecución del contrato. b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. c) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato. d) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.”

Situación causada presuntamente por debilidades de supervisión, que impidieron advertir oportunamente el problema.

Hallazgo Administrativo No.9 Deficiencias en las notas de los estados financieros

En las revelaciones a los estados financieros presentadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E para la vigencia 2020, se observaron las siguientes deficiencias y/o inconsistencias:

Nota	Deficiencia
7 NO EXISTE	<p>Estado de Flujo de Efectivo: la entidad no revela notas explicativas de la información que presenta el estado de flujos de efectivo.</p> <p>No existe una revelación en las Notas a los Estados Financieros sobre la incertidumbre del no pago de la facturación de la población pobre no asegurada y población migrante.</p> <p>No existe una revelación en las notas a los Estados Financieros sobre los ingresos vrs. Costos de las unidades de servicios de prestación de servicios de salud.</p>

Es deber de la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el anexo a la Resolución 193 de 2016 que establece: **“2.2.3 Revelación.** Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros. “Sub etapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad” **3.3 Establecimiento de Acciones de Control.** Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.”

Lo anterior, se presentó presuntamente por deficiencias en las actividades y acciones de control y seguimiento, que conllevan a que las cifras registradas no permitan conocer situaciones significativas de la información financiera.

Hallazgo Administrativo No.10 con presunta incidencia disciplinaria. Por no realización de retención por concepto de estampilla Pro Desarrollo Urbano, Pro Cultura, Pro Adulto Mayor a los contratos celebrados

Durante la vigencia 2020, la Red de Salud del Oriente E.S.E, de acuerdo con la información reportada por el área contable, en su calidad de agente retenedor, no realizó la retención por concepto de estampilla Pro Desarrollo Urbano, Pro Cultura, Pro Adulto Mayor a los contratos celebrados con distintos contratistas y/o proveedores de bienes o servicios (sujetos pasivos del impuesto), situación que ha sido evidenciada de forma reiterada por este Órgano de Control, como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.02.20200050	2.158.828.542		64.764.856	43.176.571	21.588.285
143.30.07.20200008	2.025.085.200		60.752.556	40.501.704	20.250.852
143.30.07.20200010	1.938.262.996		58.147.890	38.765.260	19.382.630
143.30.02.20200144	1.600.000.000		48.000.000	32.000.000	16.000.000
143.30.06.20200029	1.397.221.348		41.916.640	27.944.427	13.972.213
143.30.04.20200151	655.050.945		19.651.528	13.101.019	6.550.509
143.30.02.20200141	502.618.980		15.078.569	10.052.380	5.026.190
143.30.06.20200007	452.434.803		13.573.044	9.048.696	4.524.348
143.30.04.2020032	431.457.600		12.943.728	8.629.152	4.314.576
143.30.04.2020098	409.589.000		12.287.670	8.191.780	4.095.890
143.30.04.2020102	388.231.400		11.646.942	7.764.628	3.882.314
143.30.02.20200094	387.605.004		11.628.150	7.752.100	3.876.050
143.30.02.20200114	355.828.112		10.674.843	7.116.562	3.558.281
143.30.07.20200013	349.500.000		10.485.000	6.990.000	3.495.000
143.30.06.20200010	342.741.473		10.282.244	6.854.829	3.427.415
143.30.02.20200015	339.318.731		10.179.562	6.786.375	3.393.187
143.30.04.2020044	331.995.041		9.959.851	6.639.901	3.319.950
143.30.04.2020041	330.704.977		9.921.149	6.614.100	3.307.050

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.04.20200161	313.010.000		9.390.300	6.260.200	3.130.100
143.30.04.2020038	304.322.640		9.129.679	6.086.453	3.043.226
143.30.06.20200018	288.487.394		8.654.622	5.769.748	2.884.874
143.30.06.20200006	286.432.429		8.592.973	5.728.649	2.864.324
143.30.06.20200005	283.550.002		8.506.500	5.671.000	2.835.500
143.30.04.2020054	282.621.399		8.478.642	5.652.428	2.826.214
143.30.04.2020048	254.348.919		7.630.468	5.086.978	2.543.489
143.30.06.20200008	253.761.432		7.612.843	5.075.229	2.537.614
143.30.04.2020055	240.380.000		7.211.400	4.807.600	2.403.800
143.30.02.20200040	234.517.257		7.035.518	4.690.345	2.345.173
143.30.03.20200119	227.390.650		6.821.720	4.547.813	2.273.907
143.30.04.2020043	226.630.265		6.798.908	4.532.605	2.266.303
143.30.07.20200005	226.079.800		6.782.394	4.521.596	2.260.798
143.30.04.2020050	220.249.001		6.607.470	4.404.980	2.202.490
143.30.04.20200183	210.731.500		6.321.945	4.214.630	2.107.315
143.30.06.20200022	209.394.471		6.281.834	4.187.889	2.093.945
143.30.06.20200016	208.368.888		6.251.067	4.167.378	2.083.689
143.30.04.2020028	196.408.000		5.892.240	3.928.160	1.964.080
143.30.06.20200026	180.887.640		5.426.629	3.617.753	1.808.876
143.30.04.2020030	180.252.300		5.407.569	3.605.046	1.802.523
143.30.04.2020037	176.780.286		5.303.409	3.535.606	1.767.803
143.30.04.2020047	164.621.886		4.938.657	3.292.438	1.646.219
143.30.06.20200013	160.393.000		4.811.790	3.207.860	1.603.930
143.30.04.20200177	160.109.400		4.803.282	3.202.188	1.601.094
143.30.04.20200172	157.381.823		4.721.455	3.147.636	1.573.818
143.30.02.20200017	149.544.915		4.486.347	2.990.898	1.495.449
143.30.07.20200001	141.790.581		4.253.717	2.835.812	
143.30.04.2020051	128.436.000		3.853.080	2.568.720	
143.30.07.20200019	126.001.552		3.780.047	2.520.031	
143.30.04.2020039	120.365.886		3.610.977	2.407.318	
143.30.02.20200070	119.982.092		3.599.463	2.399.642	
143.30.02.20200071	118.069.798		3.542.094	2.361.396	
143.30.02.20200037	114.769.595		3.443.088	2.295.392	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.07.20200017	112.248.650		3.367.460	2.244.973	
143.30.04.20200165	111.734.000		3.352.020	2.234.680	
143.30.07.20200014	110.138.094		3.304.143	2.202.762	
143.30.04.20200125	105.500.000		3.165.000	2.110.000	
143.30.07.20200004	104.026.175		3.120.785	2.080.523	
143.30.05.20200052	102.620.000		3.078.600	2.052.400	
143.30.04.2020001	98.653.200		2.959.596	1.973.064	
143.30.05.2020011	97.349.000		2.920.470	1.946.980	
143.30.02.20200074	95.920.407		2.877.612	1.918.408	
143.30.02.20200152	89.099.493		2.672.985	1.781.990	
143.30.04.2020069	88.823.075		2.664.692	1.776.462	
143.30.07.20200007	88.227.300		2.646.819	1.764.546	
143.30.04.2020080	88.190.500		2.645.715	1.763.810	
143.30.05.2020029	87.683.150		2.630.495	1.753.663	
143.30.02.20200028	86.999.700		2.609.991	1.739.994	
143.30.04.2020077	86.630.000		2.598.900	1.732.600	
143.30.04.20200144	86.455.300		2.593.659	1.729.106	
143.30.02.20200008	86.337.000		2.590.110	1.726.740	
143.30.04.2020049	86.200.367		2.586.011	1.724.007	
143.30.07.20200016	84.026.737		2.520.802	1.680.535	
143.30.07.20200003	83.144.214		2.494.326	1.662.884	
143.30.02.20200010	78.172.419	781.724		1.563.448	
143.30.06.20200011	77.629.970	776.300		1.552.599	
143.30.05.20200047	76.884.733	768.847		1.537.695	
143.30.02.20200121	74.838.500	748.385		1.496.770	
143.30.04.2020115	72.750.000	727.500		1.455.000	
143.30.02.20200069	71.007.244	710.072		1.420.145	
143.30.05.20200056	70.601.000	706.010		1.412.020	
143.30.02.20200088	70.062.580	700.626		1.401.252	
143.30.04.2020121	68.257.900	682.579		1.365.158	
143.30.04.2020019	67.922.412	679.224		1.358.448	
143.30.04.20200181	67.334.750	673.348		1.346.695	
143.30.04.2020083	66.192.000	661.920		1.323.840	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.04.2020101	65.450.000	654.500		1.309.000	
143.30.04.20200162	64.333.600	643.336		1.286.672	
143.30.02.20200067	63.699.998	637.000		1.274.000	
143.30.07.20200015	62.999.934	629.999		1.259.999	
143.30.06.20200027	62.465.200	624.652		1.249.304	
143.30.07.20200006	62.135.800	621.358		1.242.716	
143.30.04.2020057	59.690.000	596.900		1.193.800	
143.30.02.20200066	59.513.832			1.190.277	
143.30.02.20200076	58.311.900	583.119		1.166.238	
143.30.02.20200011	57.301.200	573.012		1.146.024	
143.30.02.20200046	56.600.000			1.132.000	
143.30.05.2020023	56.494.000	564.940		1.129.880	
143.30.02.20200064	56.240.000	562.400		1.124.800	
143.30.05.2020027	55.780.000	557.800		1.115.600	
143.30.06.20200030	54.886.000	548.860		1.097.720	
143.30.05.2020013	54.500.000	545.000		1.090.000	
143.30.02.20200100	53.691.978	536.920		1.073.840	
143.30.02.20200030	52.979.906	529.799		1.059.598	
143.30.04.20200146	52.500.000	525.000		1.050.000	
143.30.02.20200086	52.367.658	523.677		1.047.353	
143.30.02.20200081	52.362.000	523.620		1.047.240	
143.30.04.20200152	52.160.300	521.603		1.043.206	
143.30.01.20200002	50.992.454	509.925		1.019.849	
143.30.02.20200003	50.010.660	500.107		1.000.213	
143.30.04.20200173	49.605.150	496.052		992.103	
143.30.02.20200154	49.000.000	490.000		980.000	
143.30.02.20200025	48.177.864	481.779		963.557	
143.30.02.20200143	47.300.000	473.000		946.000	
143.30.02.20200048	46.900.000	469.000		938.000	
143.30.02.20200063	46.800.000	468.000		936.000	
143.30.04.2020122	46.000.000	460.000		920.000	
143.30.02.20200027	45.975.276	459.753		919.506	
143.30.04.2020085	45.580.050	455.801		911.601	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.02.20200034	45.000.000	450.000		900.000	
143.30.02.20200005	44.951.574	449.516		899.031	
143.30.02.20200009	43.522.650	435.227		870.453	
143.30.02.20200055	42.250.000	422.500		845.000	
143.30.02.20200149	42.016.098	420.161		840.322	
143.30.02.20200020	42.014.724	420.147		840.294	
143.30.04.20200093	42.000.000	420.000		840.000	
143.30.04.20200132	41.844.901	418.449		836.898	
143.30.02.20200093	41.675.550	416.756		833.511	
143.30.05.2020016	41.423.800	414.238		828.476	
143.30.02.20200022	41.370.264	413.703		827.405	
143.30.04.2020110	40.824.800	408.248		816.496	
143.30.04.2020026	40.419.095	404.191		808.382	
143.30.05.20200046	40.200.000	402.000		804.000	
143.30.02.20200092	39.954.996	399.550		799.100	
143.30.02.20200052	39.650.000	396.500		793.000	
143.30.02.20200075	39.417.600	394.176		788.352	
143.30.05.20200045	39.032.000	390.320		780.640	
143.30.02.20200082	39.000.000	390.000		780.000	
143.30.02.20200146	38.282.000	382.820		765.640	
143.30.02.20200059	37.760.000	377.600		755.200	
143.30.02.20200104	37.537.000	375.370		750.740	
143.30.02.20200151	37.261.300	372.613		745.226	
143.30.02.20200061	36.600.000	366.000		732.000	
143.30.02.20200062	36.600.000	366.000		732.000	
143.30.02.20200150	36.000.000	360.000		720.000	
143.30.02.20200106	35.743.518	357.435		714.870	
143.30.05.2020019	35.574.000	355.740		711.480	
143.30.02.20200033	35.110.012	351.100		702.200	
143.30.01.20200005	35.074.023	350.740		701.480	
143.30.04.2020046	34.939.893	349.399		698.798	
143.30.06.20200009	34.506.728	345.067		690.135	
143.30.04.2020020	34.367.250	343.673		687.345	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.02.20200021	34.362.126	343.621		687.243	
143.30.05.2020014	33.274.000	332.740		665.480	
143.30.04.2020100	32.500.000	325.000		650.000	
143.30.05.2020026	32.200.000	322.000		644.000	
143.30.02.2020045	32.037.499	320.375		640.750	
143.30.04.20200185	31.292.297	312.923		625.846	
143.30.01.20200003	31.277.548	312.775		625.551	
143.30.04.2020092	30.938.000	309.380		618.760	
143.30.04.20200143	30.876.000	308.760		617.520	
143.30.04.20200134	30.789.500	307.895		615.790	
143.30.05.2020018	30.600.000	306.000		612.000	
143.30.02.20200101	30.500.000	305.000		610.000	
143.30.04.2020090	30.234.000	302.340		604.680	
143.30.04.2020064	30.100.000	301.000		602.000	
143.30.02.20200112	30.000.000	300.000		600.000	
143.30.02.20200102	30.000.000	300.000		600.000	
143.30.02.20200098	30.000.000	300.000		600.000	
143.30.02.20200097	30.000.000	300.000		600.000	
143.30.04.2020040	29.731.000	297.310		594.620	
143.30.02.20200051	29.700.000	297.000		594.000	
143.30.04.2020017	29.694.600	296.946		593.892	
143.30.02.20200007	28.796.532	287.965		575.931	
143.30.04.2020112	28.500.000	285.000		570.000	
143.30.04.2020103	28.407.900	284.079		568.158	
143.30.02.20200096	28.050.000	280.500		561.000	
143.30.06.20200015	27.790.000	277.900		555.800	
143.30.01.20200006	27.723.128	277.231		554.463	
143.30.04.20200154	27.320.000	273.200		546.400	
143.30.04.2020011	27.200.000	272.000		544.000	
143.30.04.2020106	26.325.286	263.253		526.506	
143.30.04.2020053	26.229.000	262.290		524.580	
143.30.05.20200042	25.662.040	256.620		513.241	
143.30.04.20200184	25.637.020	256.370		512.740	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.05.2020028	25.200.000	252.000		504.000	
143.30.02.2020012	24.858.342	248.583		497.167	
143.30.05.2020036	24.412.920	244.129		488.258	
143.30.04.2020086	24.300.000	243.000		486.000	
143.30.04.2020109	24.000.000	240.000		480.000	
143.30.02.2020079	23.235.294	232.353		464.706	
143.30.07.2020009	22.991.220	229.912		459.824	
143.30.02.2020013	22.647.558	226.476		452.951	
143.30.02.2020004	22.647.558	226.476		452.951	
143.30.02.2020001	22.647.558	226.476		452.951	
143.30.02.2020006	22.635.558	226.356		452.711	
143.30.02.2020002	22.635.558	226.356		452.711	
143.30.02.2020099	22.500.000	225.000		450.000	
143.30.02.2020099	22.500.000	225.000		450.000	
143.30.02.2020058	22.475.787	224.758		449.516	
143.30.02.20200115	22.475.786	224.758		449.516	
143.30.04.20200158	21.615.000	216.150		432.300	
143.30.02.2020078	21.367.008	213.670		427.340	
143.30.06.2020033	21.300.000	213.000		426.000	
143.30.02.2020026	21.215.520	212.155		424.310	
143.30.06.2020028	21.130.000	211.300		422.600	
143.30.02.2020053	21.000.000	210.000		420.000	
143.30.02.2020054	21.000.000	210.000		420.000	
143.30.02.2020029	20.956.098	209.561		419.122	
143.30.02.20200109	20.700.000	207.000		414.000	
143.30.02.20200103	20.700.000	207.000		414.000	
143.30.04.2020023	20.675.000	206.750		413.500	
143.30.04.2020118	20.600.000	206.000		412.000	
143.30.02.2020014	20.508.336	205.083		410.167	
143.30.06.2020001	20.015.889	200.159		400.318	
143.30.07.20200020	20.000.000	200.000		400.000	
143.30.02.2020089	20.000.000	200.000		400.000	
143.30.05.20200037	19.843.620	198.436		396.872	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.04.2020029	19.492.264	194.923		389.845	
143.30.05.2020057	19.200.000	192.000		384.000	
143.30.07.2020018	18.813.900	188.139		376.278	
143.30.06.2020023	18.470.000	184.700		369.400	
143.30.06.2020025	18.262.972	182.630		365.259	
143.30.04.2020096	17.815.210	178.152		356.304	
143.30.06.2020032	17.261.970	172.620		345.239	
143.30.02.2020056	16.836.716	168.367		336.734	
143.30.05.2020008	16.792.837	167.928		335.857	
143.30.07.2020002	16.600.000	166.000		332.000	
143.30.01.2020004	16.235.196	162.352		324.704	
143.30.04.2020072	16.200.000	162.000		324.000	
143.30.04.2020059	16.000.000	160.000		320.000	
143.30.06.2020021	15.700.000	157.000		314.000	
143.30.06.2020034	15.629.400	156.294		312.588	
143.30.04.20200157	15.548.000	155.480		310.960	
143.30.05.2020032	15.364.200	153.642		307.284	
143.30.02.20200150-1	15.000.000	150.000		300.000	
143.30.04.2020119	14.969.082	149.691		299.382	
143.30.04.2020074	14.742.646	147.426		294.853	
143.30.05.2020005	14.610.000	146.100		292.200	
143.30.06.2020019	14.450.000	144.500		289.000	
143.30.02.2020057	14.398.266	143.983		287.965	
143.30.02.20200116	14.398.266	143.983		287.965	
143.30.04.2020095	14.240.000	142.400		284.800	
143.30.04.20200163	13.920.000	139.200		278.400	
143.30.04.2020113	13.778.325	137.783		275.567	
143.30.02.20200131	13.739.400	137.394		274.788	
143.30.02.20200035	13.554.400	135.544		271.088	
143.30.02.20200133	13.436.496	134.365		268.730	
143.30.04.20200147	12.920.000	129.200		258.400	
143.30.02.20200068	12.676.923	126.769		253.538	
143.30.02.20200113	12.636.126	126.361		252.723	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.05.20200031	12.590.000	125.900		251.800	
143.30.04.2020061	12.550.400	125.504		251.008	
143.30.02.20200084	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200091	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200137	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200138	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200134	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200124	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.20.20200125	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200122	12.429.171	124.292		248.583	
143.30.02.20200136	12.148.100	121.481		242.962	
143.30.04.20200179	12.020.000	120.200		240.400	
143.30.04.2020036	11.600.000	116.000		232.000	
143.30.04.2020091	11.500.000	115.000		230.000	
143.30.02.20200083	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200080	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200077	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200073	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200072	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.20.20200130	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.20.20200127	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200126	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.20.20200123	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.02.20200120	11.323.779	113.238		226.476	
143.30.04.20200166	11.271.501	112.715		225.430	
143.30.06.20200003	10.976.101	109.761		219.522	
143.30.05.2020025	10.800.000	108.000		216.000	
143.30.02.20200085	10.587.414	105.874		211.748	
143.30.02.20200016	10.587.414	105.874		211.748	
143.30.04.20200167	10.539.000	105.390		210.780	
143.30.05.20200055	10.500.000	105.000		210.000	
143.30.04.2020070	10.500.000	105.000		210.000	
143.30.04.20200168	10.340.000	103.400		206.800	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.02.20200135	10.200.000	102.000		204.000	
143.30.06.20200037	10.183.242	101.832		203.665	
143.30.02.20200111	9.999.900	99.999		199.998	
143.30.04.2020012	9.956.000	99.560		199.120	
143.30.05.20200030	9.770.000	97.700		195.400	
143.30.05.20200034	9.540.000	95.400		190.800	
143.30.02.20200156	9.420.000	94.200		188.400	
143.30.05.2020015	9.410.000	94.100		188.200	
143.30.06.20200157	9.327.767	93.278		186.555	
143.30.04.20200142	9.280.000	92.800		185.600	
143.30.04.2020117	9.247.464	92.475		184.949	
143.30.04.20200169	9.225.000	92.250		184.500	
143.30.04.2020105	9.147.500	91.475		182.950	
143.30.06.20200035	9.014.233	90.142		180.285	
143.30.02.20200044	8.822.000	88.220		176.440	
143.30.02.20200105	8.530.900	85.309		170.618	
143.30.20.20200128	8.424.084	84.241		168.482	
143.30.02.20200129	8.403.362	84.034		168.067	
143.30.05.20200038	8.280.000	82.800		165.600	
143.30.04.20200130	8.189.600	81.896		163.792	
143.30.04.2020007	8.116.800	81.168		162.336	
143.30.02.20200139	8.029.644	80.296		160.593	
143.30.02.20200038	8.000.000	80.000		160.000	
143.30.02.20200119	7.770.105	77.701		155.402	
143.30.04.2020035	7.749.800	77.498		154.996	
143.30.04.2020009	7.704.500	77.045		154.090	
143.30.04.20200159	7.600.000	76.000		152.000	
143.30.04.20200140	7.600.000	76.000		152.000	
143.30.04.20200155	7.556.000	75.560		151.120	
143.30.02.20200132	7.500.000	75.000		150.000	
143.30.02.20200132	7.500.000	75.000		150.000	
143.30.02.20200108	7.500.000	75.000		150.000	
143.30.02.20200095	7.500.000	75.000		150.000	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.04.2020071	7.485.000	74.850		149.700	
143.30.06.2020039	7.400.000	74.000		148.000	
143.30.05.2020022	7.280.000	72.800		145.600	
143.30.04.2020073	7.193.600	71.936		143.872	
143.30.04.2020076	7.060.000	70.600		141.200	
143.30.04.2020015	7.049.364	70.494		140.987	
143.30.04.20200145	7.000.000	70.000		140.000	
143.30.05.2020006	6.940.200	69.402		138.804	
143.30.05.20200044	6.930.000	69.300		138.600	
143.30.04.2020024	6.916.500	69.165		138.330	
143.30.02.20200047	6.500.000	65.000		130.000	
143.30.05.20200039	6.493.500	64.935		129.870	
143.30.02.20200032	6.363.280	63.633		127.266	
143.30.05.2020020	6.312.483	63.125		126.250	
143.30.06.20200031	6.290.000	62.900		125.800	
143.30.04.2020094	6.236.000	62.360		124.720	
143.30.04.2020021	6.142.000	61.420		122.840	
143.30.05.20200041	6.100.000	61.000		122.000	
143.30.02.20200042	6.100.000	61.000		122.000	
143.30.04.20200164	6.053.634	60.536		121.073	
143.30.04.2020108	5.940.000	59.400		118.800	
143.30.02.20200031	5.895.684	58.957		117.914	
143.30.04.20200153	5.865.000	58.650		117.300	
143.30.04.2020034	5.840.000	58.400		116.800	
143.30.04.20200174	5.636.000	56.360		112.720	
143.30.02.20200155	5.461.599	54.616		109.232	
143.30.06.20200020	5.440.000	54.400		108.800	
143.30.04.2020002	5.340.000	53.400		106.800	
143.30.04.20200149	5.270.690	52.707		105.414	
143.30.04.2020084	5.266.150	52.662		105.323	
143.30.02.20200148	5.184.874	51.849		103.697	
143.30.05.2020010	5.168.070	51.681		103.361	
143.30.04.2020111	5.040.000	50.400		100.800	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.02.20200153	5.030.000	50.300		100.600	
143.30.02.20200018	4.952.785	49.528		99.056	
143.30.04.2020075	4.768.000	47.680		95.360	
143.30.04.2020067	4.700.000	47.000		94.000	
143.30.04.2020097	4.545.000	45.450		90.900	
143.30.02.20200036	4.530.000	45.300		90.600	
143.30.06.20200017	4.460.000	44.600		89.200	
143.30.05.20200050	4.400.000	44.000		88.000	
143.30.05.20200049	4.380.000	43.800		87.600	
143.30.04.20200187	4.350.000	43.500		87.000	
143.30.05.20200040	4.349.997	43.500		87.000	
143.30.04.2020014	4.319.200	43.192		86.384	
143.30.04.20200176	4.309.000	43.090		86.180	
143.30.04.2020089	4.288.900	42.889		85.778	
143.30.02.20200043	4.201.681	42.017		84.034	
143.30.04.2020060	4.098.300	40.983		81.966	
143.30.06.20200014	4.070.000	40.700		81.400	
143.30.06.20200002	4.042.800	40.428		80.856	
143.30.04.2020068	3.712.500	37.125		74.250	
143.30.04.2020031	3.615.730	36.157		72.315	
143.30.05.2020017	3.600.000	36.000		72.000	
143.30.04.2020081	3.510.000	35.100		70.200	
143.30.04.2020065	3.500.000	35.000		70.000	
143.30.05.20200051	3.471.000	34.710		69.420	
143.30.04.20200148	3.450.000	34.500		69.000	
143.30.04.2020005	3.448.106	34.481		68.962	
143.30.04.2020022	3.410.000	34.100		68.200	
143.30.04.20200128	3.340.000	33.400		66.800	
143.30.05.2020009	2.940.000	29.400		58.800	
143.30.04.2020016	2.920.167	29.202		58.403	
143.30.04.20200182	2.850.000	28.500		57.000	
143.30.05.20200048	2.800.000	28.000		56.000	
143.30.04.20200138	2.800.000	28.000		56.000	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.05.2020012	2.690.736	26.907		53.815	
143.30.05.2020007	2.680.000	26.800		53.600	
143.30.04.2020082	2.657.500	26.575		53.150	
143.30.05.2020053	2.516.000	25.160		50.320	
143.30.04.2020003	2.413.800	24.138		48.276	
143.30.05.2020001	2.300.000	23.000		46.000	
143.30.04.20200180	2.160.000	21.600		43.200	
143.30.04.20200135	2.160.000	21.600		43.200	
143.30.05.20200033	2.105.000	21.050		42.100	
143.30.04.2020099	2.095.800	20.958		41.916	
143.30.04.2020079	2.000.000	20.000		40.000	
143.30.04.2020124	1.875.365	18.754		37.507	
143.30.04.2020104	1.750.000	17.500		35.000	
143.30.04.20200156	1.748.000	17.480		34.960	
143.30.05.2020024	1.740.000	17.400		34.800	
143.30.04.20200150	1.682.000	16.820		33.640	
143.30.04.2020025	1.650.000	16.500		33.000	
143.30.04.2020008	1.648.364	16.484		32.967	
143.30.04.2020004	1.550.000	15.500		31.000	
143.30.04.2020006	1.546.400	15.464		30.928	
143.30.04.20200178	1.527.484	15.275		30.550	
143.30.04.2020033	1.520.000	15.200		30.400	
143.30.04.2020027	1.519.800	15.198		30.396	
143.30.05.2020021	1.490.000	14.900		29.800	
143.30.04.2020013	1.490.000	14.900		29.800	
143.30.04.2020063	1.485.000	14.850		29.700	
143.30.04.2020123	1.444.596	14.446		28.892	
143.30.04.20200129	1.409.600	14.096		28.192	
143.30.04.20200133	1.360.000	13.600		27.200	
143.30.04.2020120	1.184.343	11.843		23.687	
143.30.04.2020052	1.150.000	11.500		23.000	
143.30.04.2020087	1.100.000	11.000		22.000	
143.30.04.2020107	1.009.200	10.092		20.184	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXCLUYENDO IVA	PRO DESARROLLO URBANO		PRO ADULTO MAYOR	PRO CULTURA
		MENORES 2196 UVT	MAYORES O IGUALES A 2196	2%	1%
		1% (35.607)	3,50%		
		TARIFA BASE \$78.192.971	TARIFA BASE \$78.192.972	SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO	TARIFA BASE 144.991.704
143.30.04.20200126	1.008.450	10.085		20.169	
143.30.04.20200186	1.008.404	10.084		20.168	
143.30.05.2020002	998.000	9.980		19.960	
143.30.04.20200136	966.000	9.660		19.320	
143.30.05.2020003	924.000	9.240		18.480	
143.30.05.20200035	893.000	8.930		17.860	
143.30.04.2020066	887.823	8.878		17.756	
143.30.04.2020058	879.200	8.792		17.584	
143.30.04.2020078	795.000	7.950		15.900	
143.30.04.20200127	782.210	7.822		15.644	
143.30.05.20200054	780.000	7.800		15.600	
143.30.04.20200139	761.818	7.618		15.236	
143.30.04.20200160	742.360	7.424		14.847	
143.30.04.2020045	735.000	7.350		14.700	
143.30.02.20200090	716.000	7.160		14.320	
143.30.04.2020116	689.628	6.896		13.793	
143.30.04.2020010	657.300	6.573		13.146	
143.30.05.2020004	636.000	6.360		12.720	
143.30.04.20200131	624.000	6.240		12.480	
143.30.04.2020018	453.390	4.534		9.068	
143.30.06.20200012	394.299	3.943		7.886	
143.30.04.20200137	350.000	3.500		7.000	
143.30.04.2020088	325.045	3.250		6.501	
143.30.04.2020056	319.026	3.190		6.381	
143.30.04.20200141	277.998	2.780		5.560	
TOTAL DEJADO DE DEDUCIR POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS		60.676.595	691.276.539	605.629.235	201.931.294
TOTAL					1.559.513.664

Mediante Concepto No. 201611200492881 de 06-06-2018 del Ministerio de Salud, en el que se recogen como criterios orientadores los pronunciamientos sobre el cobro de estampillas, aplicable a recursos del sector salud, emitidos por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todas las transacciones realizadas con proveedores y servicios que no hacen parte del Sistema General de Seguridad Social

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

en Salud, son consideradas como hechos generadores de las estampillas y las ESE tienen la obligación como agentes retenedores.

Se contraviene lo establecido en el Acuerdo 0434 de 2017 por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal y el Decreto Extraordinario N° 411. 0.20. 0259 de mayo 06 de 2015 “Por el cual se compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014, que conforman el Estatuto Tributario Municipal” y sus modificaciones, Artículos 8 y S.S., del Acuerdo 0469 de 2019 que modificó parcialmente el Estatuto Tributario de Santiago de Cali.

Lo anterior se ocasionó presuntamente, por desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control en la verificación de las deducciones del proceso de las cuentas por pagar, ocasionando que estos valores no hayan sido recaudados ni trasladados a los organismos correspondientes y cumplir con los fines para los cuales fueron creados; constituyendo los hechos expuestos una presunta falta disciplinaria por omisión al deber funcional al tenor de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2000, Código Disciplinario Único.

10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Hallazgo Administrativo N°11 Rubros del presupuesto de ingresos con bajo recaudo

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Red de salud del Oriente ESE durante la vigencia 2020, presentó bajo recaudo en los siguientes rubros:

DENOMINACION RUBRO PRESUP. (B)	PRESUPUESTO			RECONOCIMIENTOS	%	RECAUDOS	%
	INICIAL (C)	MODIFICACION (D)	DEFINITIVO (E)	TOTAL (H = F+G)	Ejecución	TOTAL (K = I+J)	Ejecución Recaudo
REGIMEN CONTRIBUTIVO	2.348.000.000,00	441.019.894,00	2.789.019.894,00	3.693.142.015,00	132,42%	1.768.313.196,08	63,40%
REGIMEN VINCULADO	3.850.000.000,00	87.135.797,00	3.937.135.797,00	3.398.004.861,00	86,31%	499.186.489,00	12,68%
SOAT	180.000.000,00		180.000.000,00	75.628.100,00	42,02%	46.969.061,20	26,09%
CUOTAS RECUPERACION	123.500.000,00		123.500.000,00	61.854.349,00	50,08%	61.854.349,00	50,08%
OTRAS IPS	27.000.000,00	54.073.626,00	81.073.626,00	189.776.891,00	234,08%	7.622.865,00	9,40%
CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES				6.187.778.010,13		3.538.838.717,74	57,19%
TOTAL VIGENCIAS ANTERIORES	-	-	-	3.053.217.439,66		404.278.147,27	13,24%

Es deber de la entidad realizar gestión oportuna, con el propósito de recaudar los dineros proyectados en el presupuesto de ingresos fortaleciendo la gestión fiscal para dar cumplimiento al presupuesto aprobado por la Junta Directiva y el COMFIS, mediante el recaudo de todos los rubros y recursos de capital para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo 106 de 2006 emanado del Concejo Municipal.

Lo anterior fue originado presuntamente, por ineficiencia en la gestión de cobro, inadecuada programación y control de actividades de recaudo de los ingresos que

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

coadyuve al logro del objetivo misional; generando un posible crecimiento de la cartera y riesgo de que se conviertan en deudas de difícil cobro.

Hallazgo Administrativo N°12 Modificaciones del presupuesto de ingresos y de gastos

Se evidenció que el presupuesto de la Red de Salud del Oriente E.S.E de la vigencia 2020, presentó modificaciones al valor total del presupuesto de ingresos y de gastos por secciones presupuestales, sin que medie acto administrativo expedido por la Junta Directiva y/o Resolución del COMFIS, en el que se desagregue a nivel de detalle los rubros y las apropiaciones que adicionaron o redujeron el mismo, como se muestra a continuación:

Acto Administrativo	Modificación: presupuesto Ingresos, presupuesto Gastos	No detalla o desagrega el registro preciso del Código de catálogo clasificación presupuestal para el que fue aprobado por COMFIS y Junta Directiva y/o es general	valor
Acuerdo N° 018 de noviembre 19 2020	Ingresos venta de servicio de salud Plan de intervenciones colectivas Gastos Inversión	No se detalla No se detalla	137.923.042
N° 020 de noviembre 19 2020	Ingresos Ingresos corriente Aporte No ligado a la venta de servicio 112 Gastos Gasto de funcionamiento Gasto de personal	Es general No se detalla	1.204.609.000
N° 019 de noviembre 19 2020	Ingresos venta de servicio de salud Plan de intervenciones colectivas Gastos Inversión	No se detalla No se detalla	250.000.000
TOTAL INCORRECCIÓN			\$1.592.532.042

Es deber de la entidad realizar las modificaciones registrando al nivel de detalle los rubros y apropiaciones que adicionan o reducen el presupuesto en cumplimiento de los Artículos 98 y 226 del Acuerdo N° 0438 del 2019 y en Concordancia con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 que al tenor señala:

“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades de control y seguimiento administrativo, que conllevaron a que no se dejaran formalizados los registros de las modificaciones presupuestales realizadas.

10.2.1. Gestión de la Inversión y del Gasto

10.2.1.1. Gestión Planes Programas y Proyectos

Hallazgo Administrativo N°13 Baja ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023- Plan Plurianual 2020

En el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 y Plan Plurianual 2020 de la Red de Salud del Oriente E.S.E. se proyectaron 25 metas a ejecutar para dar cumplimiento a los objetivos específicos y las líneas estratégicas planteadas.

Revisada la información entregada por la institución, se observó que algunas de las metas planteadas tuvieron una baja ejecución o no tuvieron gestión como se muestra a continuación:

Objetivos Específicos	Meta a 4 años	Indicador de la Meta	Meta 2020	Resultados vigencia 2020
2.1.1 Implementar la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada en el territorio del Distrito de Agua Blanca que impacten los determinantes sociales de la salud.	Lograr 5 Territorios con la estrategia APS Renovada implementada	Numero de territorios con la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada implementados.	1	0
2.1.2. Contribuir a la salud de la primera infancia a través de la estrategia de desarrollo infantil temprano.	Estrategia de desarrollo infantil temprano implementado en cuatro (4) comunas del área de influencia	Número de comunas con la estrategia implementada	1	0
	Cuatro (4) consultorios azules implementados para fortalecer el tamizaje a población masculina para detección temprana del cáncer de próstata	Número de consultorios azules implementados	1	0
2.1.6. Fortalecer el acceso y la atención de los eventos transmisibles	Implementar la EGI ETV en cuatro (4) zonas prioritizadas de la RSO E.S.E.	Número de zonas prioritizadas con la EGI ETV implementada	1	0
3.1.2. Implementar el plan estratégico de sistemas de información y las comunicaciones que articule la gestión	Ejecutar el 90% del plan estratégico de sistemas de información como apoyo a los procesos de la Entidad	Porcentaje de ejecución del plan estratégico de Sistemas de Información	90% del plan de gestión de las TICS ejecutado	50%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Objetivos Específicos	Meta a 4 años	Indicador de la Meta	Meta 2020	Resultados vigencia 2020
de las TICS y la gestión de la seguridad de la Información como apoyo a las áreas misionales y administrativas			90% del plan de gestión de la Seguridad de la Información ejecutado	50%
4.1.1. Implementar estrategias de intervención en APS que involucren a los actores comunitarios.	El 70 % de los actores comunitarios identificados fueron partícipes de las estrategias de intervención en APS Renovada	Porcentaje de actores comunitarios identificados con participaron en la implementación de las estrategias de Intervención en APS.	5	0
4.1.2. Articular los agentes institucionales y territoriales en torno a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el territorio a través de bazares de la salud.	36 bazares de la salud articulados con agentes institucionales y territoriales en torno a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Número de bazares de la salud realizados	4	75%
4.1.3. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, reconociendo los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud a través de la participación social y comunitaria de los diferentes cursos de vida.	Conformar cinco (5) grupos denominados "GUARDIANES DEL ENTORNO" pertenecientes a los diferentes cursos de vida en la zona de influencia, fomentando el reconocimiento de los factores de riesgo y estimulando los factores protectores de la salud difundiéndolos en el micro territorio.	Número de grupos denominados "GUARDIANES DEL ENTORNO" conformados.	1	0

Conforme a los principios de continuidad, planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia estipulados en los literales f), j), k), l) y m) respectivamente, del Artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994, "Ley Orgánica de Plan de desarrollo", la entidad debe establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de sus planes de desarrollo; en igual sentido, el Artículo 1. De la Política de Atención Integral en Salud- PAIS, de la Resolución N°429 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que se debe garantizar el derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Situación causada presuntamente, por deficiencias en el proceso de planeación, gestión, seguimiento y evaluación; que dificultan el cumplimiento de los objetivos misionales de manera continua a la población objeto.

Hallazgo Administrativo N°14 Incoherencia entre objetivos, metas, líneas de base e indicadores del PDI 2020-2023 y Plan Plurianual 2020.

Analizado el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2023 y el Plan Plurianual vigencia 2020 de la Red de Salud del Norte E.S.E, se pudo determinar que algunos objetivos específicos no son coherentes con la meta, la línea base, el indicador formulado y el resultado como se muestra a continuación:

Objetivo específico	Meta a 4 años	Línea base	Indicador de la meta	Meta 2020 (resultado)
1.1.2. Gestionar los riesgos clínico-administrativos de la entidad	100% de los procesos con gestión de riesgos	25% de riesgos gestionados en procesos priorizados	Porcentaje de procesos priorizados con gestión del riesgo	55% de los riesgos gestionados
1.1.5. Promover el desarrollo de la cultura de seguridad del paciente y humanización en la atención en las IPS de la Red de Salud del Oriente.	El 90% del personal asistencial de la Red Oriente con habilidades y competencias desarrolladas que contribuyan a la humanización y seguridad del paciente	Cobertura del 30% del personal asistencial sensibilizado y capacitado en humanización y seguridad del paciente	Porcentaje de personal asistencial capacitado en cultura de seguridad y humanización	100% del personal de enfermería de hospitalización del Desepaz y HCHT capacitado
2.1.6. Fortalecer el acceso y la atención de los eventos transmisibles.	Personas con Tuberculosis Resistente diagnosticadas antes de 30 días a partir de la consulta	45	Número de personas con tuberculosis resistente diagnosticadas antes de 30 días a partir de la consulta	Menos de 30 días
4.1.1 Implementar estrategias de intervención en APS que involucren a los actores comunitarios	El 70% de los actores comunitarios identificados fueron partícipes de las estrategias de intervención en APS Renovada.	0	Porcentaje de actores comunitarios identificados que participaron en la implementación de las estrategias de intervención en APS	5%

Adicionalmente, el Plan Plurianual 2020 no cuenta con actividades que determinen su ejecución para alcanzar los logros planteados, ni tampoco el tiempo en el que se van a desarrollar estas acciones.

Conforme a los principios de viabilidad y coherencia estipulados en los literales l) y m) respectivamente, del Artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994, “Ley Orgánica de Plan de desarrollo”, la entidad debe establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de sus planes de desarrollo.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior, presuntamente por deficiencias en el proceso de planeación por parte de la entidad, que dificultan el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las metas.

Hallazgo Administrativo N°15 Ausencia de articulación presupuestal en las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 y el Plan Plurianual-POA

Dentro del proceso de planeación de la Red de Salud del Oriente E.S.E, en su etapa de adopción del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2023 y su Plan Plurianual - POA para la vigencia 2020, no se evidenció asignación de recursos para las metas planteadas. La entidad refiere que no realiza asignación y ejecución presupuestal por meta u objetivo específico, dado que se ejecuta con un presupuesto global, el cual no está asociado ni desagregado por objetivo específico del Plan Plurianual ni del PDI.

En concordancia con los principios de eficiencia y viabilidad estipulados en los literales k) y l) respectivamente, del Artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994, “*Ley Orgánica de Plan de desarrollo*”, en la etapa de adopción de dichos planes, es deber de la entidad proyectar con qué medios se cuenta (Recursos económicos, humanos y materiales) para ejecutar los mismos y realizar su respectiva evaluación de los recursos utilizados en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

Situación causada presuntamente, por desconocimiento de la normatividad aplicable en el proceso de planeación, que impide conocer si se está haciendo uso eficiente de los recursos para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Hallazgo Administrativo N°16 Deficiencias en la gestión administrativa para dar cumplimiento a un indicador

Analizado el Plan de Gestión Gerencial 2020-2023, se pudo determinar que la entidad no ha realizado ningún tipo de gestión para el cumplimiento o avance del indicador N°6 el cual corresponde a: “*Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas, 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, 3. compras a través de mecanismos electrónicos*”; de acuerdo con lo estipulado en la fase de ejecución y evaluación contenidos en el anexo N°1 “*condiciones y metodología para la presentación y evaluación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial*” de la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 del 2013 y modificada por la Resolución 408 del 2018.

Lo anterior presuntamente por debilidades de gestión administrativa, que impidieron avanzar en el cumplimiento de la meta institucional trazada para el indicador en la vigencia.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

10.2.1.2. Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo N°17 - Insuficiente información en el Reporte de actividad contractual en el aplicativo SIA Observa.

Se evidenció que la Red de Salud del Oriente E.S.E., durante la vigencia 2020, no reportó al Sistema de Información SIA OBSERVA la totalidad de los documentos y los actos administrativos del proceso contractual, toda vez que solo publican el Contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y en algunos casos los estudios previos e informes de supervisión.

Conforme al Numeral 4 del Manual del Usuario expedido por la Auditoría General de la Republica que indica: los documentos a cargar en el sistema como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal, novedades de estos registros, el contrato, anexar documentos al contrato como adiciones, prorrogas, otrosí, suspensiones, reinicios, informes de supervisor entre otros documentos; en concordancia con el Artículo 4. Manual del usuario, de la Resolución N° 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto del 2020 que modificó las Resoluciones N° 0100.24.03.13.009 de 2013 “Por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali” y Resolución No. 0100.24.03.16.003 de 2016, modificadas por la Resolución No. 0100.24.03.21.019 del 30 de julio de 2021, que modificó el Artículo 11 de la Resolución N° 0100.24.03.20.010, vigentes para el periodo auditado.

Lo anterior debido presuntamente, a deficiencias de control por parte de la entidad en el reporte de la información contractual, que dificultan el ejercicio de control en tiempo real sobre la misma.

Hallazgo Administrativo N°18 con presunta incidencia disciplinaria. Ausencia de constitución de pólizas de Garantía Contractual

En la evaluación de los contratos de suministro que se relacionan a continuación, suscritos por la Red de Salud del Oriente ESE en la vigencia 2020, la entidad en la etapa contractual no constituyó las pólizas de cumplimiento y calidad de bienes, conforme a lo establecido en el numeral 10 literales a y b de los estudios previos, establecido como requisito, estos contratos son:

Numero de contrato	Objeto	Fecha Suscripción	Valor \$
143.30.04.2020032	Compra de insumos para laboratorio	13-03-2020	437.709.360
143.30.04.2020054	Compra de insumos odontológicos	30-03-2020	307.895.970
143.30.04.2020055	Compra de material médico quirúrgico	30-03-2020	284.959.700
143.30.04.2020048	Compra de material médico	24-03-2020	274.897.221

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

	quirúrgico		
143.30.04.2020043	Compra de medicamentos	20-03-2020	235.815.749
143.30.04.2020037	Compra de medicamentos	17-03-2020	178.099.226

Se contravienen los principios de responsabilidad y transparencia previstos en los Artículos 6 y 209 de la Constitución Política, lo establecido en el numeral 10 literales a y b de los estudios previos que rezan:

“(…) 10. GARANTIA PRESUNTA.

a) *Cumplimiento: Por el DIEZ FOR CIENTO (10 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.*

b) *Calidad de los bienes: Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y un (1) año más.*

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el 10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	X	Por el 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más.

(…)”.

Lo anterior presuntamente, por ausencia de control en la etapa contractual; poniendo en riesgo la prestación de los servicios, la seguridad de los pacientes y los recursos públicos de las compras efectuadas; conducta que constituye una presunta falta disciplinaria por omisión del deber legal, conforme a lo previsto en los numerales 1 y 7 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único y Ley 1474 de 2011 Artículos 83 y 84.

Hallazgo Administrativo N°19 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Por incumplimiento de las medidas tributarias transitorias expedidas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica

En la evaluación de los contratos de suministro que se relacionan a continuación, los cuales tienen por objeto “*compra de insumos para laboratorio y/o material médico quirúrgico*”, se evidenció que la Red de Salud del Oriente ESE, pagó el 19% de IVA según las facturas presentadas por cada uno de los proveedores, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 551 de 2020, tabla 1, según el cual dichos bienes

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

estaban cubiertos por la exención de dicho impuesto con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, dado que la configuración del hecho generador se dio en el momento de su ingreso en el almacén, como se relacionan a continuación:

Número de Contrato	Descripción	No. Factura	Número y fecha de entrada almacén	Valor 19% IVA facturado y pagado (\$)
143.30.04.2020042	MICROTAIENER CON HEPARINA LILA	C-673621	202000105 21/04/2020	475.038
	MICROTAIENER SIN HEPARINA CON GEL	C-673621	202000105 21/04/2020	211.128
	PERICRANEAL ALADO LABORATORIO	C-673621	202000105 21/04/2020	311.448
	TUBOS CONICO PARA UROANALISIS	C-673621	202000105 21/04/2020	2.714.796
	TUBOS LILA PARA SANGRADO AL VACIO 4CC	C-673621	202000105 21/04/2020	385.594
	TUBOS T VERDE CON GEL SEPARADOR HEPARINA DELIT	C-673621	202000105 21/04/2020	583.680
	RECOLECTOR PROTEINURIA 24 HORAS	C-673748	202000083 17/04/2020	55.179
	PERICRANEAL ALADO LABORATORIO	C-673748	202000083 17/04/2020	269.922
	TUBOS LILA PARA SANGRADO AL VACIO 4CC	C-673748	202000083 17/04/2020	501.271
	MICROTAIENER SIN HEPARINA	C-673748	202000083 17/04/2020	211.128
	TUBOS CONICO PARA UROANALISIS	C-673748	202000083 17/04/2020	301.644
	TUBOS LILA PARA SANGRE	C-673890	202000074 17/04/2020	385.594
	TUBOS LILA PARA SANGRE	C-673889	202000073 15/04/2020	819.387
	TUBOS CONICO PARA UROANALISIS	C-673889	202000073 Del 15/04/2020	921.690
	TUBO VACUTAINER AMAR	C-673889	202000073 15/04/2020	1.751.039
	143.30.04.2020044	LACTISOFT JABON COSM	C-673753	202000068 15/04/2020
MASCARILLA ALTA EFIC		C-673769	202000069 15/04/2020	830.680
TERMOMETRO DIGITAL A		C-673777	202000070 Del 15/04/2020	9.690
INDICADOR MVI ULTRA		C-673888	202000072 15/04/2020	1.352.610
RECOLECTOR GUARDIAN		C-673891	202000075 17/04/2020	175.617
TAPON IN BRAUM 69		C-673892	202000076 17/04/2020	156.714
TUBO ENDOTRAQUEAL NO				
RECOLECTOR GUARDIAN		C-673750	202000084 17/04/2020	6.281
AGUJA 18 HIPODERMICA				
AGUJA 23 HIPODERMICA		C-673751	202000106 21/04/2020	18.844
BOLSA RESERVORIO ADU				
CANULA DE OXIGENO AD		C-673751	202000106 21/04/2020	154.451
CANULA DE GUEDEL NO				
CANULA DE OXIGENO PE		C-673751	202000106 21/04/2020	113.430
CANULA DE GUEDEL NO				
CANULA DE GUEDEL NO		C-673751	202000106 21/04/2020	33.348
CANULA DE GUEDEL NO				
MASCARA DE OXIGENO A		C-673751	202000106 21/04/2020	78.204
TUBO ENDOTRAQUEAL NO				
CINTA DE ESTERILIZACIÓN		C-673751	202000106 21/04/2020	3.348
AGUJA 21GX 1-1/2 HIP				
MASCARA DE OXIGENO P		C-673751	202000106 21/04/2020	2.193
RECOLECTOR GUARDIAN				
CANULA DE GUEDEL NO.	C-673751	202000106 21/04/2020	204.174	
ESTILETE ENTUBACION				
RECOLECTOR GUARDIAN	C-673751	202000106 21/04/2020	48.412	
BATA DESECHABLE PAQ				
WYPALL BLANCO ROLLO	C-673751	202000106 21/04/2020	247.505	
			16.750	
			9.188	
			178.353	
			2.976	
			20.457	
			231.420	
			421.002	
			206.284	

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Número de Contrato	Descripción	No. Factura	Número y fecha de entrada almacén	Valor 19% IVA facturado y pagado (\$)
	AGUJA HIPODERMICA NO	C-673751		65.955
	AGUJA 23 HIPODERMICA	C-674808	202000108 21/04/2020	7.328
	LACTISOFT JABON COSM	C-675025	202000110 21/04/2020	2.104.269
	WYPALL BLANCO ROLLO	C-675387	202000124 24/04/2020	206.284
	RECOLECTOR GUARDIAN	C-675474	202000128 24/04/2020	1.564.718
	ALCOHOL IMPOTABLE AL	C-680496	202000243 Del 8/06/2020	476.882
	ALCOHOL IMPOTABLE AL	C-680649	202000247 9/06/2020	107.752
	Total			18.796.943

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 429 del Estatuto Tributario, salvo los momentos de causación especial consagrados para determinados bienes, por regla general en las ventas el impuesto se causa en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente, y a falta de éstos, en el momento de la entrega, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria (Concepto N.º 029351 09-10-2015 DIAN).

Contraviniendo presuntamente los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y eficacia previstos en los Artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) del Artículo 429 del Estatuto Tributario, el Artículo 1 del Decreto Legislativo 551 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

La anterior situación se presentó presuntamente, por desconocimiento de la normatividad y falta de monitoreo y control que impiden advertir oportunamente el problema, conllevando a pagar dineros que no se debían. Los hechos expuestos configuran una incidencia fiscal como lo preceptúan los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificados por los Artículos 125 y 126 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por un detrimento patrimonial de **\$18.796.943** y una presunta falta disciplinaria por omisión de los deberes funcionales al tenor del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Hallazgo Administrativo N°20 Debilidades en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector económico

Evaluado el contrato de suministro No.143.30.04.2020098, suscrito por la Red de Salud del Oriente E.S.E., el 31/07/2020, con el objeto de: *“compra de elementos de protección personal”* por \$409.589.000 se evidenció que el estudio del sector realizado se limita a referenciar los contratos realizados por la entidad en el año inmediatamente anterior, pero no se documenta en el mismo la información necesaria que permita establecer el mercado disponible y los precios que se ofrecen relativos al suministro de elementos de protección personal.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El resultado del análisis, debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación, en busca de que la entidad entienda el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir para diseñar el Proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Situación causada presuntamente, por debilidades en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector económico durante la etapa precontractual, que impiden conocer la variedad de proveedores, precios ofrecidos en el mercado y la posibilidad de contratar una oferta más favorable.

Hallazgo Administrativo N°21 Errores en la elaboración de los estudios previos

En la elaboración de los estudios previos del contrato de compraventa No.143.30.04.20200161 suscrito por la Red de Salud del Oriente E.S.E, el 09/12/2020, con el objeto de: *“Compra de elementos de protección personal para los funcionarios y elementos para transporte de muestras COVID19”*, por \$314.873.900; se evidenció que la entidad incurrió en errores, al mencionar en el No.6 denominado forma de pago que: *“La Red de Salud del Oriente-E.S.E cancelará al contratista el valor total del contrato una vez se haga entrega total de **las unidades biológicas de vacunas** objeto del contrato, (...)*. En igual sentido en el estudio de la demanda se indicó que: *“Como se demuestra la Entidad Estatal ha contratado recientemente la compra de vacunas con biológicos no incluidos en el sistema gratuito nacional, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas...”*, cuando en realidad se trataba de la compra de elementos de protección personal.

El numeral 6 del Manual de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E, establece que: *“Planear la gestión para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud. Inicia con la identificación de necesidad de adquisición de bienes, obras y servicios y finaliza con la aprobación de los estudios previos...”*

Esta situación se presentó presuntamente por debilidades de control, que no permiten advertir oportunamente el problema.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°22 Debilidades en el proceso de compras

En la evaluación del contrato de suministro para elementos de oficina No.43.30.04.2020038, suscrito el 25 de marzo de 2020 por \$362.143.942, la Red de Salud del Oriente E.S.E, no realizó cuadro comparativo con las cotizaciones recopiladas conforme a lo establecido en el numeral 4 ítem 6 del estudio previo; adicionalmente, tampoco se hizo uso de mecanismos para compras electrónicas.

El numeral 4 ítems 6 y 7 del estudio previo, indica: *“6. Recopilada (s) la (s) cotización (es) solicitada (s), el área de compras realiza cuadro comparativo, en el evento de requerirse. (Una vez se ha recopilado la cotización o cotizaciones solicitadas, de acuerdo al valor o valores ofertados en las mismas, se estima el valor de la orden de compra y/o contrato de suministro a suscribir). 7. Información que es presentada a Gerencia para definir la mejor propuesta y para que autorice la compra.”*

Situación causada presuntamente por debilidades de monitoreo y control, que limitan la posibilidad de cotizar con diferentes proveedores, conocer los precios ofrecidos en el mercado y la posibilidad de contratar una oferta más favorable.

Hallazgo Administrativo N°23 Falencias en la planeación y ejecución contractual

Revisado el Contrato N°143.30.02.20200050 cuyo objeto es: *“prestar el servicio de salud de alta complejidad UCI, unidad de cuidados intermedios UCIN y hospitalización para la población diagnosticada con COVID-19 que requiera atención integral en cuidado crítico. El servicio incluye operación, administración de servicios de unidad de cuidados intensivos en la Clínica Cali Sur Unidos por la Vida a cargo de la Red de Salud del Oriente E.S.E”, suscrito el 23 de junio de 2020, se evidenciaron las siguientes falencias:*

1. Los estudios previos y el análisis del sector no contienen información que permita establecer la cantidad de personal requerido para la prestación del servicio, los perfiles, los salarios y la cantidad de camas instaladas en hospitalización, UCI y UCIM.
2. El contratista, no acreditó experiencia laboral en la prestación de este tipo de servicio a entidades públicas o privadas como mínimo de 1 año.
3. Las hojas de vida del equipo médico asistencial aportadas por la entidad, no corresponden a la cantidad de personal con el que el contratista realizó la propuesta.
4. En las planillas de seguridad social, correspondiente al personal de enfermera jefe aportadas por la entidad N°9409436278 y N°9409422056 de julio, N°9410330399 de agosto y N°9411612596 de septiembre de 2020, no figuran los

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

aportes del personal que aparece en las hojas de vida entregadas para este cargo.

- No se evidenciaron, las hojas de vida de los fisioterapeutas, médicos especialistas, infectólogo, químico farmacéuta, ni del personal administrativo; como tampoco, las facturas de venta del contratista.

Información y documentación que debe reposar en el expediente contractual.

En virtud del principio de planeación, previsto en el numeral 4.14 del Artículo 4, de la Resolución 5185 del 2013 Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual *“la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Por su parte, los Artículos 3 y 4 de la Ley 594 de 2000, determinan que es deber de la entidad disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Lo anterior presuntamente, por debilidades en el proceso de planeación de la etapa precontractual y en la compilación de la documentación que soporta el contrato, generando desinformación al momento de evaluar el expediente contractual.

Hallazgo Administrativo N°24 Debilidades en la etapa de planeación contractual

Revisados los contratos que a continuación se relacionan, se pudo evidenciar que ni en los estudios previos, ni en las solicitudes de oferta, ni en los contratos la entidad especificó el recurso humano en cuanto a la cantidad de profesionales, jornadas con el número específico de horas diarias y semanales, el valor a pagar por hora ejecutada para cada proceso o subproceso, ni los valores mensuales requeridos para la ejecución de los mismos, dichos contratos son:

No. Contrato	Procesos y subprocesos
143.30.03.20200072	APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRAL DE MATERIALES, LABORATORIO CLINICO, HIGIENISTA ORAL, TECNOLOGO EN SALUD, GESTOR COMUNITARIO Y REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 31.737 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
143.30.03.20200034	APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRAL DE MATERIALES, LABORATORIO CLINICO, HIGIENISTA ORAL, TECNOLOGO EN SALUD, GESTOR COMUNITARIO Y REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

No. Contrato	Procesos y subprocesos
	CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 32.077 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
143.30.03.20200079	EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS MISIONALES, AUXILIAR DE CONSULTORIO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRAL DE MATERIALES, AUXILIAR DE ODONTOLOGIA E HIGIENE ORAL, GESTOR COMUNITARIO, HIGIENISTA ORAL, PROMOTOR DE SALUD, REGENTE DE FARMACIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 33.204 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
143.30.03.20200081	EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS GENERALES DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 9.843 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
143.30.03.20200083	APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.812 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
143.30.03.20200054	APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ODONTOLOGIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E; EL SERVICIO REQUERIDO CORREPONDE APROXIMADAMENTE A 10.695 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
143.30.03.20200067	APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CONSULTORIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.440 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
143.30.03.20200028	APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICOS GENERALES DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.; EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 10.329 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
143.30.03.202000009	<i>PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ÁREAS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, MEDICO ECOGRAFISTA, MÉDICO GINECÓLOGO, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO, TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPISTA RESPIRATORIA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.818 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>
143.30.03.20200061	<i>“EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LAS CAJAS DE CONSULTA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 31,205 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”</i>
143.30.03.20200078	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ÁREAS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, MEDICO GINECÓLOGO, NUTRICIONISTA, EPIDEMIÓLOGO, PSICÓLOGO, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 13.047 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.</i>

Conforme a lo establecido en el numeral 4.14 del Artículo 4°. Principios que rigen la actividad contractual de la Resolución 5185 de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*, la entidad debe *“En virtud del principio de planeación, hacer el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera,*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Lo anterior presuntamente, por debilidades de control en la planeación de la etapa precontractual y contractual, que dificultan el seguimiento efectivo a las labores ejecutadas por el personal vinculado a través de este tipo de contratos por agremiación.

Hallazgo Administrativo N°25 Debilidades en la designación del cambio de supervisor contractual

La Red de Salud Oriente E.S.E, suscribió el 06 de agosto del 2020, el contrato N°143.30.02.20200102 cuyo objeto es: *“El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de gestión de calidad en los componentes del sistema obligatorio de garantías de calidad y en la gestión de los módulos del software DARUMA”*, el cual en la cláusula octava - supervisión indica:

“La supervisión de la presente prestación de servicios, será ejercida por el profesional especializado, coordinador de calidad de la Red de Salud Oriente...”; revisados los informes de supervisión de octubre, noviembre y diciembre de 2020, se evidenció que la persona que elabora y firma dichos documentos, no corresponde a la designada inicialmente con las especificaciones del perfil como se estipula en el contrato. No se evidenció soporte en el expediente contractual notificando el cambio.

El numeral 3.1 del manual del supervisor indica que: *“La gerencia informará a la persona natural o jurídica sobre el perfeccionamiento de un contrato y la designación de que ha sido objeto como interventor para el desarrollo, ejecución, control y cumplimiento del mismo...”*; así mismo, el numeral 3.4 indica: *“cuando por necesidad de la interventoría o supervisión, deban colaborar otras personas, estos serán designados por el Gerente de la ESE, quien apoyara las actividades”*.

Situación que se presentó presuntamente, por deficiencias de control, que conllevaron a que se ejerciera la función sin las formalidades requeridas.

Hallazgo Administrativo N°26 Incoherencia entre actividades planeadas vs actividades ejecutadas

Se evidenció falta de coherencia entre los servicios correspondientes de los tecnólogos en salud, estipulados en los estudios previos del contrato de apoyo sindical A.GF.143.30.03.2020.0072, del periodo abril-junio de 2020, con respecto a los servicios relacionados en el documento denominado: *“soportes de actividades de los tecnólogos en salud- Reporte de Triage del periodo 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020”*, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Servicios según los estudios previos	Servicios según el reporte de TRIAGE
Elaborar plan educativo y cronograma de actividades educativas basadas en las necesidades del paciente, la familia y la comunidad. Programar actividades talleres y jornadas de salud institucionales	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa
Realizar diligenciamiento de las visitas domiciliarias en los formatos institucionales.	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa
Atender las inquietudes y propuesta de mejoramiento de la comunidad sobre la prestación de los servicios	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa
Realizar diligenciamiento de las visitas domiciliarias en los formatos institucionales	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa
Cumplir con los planes de mejoramientos pactados como resultado de las evaluaciones y controles implementados.	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa
Segregar los residuos generados por la entidad según la norma y procedimiento, realizar acciones de control y vigilancia del medio ambiente, los recursos naturales y el saneamiento siguiendo los lineamientos normativos y procedimiento	Urgencias Consulta prioritaria Consulta externa

El numeral 6 y literal 3 de los estudios previos, establece que los siguientes son los servicios contratados de los tecnólogos en salud:

“Quien se encargara de programar actividades de promoción y prevención, tales como charlas, talleres jornadas de salud en comunidad teniendo en cuenta metas institucionales. (...) Elaborar plan educativo y cronograma de actividades educativas basadas en las necesidades del paciente, la familia y la comunidad. Programar actividades talleres y jornadas de salud institucionales. Desarrollar actividades y acciones de apoyo en los procesos de promoción y prevención. Participar en las jornadas de salud promoción de los derechos de salud, fortalecimientos de las relaciones comunitarias. Mantener informada a la comunidad sobre los programas actividades y acciones de promoción y prevención. Atender las inquietudes y propuesta de mejoramiento de la comunidad sobre la prestación de los servicios, Realizar visitas domiciliarias, demanda inducida y participar en las jornadas de salud programadas. (...) Realizar diligenciamiento de las visitas domiciliarias en la historia clínica del paciente y formatos institucionales. Cumplir con los planes de mejoramientos pactados como resultado de las evaluaciones y controles implementado. (...) Cumplir con los planes de mejoramientos pactados como resultado de las evaluaciones y controles implementado. Cumplir con las metas y estándares establecidos en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. (...)Segregar los residuos generados por la entidad según norma y procedimiento .realizar acciones de control y vigilancia del medio ambiente, los recursos naturales y el saneamiento siguiendo los lineamientos normativos y procedimiento (...).”

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior se ocasionó presuntamente, por debilidades en la planeación de las actividades de los contratos de acuerdo a las necesidades de la entidad, ocasionando inconvenientes organizacionales para la asignación e implementación de las actividades.

Hallazgo Administrativo N°27 Debilidades administrativas para la custodia y suministro de la información contractual

De acuerdo a la información suministrada por la Red de Salud del Oriente E.S.E; no obstante, certificarse en los informes de supervisión el cumplimiento de los objetos contractuales, no se evidenciaron los documentos que soportan las obligaciones específicas de los siguientes contratos:

Contrato	Periodo	Obligaciones específicas
143.30.03.20200079	julio-octubre	<p>a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de dichas acciones</p> <p>b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato</p> <p>c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE</p>
143.30.03.20200081	julio-octubre	<p>a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de dichas acciones</p> <p>b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato</p> <p>c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE</p>
143.30.03.20200083	julio-septiembre	<p>a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de dichas acciones</p> <p>b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato</p> <p>c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE</p>
		<p>a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de</p>

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Contrato	Periodo	Obligaciones específicas
143.30.03.20200054	abril-agosto	dichas acciones b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE
143.30.03.20200067	abril-agosto	a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de dichas acciones b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE
143.30.03.20200028	enero-septiembre	a) Recepcionar y dar respuestas a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato, acciones correctivas suscritas y seguimiento al cumplimiento de dichas acciones b) Recepcionar y tomar decisiones sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la CONTRATANTE a través del supervisor del contrato c) Programa de salud ocupacional con los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la CONTRATANTE

Los Artículos 3 y 4 de la Ley 594 de 2000, determinan que es deber de la entidad disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El artículo 81 y literales h y k del Decreto 403 de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”, estipulan que la entidad debe suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo; atender los requerimientos o solicitud de documentos, libros registrados, contabilidad o información en el marco de ejercicios de vigilancia y control fiscal (...).

Lo anterior, se debe presuntamente a debilidades administrativas para la custodia y suministro de la información contractual, dificultando evaluar de manera integral la información concerniente al contrato.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°28 con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal. Sobrecostos en la compra realizada

Revisado el contrato de Compraventa No.143.30.04.2020146, suscrito el 20 de noviembre de 2020, con el objeto de: “*Compra de elementos de protección personal Tapabocas KN- 95.*”, por \$52.500.000, se pudo observar en el análisis del sector que desarrollan un ítem de oferta y demanda, donde se describen las empresas que hay en el mercado, como ha contratado la entidad en el pasado, y la contratación que han ejecutado otras Entidades Públicas; sin embargo, no se evidenció un análisis o comparativo de los precios del mercado, que permitiera establecer la oferta más favorable.

Al verificar la factura de compra No.52 del 24/11/2020 y la entrada al almacén No. 202000431 del 24/11/2020, se observó que la entidad compró 7.000 unidades de Tapabocas KN-95 por valor unitario de \$7.500 pesos y valor total de \$52.500.000; monto que sobrepasa el precio techo autorizado en la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, para la fecha en que se hizo la compra, en la cual el valor unitario máximo de los tapabocas KN-95 estaba en \$5.797, ocasionado un sobrecosto por valor total de \$11.917.500.

Contraviniendo los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en los Artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de la Entidad de realizar durante la etapa de planeación, un análisis del sector detallado y necesario que permita conocer el sector respecto al objeto de contratación, desde la óptica legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, que conlleve a sustentar su decisión de la contratación desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía.

La anterior situación se presentó presuntamente, por la deficiente elaboración del análisis del sector y la ausencia de mecanismos para acceder a las compras por medio de la tienda virtual del Estado Colombiano, que impidió comprar este tipo de insumos a un precio más favorable conforme a lo establecido por Colombia Compra eficiente.

Los hechos expuestos configuran una incidencia fiscal por los sobrecostos pagados, como lo preceptúan los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificados por los Artículos 125 y 126 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por un detrimento patrimonial de **\$11.917.500** y una presunta falta disciplinaria por omisión de los deberes funcionales al tenor del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N°29 con presunta incidencia Disciplinaria. Falta de constitución de garantía de estabilidad y calidad de la obra.

En los contratos que a continuación se describen, suscritos por la Red de Salud del Oriente ESE, se evidenció, que la entidad no solicitó las pólizas de estabilidad y calidad de la obra, dado que los suscribió como contratos de mantenimiento; sin embargo, en visita fiscal realizada el día 05 de agosto de 2020, se pudo constatar que dentro de la ejecución de los contratos se realizaron construcciones nuevas, tales como: Construcciones de muros interiores en board y superboard, construcción de lava trapeador en ladrillo enchapado, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto, área exterior para tanque de cryogas, andenes en concreto, construcción de cubierta en lámina y pasarela metálica, entre otros. Dichos contratos son:

No. contrato	Objeto	Valor	Fecha de Suscripción
143.30.06.20200022	ADECUACIÓN DEL AREA DE CAJAS, SIAU Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA, CAMBIO DE PISO EN EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO RESIDUAL, CAMBIO DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE PASARELA METALICA DE SERVICIO TECNICO EN LA LOSA DE CUBIERTA DE OFICINA DE PYP Y ADECUACION CONSULTORIO # 4 DE URGENCIAS PARA ATENCION DE PACIENTE SOSPECHOSOS DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO.	249.179.421	20-03-2020
143.30.06.2020.0029	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ELECTRICA DE LA CLINICA CALI SUR ENTREGADA EN COMODATO, PARA LA ATENCION EN SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19 A CARGO DE LA RED DE SALUD ORIENTE ESE.	1.409.704.306	11-5-2020

Según lo prescrito en los Artículos 2053 al 2062 del Código Civil, el contrato de obra tiene la finalidad de crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles incorporándose a dicho concepto trabajos como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles, así como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de aquellos bienes destinados a un servicio público o al uso común.

Contraviniendo el principio de planeación, el de responsabilidad consagrado en el Artículo 6 de la Constitución de 1991, Artículo 51 del Acuerdo No. 06 del 04 de junio del 2014 modificado por el Acuerdo No.028 del 26 de julio de 2021, que versa sobre las clases de garantías *“En los procesos de contratación los oferentes o los contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza patrimonio autónomo, garantía bancaria y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial, lo normado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), que versa sobre*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. “Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra...”.

Lo anterior se ocasionó presuntamente, por una indebida planeación y omisión en la constitución en póliza de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, que conlleva a estar desprotegida la Entidad por los perjuicios que ocurran como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada por razones imputables al contratista; generando posiblemente una falta disciplinaria por omisión a los deberes establecidos en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Hallazgo Administrativo No.30 Deficiencias en la fase de planeación por ausencia de análisis del sector.

En los contratos que se detallan a continuación, se evidenciaron deficiencias en la fase de planeación dado que no se realizó un análisis del sector económico que permitiera establecer el contexto del proceso de contratación, los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio, identificar los proveedores en el mercado, el análisis de los precios, su comportamiento histórico y la perspectiva de cambios, como ha adquirido la entidad en el pasado como adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio:

Número de contrato	Objeto	Valor	Fecha de suscripción
143.30.04.2020028	Compra de anticonceptivos	196.434.000	11-03-2020
143.30.04.2020080	Suministro de material quirúrgico	88.190.500	14-05-2020
143.30.06.2020.0029	Realizar mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y eléctrica de la clínica Cali Sur	1.409.704.306	11-05-2020
143.30.06.2020022	Adecuación del área de cajas, SIAU y entrega de medicamentos en el centro de salud Marroquín cauquita, cambio de piso en el área de odontología del puesto de salud charco azul, mantenimiento de la unidad de almacenamiento residual	249.179.421	20-03-2020

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad debe realizar un análisis que permita conocer el sector respecto al objeto de contratación, desde la óptica legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo,

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

que conlleve a sustentar su decisión de la contratación desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía.

Lo anterior, se ocasionó presuntamente por debilidades en la fase de planeación, que impiden conocer la oferta y demanda del bien o servicio a contratar a precios que pueden llegar a ser más competitivos.

10.3. Otros procesos significativos

10.3.1. Control fiscal interno

Hallazgo Administrativo No.31 Exclusión de actividades que permitan determinar la existencia de las acciones para los riesgos priorizados

Se evidencia que de acuerdo al indicador de la meta “*Porcentaje de procesos priorizados con gestión del riesgo*”, la Red de Salud del Oriente E.S.E, presentó una débil gestión de los mismos, toda vez que al analizar la matriz de riesgos-vigencia 2020, no se incluyeron actividades que permitan determinar la existencia de las acciones para los riesgos priorizados/tipo de controles y los responsables de las acciones, las fechas de inicio y de finalización y la nueva calificación por gravedad, ocurrencia y detección para proceder a registrar el número de Prioridad del Riesgo (NPR) final e identificar el porcentaje de reducción.

El Manual Gestión de Riesgos de la Red de Salud del Oriente E.S.E, CÓDIGO: GC – M Gr determina que para la gestión de los riesgos se deben realizar acciones para los riesgos priorizados/tipo de controles y los responsables de las acciones, fechas de inicio y de finalización, nueva calificación por gravedad, ocurrencia y detección para proceder a registrar el NPR final e identificar el porcentaje de reducción.

La política de gestión de riesgos, identificará desde su direccionamiento estratégico y en su gestión institucional, los riesgos misionales y administrativos que puedan afectar el logro de sus objetivos y metas institucionales, aplicando metodologías conducentes al desarrollo de un plan integral de prevención y manejo de riesgos en la entidad y para efectos de evitar duplicidad de conceptos y métodos la entidad adopta como metodología estándar para la identificación y tratamiento de los riesgos institucionales el método AMEF (Análisis Modal de Efecto y Fallo).

Lo anterior se presentó presuntamente, por debilidades en la gestión de los riesgos, que afectan los logros de los objetivos y metas institucionales.

Hallazgo Administrativo No.32 Debilidades en la formulación de los planes de mejoramiento

Se evidenció que la Red de Salud del Oriente E.S.E, no suscribió planes de mejoramiento a los hallazgos y recomendaciones de los Planes de emergencia 2020, Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, Plan hospitalario de emergencias 2020.

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3 de Diciembre de 2019, estipula que se deben formular planes de mejoramiento, aplicarlos y hacerles seguimiento, para resolver los hallazgos presentados en las evaluaciones realizadas por las entidades públicas.

Los Artículos 2, 3 y 12 de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, estipulan: Artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. *“(…) literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (…)”*.

Lo anterior se ocasionó presuntamente, por debilidades en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de mejora, ocasionando que no se logren los objetivos y metas planteadas.

Hallazgo Administrativo No.33 Deficiencias para el diseño y estructuración de planes de mejoramiento para los estudios epidemiológicos.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, no diseñó una estructura de plan de mejoramiento para los problemas identificados y las conclusiones del estudio epidemiológico *“Análisis de situación en salud Red de Salud del Oriente ESE vigencia 2019 y actualizado en junio de 2020”*, que contenga los siguientes temas estipulados en el análisis de la situación en salud:

- Identificación de los problemas, su priorización, acciones donde se intervengan dichos problemas en forma focalizada e indicadores generales.
- Mecanismos de evaluación a los resultados e impactos logrados en la población relacionados con la reducción de la morbilidad y la mortalidad de la población, para determinar si las intervenciones han logrado los efectos deseados que lleven a analizar y a tomar decisiones para la mejora de dicho impacto o el replanteamiento de las estrategias, para que se pueda alcanzar el impacto social deseado.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3 de Diciembre de 2019, estipula que se deben formular planes de mejoramiento, aplicarlos y hacerles seguimiento, para resolver los hallazgos presentados en las evaluaciones realizadas por las entidades públicas.

Los Artículos 2, 3 y 12 de la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, estipulan: Artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. “(...) *literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...)*”.

Lo anterior se causó presuntamente, por deficiencias administrativas para el diseño y estructuración de planes de mejoramiento para los estudios epidemiológicos, evitando que se realicen seguimientos más puntuales a la solución de las situaciones de morbilidad y mortalidad, al logro de los efectos deseados, y a que se determine el replanteamiento o continuidad de las estrategias de intervención a la población.

Hallazgo Administrativo No.34 Incoherencia en la elaboración y formulación de indicadores de gestión y la normatividad

Analizada la información suministrada por la Red de Salud del Oriente E.S.E, se evidenció falta de coherencia entre los indicadores de gestión, respecto del contenido y las características que deben tener las fuentes de información, estipuladas en la normatividad que regulan dichos indicadores, como se relaciona a continuación:

Indicador	Inconsistencia detectada por el equipo auditor
Proporción de Medicamentos y Material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: compras conjuntas, compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado y compras a través de mecanismos electrónicos	Adjuntan certificación del subgerente administrativo y financiero y del contador donde dicen que no adquirieron los medicamentos y material a través de los mecanismos de compras conjuntas, compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado y compras a través de mecanismos electrónicos; pero no dicen, como lo estipula la Resolución 408 que se debe certificar lo que se adquirió bajo otros mecanismos y no hacen la relación entre otros mecanismos y los mecanismos citados.
Utilización de la información de Registro Individual de prestaciones – RIPS	Adjuntan las actas pero no adjuntan el informe del responsable de planeación de la ESE o quien haga sus veces, soportado en las actas de sesión de la junta directiva, que como mínimo contenga: fecha de los informes presentados a la junta directiva, periodo de los RIPS utilizados para el análisis, y relación de actas de junta directiva en las que se presentó el informe
Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	El acta de comité de historias clínicas no contiene la información que determina la resolución 408: listado con la totalidad de las mujeres gestantes identificadas por la ESE en la vigencia objeto de evaluación, que indique si se inscribió o no en el programa de control prenatal, la semana de gestación al momento de la inscripción y si fue valorada por médico; aplicación de la fórmula del indicador
Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de Enfermedad Hipertensiva	El acta de comité de historias clínicas no contiene la información que determina la Resolución 408: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador
Evaluación de la aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo	El acta de comité de historias clínicas no contiene la información que determina la resolución 408: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra analizada y aplicación de la fórmula del indicador

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La Resolución 408 de 2018 en el anexo 2: *indicadores y estándares por área de gestión*, establece las fuentes de información que deben tener las entidades de salud, como soporte al cumplimiento de los estándares de los indicadores de gestión.

Lo anterior se debe presuntamente, a debilidades de control administrativas en la elaboración y formulación de la información pertinente a los indicadores de gestión, ocasionando que no haya claridad en la presentación de la información que soporta el cumplimiento de los indicadores.

Hallazgo Administrativo No.35 Debilidades de trazabilidad para el seguimiento a los compromisos con la comunidad

En la Red de Salud ESE Oriente E.S.E, no se evidenció en la vigencia 2020, la trazabilidad a través de actas de seguimiento e informes, de las propuestas, recomendaciones y compromisos de la comunidad (Acta # 19 del 5 de agosto y acta del 13 de agosto de 2020), desde la formulación de dichas propuestas, hasta la implementación de las mismas, ya que los siguientes informes, no contemplan dentro de su contenido, los respectivos seguimientos, implementación y articulación al plan de desarrollo institucional:

- En el plan anticorrupción y de atención al ciudadano - vigencia 2020 no se programaron actividades relacionadas con las recomendaciones y compromisos planteados por la comunidad para la formulación del PDI, en el componente # 4: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- En los informes de gestión semestrales del sistema de información y atención al usuario – SIAU de la vigencia 2020, no se hace mención a las recomendaciones y compromisos planteados por la comunidad para la formulación del PDI, no obstante que hay un capítulo sobre participación social y acompañamiento a las asociaciones de usuarios.
- En el informe 2020 proceso de participación social, se manifiesta que desde el área de participación social se adelantaron diferentes estrategias pensadas en dar respuesta a los objetivos del PDI 2021-2023, y se presentan las diferentes actividades ejecutadas en el 2020, pero de igual manera no se hace mención a las propuestas de la comunidad para la formulación del plan de desarrollo institucional.

El Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

El Artículo 3. Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la Ley 1438 de 2011, “*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*”, determina en el numeral 3.10: Participación social. *Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.*

Lo anterior se debe presuntamente, por debilidades procedimentales para el seguimiento de las propuestas de la comunidad, lo cual dificulta su articulación al Plan de Desarrollo Institucional y la implementación de las recomendaciones y compromisos planteados en las actas.

Hallazgo Administrativo No.36 Bajo cumplimiento de actividades programadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Se evidenció bajo cumplimiento de las siguientes actividades programadas del plan anticorrupción y de atención al ciudadano al término de la vigencia 2020:

Componente	Actividad programada	% de avance
1. Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones de Manejo	Implementar Lector de código de barras para evidenciar automáticamente las fechas de vencimiento de medicamentos, material médico/quirúrgico, laboratorio clínico e Imagenología.	70
	Capacitar al 50% del personal que tiene acceso a bases de datos institucional, en tratamiento y manejo de la información	50
	Realizar arqueos de caja menor semestrales	50
2. Estrategia Anti trámites	Socializar trámites institucionales inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT a funcionarios y usuarios de la Entidad	60
	Monitorear el proceso de asignación de citas médicas y odontológicas que se efectúa a través de la Página Web de la Entidad	20
	Avanzar con la racionalización del trámite "Historia Clínica" del portal SUIT y que fue priorizado durante la vigencia 2019	50
	Avanzar con la racionalización del trámite "asignación de cita para la prestación de servicios de salud" del portal SUIT y que fue priorizado durante la vigencia 2019	0
	Participar de los talleres de la Función Pública sobre Sistema Único de Información de Trámites - SUIT	50
	Reportar mes a mes, los datos de operación de los trámites inscritos en el portal SUIT	50
3. Estrategia para la rendición de cuentas	Realizar seguimiento y evaluación a las acciones definidas para dar cumplimiento al evento de Rendición de cuentas	10
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	Capacitar a funcionarios de la Entidad en Lenguaje Claro	20
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la	Verificar en la base de datos del SECOP la publicación de la contratación de la entidad, como una herramienta para la	80

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Componente	Actividad programada	% de avance
información	transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	

Conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

Lo anterior se debe presuntamente, a debilidades en la implementación de las actividades programadas en los 5 componentes, ocasionando afectación en la prevención, control y seguimiento de los riesgos de corrupción.

10.3.2 Rendición de la cuenta

Hallazgo Administrativo N°37 con presunta incidencia sancionatoria. Errores e inexactitud en el cargue de la información contractual en el aplicativo SIA Observa.

Al confrontar la información certificada el 23 de julio de 2021, durante la fase de ejecución de la auditoría Financiera y de Gestión, sobre la totalidad de la contratación celebrada por la Red de Salud del Oriente E.S.E. durante la vigencia 2020, con la reportada en el aplicativo SIA OBSERVA, se evidenciaron errores en el cargue de la información, así como inexactitud de la misma, respecto a la modalidad, cantidad y valor total de los contratos, como se muestra a continuación:

Contratación reportada SIA OBSERVA 2020

Modalidad	Cantidad	Valor total (\$)
MANUAL DE CONTRATACIÓN	357	46.423.473.139
OBRA	1	27.945.202,00
ORDEN DE COMPRA	107	4.096.325.745
ORDEN DE SERVICIO	7	550.682.923
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	87	10.760.684.060
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	14	2.318.897.380
SUMINISTRO	8	339.339.730
TOTAL	581	64.517.348.179
Contratación certificada por la Red DE Salud Oriente E.S.E. 23 de julio de 2021		
Modalidad	Cantidad	Valor total (\$)

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	169	17.033.749.465
OBRA	5	167.712.066
MANTENIMIENTO	44	5.959.394.841
SUMINISTRO	18	6.472.429.774
ORDENES DE COMPRA - CONSUMO	183	9.856.869.606
ORDENES DE COMPRA ACTIVOS	56	1.396.178.128
SINDICALES	129	25.398.256.986
TOTAL	604	66.284.590.866

Adicionalmente, de los contratos reportados se evidenciaron 102 por \$99.030.096.374 con el estado “no rendidos” y en la opción parámetros de contratación, no se rindió la siguiente información:

- *Acto administrativo delegación de contratación*
- *Acto administrativo que acoge el plan anual de adquisiciones*
- *Certificación en la que se informe a cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia rendida*
- *Manual de Contratación*
- *Plan anual de Adquisiciones*

Contraviniendo el principio de responsabilidad, previsto en el Artículos 6 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Artículo 81 literales f e i del Decreto 403 de 2020, que rezan: serán sancionables las siguientes conductas:

f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

Situación causada presuntamente, por falta de verificación y control, que conllevó a que no existiera coherencia entre la contratación certificada, con las cuentas rendidas al organismo de control; la anterior conducta es presuntamente sancionable al tenor de lo establecido en los literales f e i del Artículo 81 Decreto 403 de 2020.

Hallazgo Administrativo No.38 Debilidades en la rendición del formato f_28

Evaluada la rendición de la cuenta de la Red de Salud del Oriente E.S.E correspondiente a la vigencia 2020, en el Aplicativo SIA- Contraloría formato F_28., se evidenció que el reporte rendido no reporta la información suficiente de los indicadores formulados por la entidad, ya que solo se rindió la información relacionada con los proyectos de inversión.

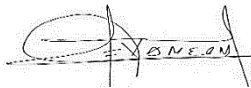
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es deber de la entidad, al momento de rendir la cuenta, soportar técnicamente la gestión y los resultados en el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución N°0100.24.03.20.010 de 2020, modificada por la Resolución No. 0100.24.03.21.019 del 30 de julio de 2021, así como realizar seguimiento de los datos rendidos en el aplicativo SIA Contraloría, de manera clara y precisa, toda vez que estos son un instrumento de información.

Lo anterior, presuntamente por debilidades de monitoreo y control en el reporte de la información, que generan desinformación e impiden que se realice una adecuada trazabilidad a los resultados de los indicadores.

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	38	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	0	
4. Fiscales	3	\$31.799.903
5. Sancionatorios	1	

Fin del informe,



JHON VANEGAS LUJÁN
Director Técnico ante el Sector Salud

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

11. ANEXOS

ANEXO 11.1. Estado de situación Financiera Red de Salud del Oriente E.S.E
A 31 de diciembre de 2020
Cifras en pesos



RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 805.027.337-4
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)



	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VAR \$	VAR %
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente a efectivo	7.913.807.633	18.866.351.738	(10.952.544.104)	-58%
Cuentas por cobrar corrientes	16.439.992.663	5.500.720.546	10.939.272.117	199%
Inventarios	4.025.898.481	2.887.872.691	1.138.025.790	39%
Bienes y servicios pagados por anticipado	220.206.284	201.787.111	18.419.173	9%
Total activos corrientes	28.599.905.061	27.456.732.085	1.143.172.976	4%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades planta y equipo	73.413.344.036	70.185.785.029	3.227.559.007	5%
Cuentas por cobrar no corrientes	-	-	-	N/A
Otros activos no corrientes	-	82.448.004	(82.448.004)	-100%
Total activos no corrientes	73.413.344.036	70.268.233.033	3.145.111.003	4%
TOTAL ACTIVO	102.013.249.117	97.724.965.118	4.288.283.999	4%
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar corrientes	4.621.911.819	143.042.426	4.478.869.393	3131%
Beneficios a los empleados corrientes	2.451.339.126	1.078.336.975	1.373.002.151	127%
Pasivos por impuestos corrientes	275.182.824	240.622.000	34.560.824	14%
Otras cuentas por pagar corrientes	1.454.809.685	5.983.989.968	(4.529.180.283)	-75%
Total pasivo corriente	8.803.243.454	7.445.991.369	1.357.252.084	18%
PASIVO NO CORRIENTE				
Provisiones	1.581.566.223	725.091.307	856.474.916	118%
Total pasivo no corriente	1.581.566.223	725.091.307	856.474.916	118%
TOTAL PASIVO	10.384.809.677	8.171.082.676	2.213.727.000	27%
PATRIMONIO				
Capital fiscal	18.341.889.815	18.341.889.815	-	0%
Resultados de ejercicios anteriores	71.211.992.626	66.268.294.883	4.943.697.743	7%
Resultados del ejercicio	2.074.556.999	4.943.697.743	(2.869.140.744)	-58%
TOTAL PATRIMONIO	91.628.439.440	89.553.882.442	2.074.556.998	2%
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	102.013.249.117	97.724.965.118	4.288.283.999	4%
Pasivos contingentes	62.151.957.383	41.417.521.385	20.734.435.998	50%

Oscar Ipia López
Gerente General

Jhon Diego Muñoz Paz
Contador Público
TP 193107-T

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ANEXO 11.2. Estado de resultados integrales
Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado
Periodos contables terminados en diciembre 31 de 2020 y diciembre 31 de 2019



RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 805.027.337-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)



	DICIEMBRE 31 DE 2020		DICIEMBRE 31 DE 2019 REEXPRESADO		DICIEMBRE 31 DE 2019		VAR \$	VAR %
INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	77.958.332.675		70.994.716.308		98.376.228.248		6.963.616.367	10%
Costo por prestación de servicios	57.310.314.199	74%	50.417.455.515	71%	50.417.455.515	51%	6.892.858.684	14%
UTILIDAD BRUTA	20.648.018.476	26%	20.577.260.793	29%	47.958.772.733	49%	(27.310.754.257)	0%
Gasto de administración y operacional	22.641.413.777	29%	20.905.505.434	29%	20.905.505.434	21%	1.735.908.343	8%
Gasto de ventas	-		-		-		-	N/A
Otros gastos operacionales	2.905.574.397	4%	2.462.719.941	3%	2.462.719.941	3%	442.854.456	18%
UTILIDAD OPERACIONAL	(4.898.969.698)	-6%	(2.790.964.583)	-4%	24.590.547.357	25%	(29.489.517.056)	76%
Ingresos financieros	444.136.860	1%	758.616.508	1%	758.616.508	1%	(314.479.648)	-41%
Gastos financieros	1.291.257	0%	249.412.961	0%	249.412.961	0%	(248.121.704)	-99%
Otros ingresos y gastos no operacionales	6.530.681.094	8%	7.225.458.778	10%	(20.156.053.162)	-20%	26.686.734.255	-10%
RESULTADO DEL PERIODO ANTES DE IMPUEST	2.074.556.999	3%	4.943.697.743	7%	4.943.697.743	5%	(2.869.140.744)	-58%
Gasto por impuesto a las ganancias	-		-		-		-	N/A
RESULTADO DEL PERIODO	2.074.556.999	3%	4.943.697.743	7%	4.943.697.743	5%	(2.869.140.744)	-58%


Oscar Ipiá López
Gerente General


Jhon D. Muñoz Paz
Contador Público
TP 193107-T

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ANEXO 11.3. Estado de Cambios en el Patrimonio
Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado
Periodos contables terminados en diciembre 31 de 2020 v diciembre 31 de 2019

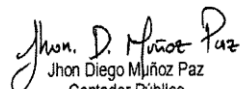


RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 805.027.337-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)



RUBRO	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	18.341.889.815	60.029.719.594	6.238.575.290	84.610.184.699
Apropiación del resultado de la vigencia 2018		6.238.575.290	(6.238.575.290)	-
Resultados de la vigencia 2019			4.943.697.743	4.943.697.743
Valorización de la propiedad, planta y equipo				-
Apropiación de reservas de la vigencia 2019				-
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	18.341.889.815	66.268.294.884	4.943.697.743	89.553.882.442
Apropiación del resultado de la vigencia 2019		4.943.697.743	(4.943.697.743)	-
Resultados al cierre reportado de 2020			2.074.556.999	2.074.556.999
Valorización de la propiedad, planta y equipo				-
Apropiación de reservas de la vigencia 2019				-
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020	18.341.889.815	71.211.992.627	2.074.556.999	91.628.439.441


Oscar Ipiá López
Gerente General


Jhon Diego Mújico Paz
Contador Público
TP 193107-T

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ANEXO 11.4. Estado de flujos de Efectivo
Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado
Periodos contables terminados en diciembre 31 de 2020 v diciembre 31 de 2019



RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 805.027.337-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)



	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.074.556.999	4.943.697.743
PARTIDAS QUE NO MUEVEN EFECTIVO		
Depreciación del periodo	1.460.341.630	1.501.896.134
Deterioro del periodo	588.757.851	235.732.500
Provisión por procesos judiciales	856.474.916	725.091.307
SUBTOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4.980.131.396	7.406.417.684
Variación Cuentas por cobrar	(11.528.029.988)	(784.514.874)
Variación Inventarios	(1.138.025.790)	(791.171.175)
Variación Bienes y servicios pagados por anticipado	(18.419.173)	8.327.347
Variación Otros activos no corrientes	82.448.004	(42.923.254)
Variación Cuentas por pagar corrientes	4.478.869.393	141.342.426
Variación Beneficios a los empleados corrientes	1.373.002.151	85.448.217
Variación Pasivos por impuestos corrientes	34.560.824	(299.451.673)
Variación Otras cuentas por pagar corrientes	(4.529.180.283)	(380.134.038)
FLUJO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(6.264.643.467)	5.343.340.660
Variación Propiedades planta y equipo	(4.687.900.637)	(7.975.521.368)
FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(4.687.900.637)	(7.975.521.368)
FLUJO DE EFECTIVO DEL PERIODO	(10.952.544.104)	(2.632.180.708)
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	18.866.351.738	21.498.532.446
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	7.913.807.633	18.866.351.738

Oscar Ipiá López
Gerente General

Jhon Diego Muñoz Paz
Contador Público
TP 193107-T

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Anexo 11.5. Informe Técnico Visita Fiscal Obras de Infraestructura

El 5 de agosto de 2021, se practicó visita fiscal a la Clínica Unidos por la Vida y al Hospital Carlos Holmes Trujillo, con el fin de verificar la obras de mantenimiento y adecuación de las edificaciones, en desarrollo de Auditoría Financiera y de Gestión a la Red de Salud Oriente ESE, vigencia 2020, con los siguientes resultados.

CONTRATO N° 143.30.06-20200029 del 11 de mayo de 2020

OBJETO: Realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y eléctrica de la Clínica Cali Sur entregada en comodato para la atención en salud por la pandemia COVID19 a cargo de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

VALOR: \$1.409.704.306

ACTA DE INICIO: 20 de mayo de 2020

ACTA DE COBRO PARCIAL N° 2: 11 de junio de 2020, valor obra ejecutada \$1.409.704.306.

ACTA DE FINALIZACIÓN: 16 de junio de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL: 17 de septiembre de 2020

En desarrollo de la visita se verificaron las obras ejecutadas según el objeto del contrato, tales como resanes de muros interiores, estuco y pintura, pintura de puertas de madera, adecuación de muebles en cocineta y recepción, pintura de ventanas en madera, enchapes de cerámica, adecuación de pasamanos de escaleras, pintura de soportes metálicos, adecuación de puertas de consultorios con gato hidráulico, cambio de cerraduras para puertas de habitaciones, adecuación de estructura metálica de cielo falso, instalación de cielo falso en panel yeso, construcciones de muros interiores en board y superboard con su respectiva estructura metálica de soporte , suministro e instalación de cortinas transparentes, guarda escobas en cerámica piso-pared, construcción lava trapeador en ladrillo enchapado, impermeabilización de losa de cubierta y eliminación de goteras

Para la instalación de tanque de Cryogas en la zona exterior, se construyó losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, viga de amarre de muro en concreto reforzado, concertina sobre tubería galvanizada.

Las cantidades de obra liquidadas en Acta de Cobro Parcial N° 2 son congruentes con las cantidades realmente ejecutadas y reflejan las actividades necesarias para la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

adecuación y mantenimiento de la Clínica Unida por la Vida, para garantizar la atención en salud por la pandemia COVID19.

Instalaciones eléctricas en toda la edificación para acondicionamiento general, detección de incendio, red regulada, cableado estructurado, redes eléctricas varias, iluminación, instalaciones cuarto de oxígeno, instalaciones código azul y llamado. Respecto de estas instalaciones y de los ítems no previstos eléctricos, me abstengo de conceptuar acerca de la calidad de materiales y calidad de las instalaciones por cuanto, en mi calidad de ingeniero civil, no cuento con la idoneidad necesaria para el efecto.

Clínica Unidos por la Vida. Construcciones de muros interiores en board y superboard con su respectiva estructura metálica de soporte, estuco y pintura. Área del tanque de oxígeno en el sótano.

Clínica Unidos por la Vida. Construcciones de muros interiores en board y superboard con su respectiva estructura metálica de soporte, estuco y pintura. Área del tanque de oxígeno en el sótano.

Clínica Unidos por la Vida. Resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio

Clínica Unidos por la Vida. Resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio, guarda escobas en cerámica piso-pared

Clínica Unidos por la Vida. Resanes de muros interiores, estuco y pintura, habitaciones, guarda escobas en cerámica piso-pared

Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura en pasillos, pintura de puertas de madera, cambio de cerraduras para puertas de habitaciones

Clínica Unidos por la Vida, adecuación de pasamanos de escaleras

Clínica Unidos por la Vida, construcción lava trapeador en ladrillo enchapado

Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, suministro e instalación de cortinas transparentes

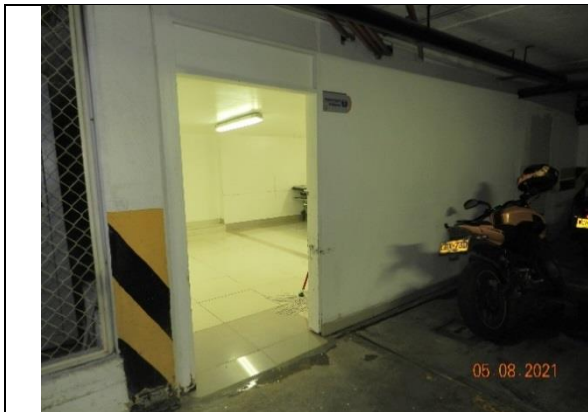
Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, pintura de soportes metálicos

Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, área exterior para tanque cryogas

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, viga de amarre de muro en concreto reforzado, viga de amarre de muro en concreto reforzado, concertina sobre tubería galvanizada, área exterior para tanque cryogas.

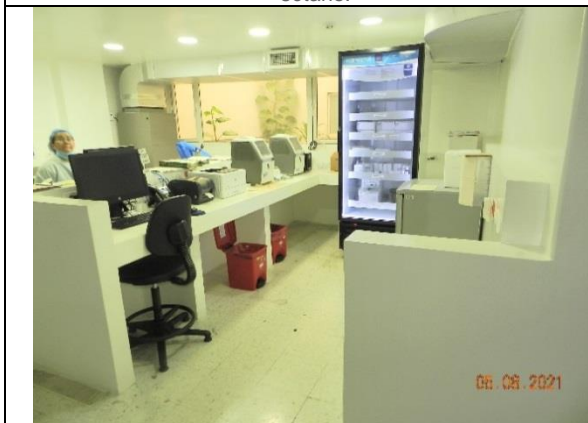
Registro fotográfico



Clínica Unidos por la Vida. Construcciones de muros interiores en board y superboard con su respectiva estructura metálica de soporte, estuco y pintura. Área del tanque de oxígeno en el sótano.



Clínica Unidos por la Vida. Construcciones de muros interiores en board y superboard con su respectiva estructura metálica de soporte, estuco y pintura. Área del tanque de oxígeno en el sótano.



Clínica Unidos por la Vida. resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio



Clínica Unidos por la Vida. resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio, guarda escobas en cerámica piso-pared

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, habitaciones, guarda escobas en cerámica piso-pared



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura en pasillos, pintura de puertas de madera, cambio de cerraduras para puertas de habitaciones



Clínica Unidos por la Vida, adecuación de pasamanos de escaleras



Clínica Unidos por la Vida, construcción lava trapeador en ladrillo enchapado

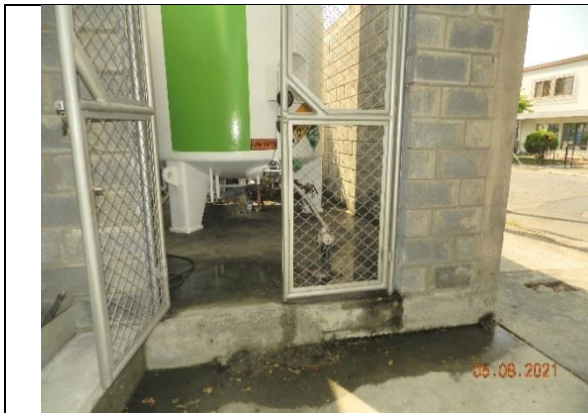


Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, suministro e instalación de cortinas transparentes



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, pintura de soportes metálicos

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, área exterior para tanque cryogás



Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, viga de amarre de muro en concreto reforzado, viga de amarre de muro en concreto reforzado, concertina sobre tubería galvanizada, área exterior para tanque cryogás.

CONTRATO N° 143.30.06-20200029 del 11 de mayo de 2020

OBJETO: Adecuación del área de cajas, SIAU y entrega de medicamentos en el Centro de Salud Marroquín Cauquita; cambio de piso en el área de odontología del Puesto de Salud Charco Azul; mantenimiento de la Unidad de Almacenamiento residual, cambio de cubierta e instalación de pasarela metálica de servicio técnico en la losa de cubierta de oficina PYP y adecuación del consultorio #4 de Urgencias para atención de pacientes sospechosos de contagio por COVID19 en el Hospital Carlos Holmes Trujillo.

VALOR: \$249.179.421

ACTA DE INICIO: 20 de marzo de 2020

ACTA FINAL DE OBRA: 20 de mayo de 2020, valor obra ejecutada \$249.179.421.

Para verificar la ejecución de las obras objeto del contrato se seleccionaron particularmente las actividades realizadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, consistentes en adecuación del consultorio #4 de Urgencias, cambio de cubierta y fabricación de pasarela metálica.

Para el cambio de cubierta se adelantaron actividades como desmonte de cubierta existente en tejas de asbesto cemento, instalación de estructura metálica para nuevas tejas de UPVC, instalación de tejas en UPVC, fabricación y montaje de pasarela metálica debidamente pintada.

Para la adecuación del consultorio #4 de Urgencias se hizo demolición de andén y demolición de muro de cerramiento para dar lugar a la puerta de acceso del consultorio, desmonte de pared en superboard; resanes en vano de puerta del

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

consultorio, estuco y pintura de acabado; resanes en piso de mármol en el lugar de la puerta y construcción de nueva cenefa en granito de mármol, pulido y brillo, construcción de andén en concreto con malla electro soldada, construcción de rampa en concreto con malla electro soldada; instalación de puerta metálica del consultorio, incluye marco metálico y pintura de acabado.

Las cantidades de obra liquidadas en Acta Final del 20 de mayo de 2020 son congruentes con las cantidades realmente ejecutadas y se justificaron con las necesidades de adecuación de las instalaciones del Hospital Carlos Holmes Trujillo. Hospital Carlos Holmes Trujillo. Construcción de cubierta en lámina UPVC, sobre estructura metálica, acondicionando la estructura existente

Hospital Carlos Holmes Trujillo. Construcción de pasarela metálica sobre la cubierta para tener acceso seguro a losa de cubierta en donde se encuentran instalados elementos del aire acondicionado de la edificación

Hospital Carlos Holmes Trujillo. Construcción de andenes en concreto, de acceso al consultorio #4 de urgencias para atención de pacientes sospechosos de contagio por COVID19

Hospital Carlos Holmes Trujillo. Instalación de puerta metálica del consultorio N° 4, previa demolición de muro en superboard y resanes de carteras. Construcción de cenefa en grano de mármol en el umbral de la puerta.

Registro fotográfico



Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Clínica Unidos por la Vida. resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio



Clínica Unidos por la Vida. resanes de muros interiores, estuco y pintura, área de laboratorio, guarda escobas en cerámica piso-pared



Clínica Unidos por la Vida. resanes de muros interiores, estuco y pintura, habitaciones, guarda escobas en cerámica piso-pared



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura en pasillos, pintura de puertas de madera, cambio de cerraduras para puertas de habitaciones



Clínica Unidos por la Vida, adecuación de pasamanos de escaleras



Clínica Unidos por la Vida, construcción lava trapeador en ladrillo enchapado

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, suministro e instalación de cortinas transparentes



Clínica Unidos por la Vida, resanes de muros interiores, estuco y pintura, pintura de soportes metálicos



Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, área exterior para tanque cryogas



Clínica Unidos por la Vida, losa de concreto de cimentación, muro de cerramiento en bloques de concreto con refuerzo por dovelas, viga de amarre de muro en concreto reforzado, viga de amarre de muro en concreto reforzado, concertina sobre tubería galvanizada, área exterior para tanque cryogas.

Anexo 11.6 Ayuda de Memoria No.8 Evaluación de la Respuesta de la Entidad y Ajustes

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública